



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO. Sesión núm. 16/11

19 de diciembre de 2011

En la Ciudad de Jumilla, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de diciembre de dos mil once, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, para tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.**
- 2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.**
- 3º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CONCEJALES DELEGADOS.**
- 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO.**
- 5º.- DESPACHO DE ALCALDÍA.**
- 6º.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIAS JUDICIALES.**
- 7º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2012.**
- 8º.- PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES (AÑO 2012).**
- 9º.- DESIGNACIÓN DE VOCALES ANTE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA.**
- 10º.- MOCIÓN PSOE SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS ALCALDES PEDÁNEOS.**
- 11º.- MOCIÓN IU-VERDES SOBRE CREACIÓN DE UN FONDO LOCAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD.**
- 12º.- MOCIÓN PSOE SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA AMBULANCIA MUNICIPAL.**
- 13º.- MOCIÓN IU-VERDES SOBRE LA CARRETERA NACIONAL N-344.**
- 14º.- ASUNTOS URGENTES.**
- 14.1.- INICIO EXPEDIENTE CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.**
- 14.2.- ALEGACIONES A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS O PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.**
- 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Preside la misma el Sr. Alcalde, D. Enrique Jiménez Sánchez, asistiendo los siguientes Concejales:

- D^a. Alicia Abellán Martínez (PP)
- D. Ramiro García Cerezo (PP)
- D^a. María Dolores Fernández Martínez (PP)
- D. Juan Calabuig Martínez (PP)
- D. Juan Manuel Abellán Gómez (PP)



D. Francisco Javier Martínez Escandell (PP)
D^a. Ana María Martínez Barba (PP)
D^a. Marina García Martínez (PP)
D. Antonio Valero Simón (PP)
D. Fernando Oñate Torres (PP)
D. Francisco José Tomás Martínez (PP)
D. Jesús Sánchez Cutillas (PSOE)
D^a. Juana Gómez García (PSOE)
D. Juan Gil Mira (PSOE)
D^a. Candelaria Fernández Medina (PSOE)
D. Primitivo González Cutillas (PSOE)
D. José López Ruiz (PSOE)
D^a. María Dolores Pérez Sánchez (PSOE)
D. José Antonio Pérez Martínez (IU)
D. Benito Santos Sigüenza (IU)

Asiste el Interventor Municipal Acctal., D. Andrés Martínez Díaz.

Actúa de Secretario, el General de la Corporación, D. Antonio Cano Gómez.

Existiendo número legal para ello, la Presidencia declara constituida válidamente la sesión, pasando a continuación al estudio de los asuntos incluidos en el orden del día.

Sr. Presidente: Buenas tardes, señoras y señores concejales, Sr. Secretario y Sr. Interventor, medios de comunicación, público que asiste personalmente a esta sesión de pleno, así como aquellas personas que nos siguen a través de los distintos medios de comunicación. Vamos a celebrar el pleno ordinario del mes de diciembre, que si no me equivoco será la sesión nº 16/2011. Decirles a todos ustedes que se celebra hoy día 19 de diciembre porque las sesiones ordinarias se celebran el último lunes de mes. Como el próximo lunes es día 26 de diciembre, festivo local, se adelanta justo al lunes inmediato anterior. Por tanto hoy, 19 de diciembre, vamos a celebrar la sesión ordinaria referente al mes de diciembre.

Decirles que en Junta de Portavoces acordamos modificar los tiempos de intervención en los distintos puntos de los plenos, que aunque después debatiremos con mayor profundidad e incluso se irán cambiando aquellos puntos del reglamento que creamos oportunos, a raíz de considerar esta Presidencia que en ocasiones se reiteran muchas veces los argumentos, hemos acordado los tres grupos que el primer turno de exposición de motivos, que hasta ahora tenía una duración indeterminada de tiempo (se podía intervenir el tiempo que cada portavoz creía oportuno), se va a dejar en 10 minutos; el primer turno de intervenciones, que era de 10 minutos, se va a dejar en 6 minutos; el segundo turno de intervenciones en 3 minutos (se queda igual), que es el de fijación de votación; y el turno de cierre, que también tenía un tiempo un poco indeterminado, se va a dejar en 6 minutos. Aunque sin duda, y esta Presidencia lo cree oportuno, ser condescendiente en cierto modo con los tiempos puesto que tendremos que ir adaptándonos todos a estos nuevos tiempos, es verdad que en ocasiones era muy largo y no tenía mayor sentido. A modo de ejemplo les diré que hace una semana estuve en el Parlamento Europeo. Allí los europarlamentarios intervienen durante 4



minutos y, como mucho, el moderador les deja 4 minutos y medio, medio minuto más para poder finalizar sus intervenciones. No ser tan estrictos, pero es verdad que hay ocasiones en las que reiteramos los argumentos y al final se pierde lo que es la intensidad del debate con la reiteración de los puntos.

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Sin que se produzcan intervenciones se aprueba, tal y como venía redactada, el Acta núm. 13, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2011.

Quedan pendientes de aprobación, por no haberse concluido la transcripción de las intervenciones correspondientes, las Actas núm. 14 y 15, correspondientes a las sesiones celebradas los días 18 de noviembre (extraordinaria) y 28 de noviembre (ordinaria) de 2011, respectivamente.

2º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDÍA.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de la Presidencia núm. 1039/11 a núm. 1080/11.

3º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES CONCEJALES DELEGADOS.

A) Resoluciones Concejal de Igualdad Oportunidades, Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior, Personal, Emisora Municipal y Comunicación, SRA. ABELLÁN MARTÍNEZ.

- Área de Gestión Tributaria: Resoluciones nº 282/2011 a nº 312/2011
- Área de Tesorería: Resolución TM-R-18/2011

B) Resoluciones Concejal de Urbanismo, Obras, Planificación Urbanística, Conjunto Histórico Artístico y Vivienda, SR. GARCÍA CERESO.

- Resoluciones nº 24/2011 a nº 27/2011

C) Resoluciones Concejal de Agricultura, Ganadería, Pedanías y Agua, SR. MARTÍNEZ ESCANDELL.

- Resoluciones nº 168/2011 a nº 175/2011

D) Resoluciones Concejal de Cultura, Turismo y Teatro Vico, SRA. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

- Resoluciones nº 274/11 a nº 284/11

E) Resoluciones Concejal de Servicios Sociales e Inmigración, Cooperación, Voluntariado y Consumo, SR. CALABUIG MARTÍNEZ.

- Resoluciones nº 200/11 a nº 267/11

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS POR ESCRITO.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a las siguientes preguntas y ruegos por escrito que se transcriben a continuación:

1ª. Pregunta y ruego presentada por el Grupo Municipal de IU-Verdes el 19 de diciembre de 2011, núm. de registro 22.482.



¿Se han elaborado los arqueos ordinarios y extraordinarios que, tras la petición realizada con respecto a las existencias en tesorería por este grupo municipal, se nos prometió por el equipo de gobierno que se iban a realizar?

¿El arqueo extraordinario por fin de la legislatura anterior está realizado según el artículo 36.2 del ROF?

En caso de estar realizado, rogamos que se nos de acceso a ese documento, y si no está realizado, pedimos que se haga en el plazo más breve posible.

Sr. Presidente: A pesar de que se han presentado en el Registro esta mañana y no tienen las 24 horas que establece la ley, no hay ningún inconveniente si los señores concejales desean contestar. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Alcalde. Buenas noches Interventor, Secretario, señoras concejales y concejales, medios de comunicación, público asistente y personas que nos siguen a través de los distintos medios. Respecto a la pregunta formulada por Izquierda Unida los Verdes decirle que los arqueos ordinarios y extraordinarios todavía no se han realizado. Decir que, tal y como acordamos en la última sesión plenaria, se dijo que se daría cuenta en el siguiente mes del acta de arqueo del estado de existencias de Tesorería del último trimestre, si bien al adelantar, por los motivos que ha expuesto anteriormente el Alcalde, el pleno una semana, hay ingresos todavía sin formalizar y no le ha sido posible al Área de Tesorería finalizar ese estado de situación del último trimestre, por tanto daremos cuenta en la próxima sesión plenaria.

Con respecto al arqueo extraordinario, que era y es obligación legal presentarlo al final de cada legislatura, no se elaboró, las instrucciones están dadas al Departamento de Tesorería, están trabajando evidentemente en esto y en cuanto dispongamos del mismo se le hará llegar tanto a usted como al otro grupo municipal. Decirle que los motivos por los que no se trae ese estado a este pleno son esos, y con respecto al arqueo extraordinario de fin de legislatura que se está elaborando ahora en ésta, en cuanto se tenga se facilitará copia a los distintos grupos municipales. Gracias.

2ª. Pregunta y ruego presentada por el Grupo Municipal de IU-Verdes el 19 de diciembre de 2011, núm. de registro 22.483.

En la Corporación anterior se instalaron un buen número de protectores de aparcamiento en cocheras privadas. ¿Hay algún expediente o expedientes en la Concejalía de Tráfico o en la de Servicios en los que haya informes de la colocación de estos protectores?

Si es así, ruego que se nos diga en qué Concejalía para solicitar el acceso a esa documentación, y si no es así, ruego que se establezcan por quien corresponda, unos criterios para la colocación de los protectores existentes y para la solicitud de algunos nuevos. En caso de que se elaboren estos criterios y no se cumplan en algunos de los que ya hay colocados, ruego que se recolquen conforme a ellos.

Sra. García Martínez: Decir que ha sido muy rápido el poder entrar las preguntas esta mañana. Por lo que me he podido informar de pasada me han dicho que no hay ningún tipo de informe de dónde colocar lo que se ha comentado en la pregunta. Decir que muchísimas veces cuando la Policía iba a hacer el informe ya estaban colocados, a criterio de algunos concejales, pero que creen que hay algo, y no tengo ningún inconveniente en si realmente existe algo, para que ustedes lo tengan, al igual que sí se está trabajando en la regulación de esto como de los vados permanentes.



5º.- DESPACHO DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre la siguiente cuestión, dando lectura de su contenido, transcribiéndose a continuación:

- Escrito del Sr. Alcalde remitido al Presidente de la Cofradía de Nuestra Señora de la Asunción con motivo de la coronación canónica de la imagen de Ntra. Sra. de la Asunción.

Estimado presidente:

Con gran alegría asistió esta corporación al acto de la Coronación Canónica de la imagen de Nuestra Señora de la Asunción, que, con toda dignidad, recibe el culto organizado y promovido por la cofradía que Vd. preside.

Creo que es motivo de satisfacción que el pueblo jumillano efectúe esa ofrenda de amor, simbolizada en la corona de la Virgen, a quien, desde hace siglos, fue elegida como patrona y defensora de esta ciudad: nuestra venerada Virgen de la Asunción.

Acertadamente se ha elegido como padrinos del acto a los presidentes nacionales de Manos Unidas y Cáritas: dos asociaciones que trabajan sin descanso por los desfavorecidos. A estas asociaciones van dirigidas, también, las ofrendas y recursos económicos que la cofradía ha recogido entre sus fieles a tal efecto.

De esta manera ha conseguido la cofradía que Vd. preside aunar el acto de amor y veneración a nuestra patrona con los fines sociales que, desde hace siglos, fueron la causa de fundación de venerables hermandades y cofradías.

Deseo testimoniarle mi felicitación personal y la de la Corporación municipal que presido, por el trabajo, esfuerzo y dedicación que, de manera altruista y voluntaria, han dedicado los miembros de la cofradía que Vd. preside, para organizar este acto, a la par histórico y emotivo.

Le ruego haga extensiva esta felicitación al resto de su junta Directiva y Cofrades.

Deseo el mayor de los éxitos en el resto de los actos programados con motivo de la Coronación Canónica de nuestra Insigne Patrona, la Virgen de la Asunción.

Que el manto de nuestra Patrona cubra a sus hijos jumillanos, los proteja y defienda de los males y carencias.

¡Ojalá sirvan estas manifestaciones de amor para acrecentar el culto público y veneración a nuestra Madre de la Asunción!

La Corporación queda enterada.

6º.- DACIÓN DE CUENTA SENTENCIAS JUDICIALES.

Se da cuenta de la siguiente sentencia judicial:



- **Sentencia núm. 431, de 3 de noviembre de 2011, del Juzgado Contencioso/Administrativo N° 2 de Murcia**, dictada en el Procedimiento Abreviado 239/2010, desestimatoria del recurso contencioso administrativo formulado por Dña. Juana Mª Guardiola López contra resolución del Ayuntamiento de Jumilla, desestimatoria presunta por silencio de la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por la Sra. Guardiola frente a este Ayuntamiento, por los daños y perjuicios sufridos a consecuencia de la caída sufrida el 8 de abril de 2009 en la acera de la C/ Juan Ramón Jiménez, a la altura del nº 31.

Dicha Sentencia declara la conformidad a derecho de dicho acto, y sin que contra la misma quepa interponer recurso ordinario alguno.

La Corporación queda enterada.

7º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2012.

Habida cuenta que por el Pleno celebrado el pasado 31 de octubre de 2011, en su punto 13º del Orden del Día, *Modificación Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2012*, no se trató la modificación de varias Ordenanzas Fiscales y la implantación de otras nuevas, así como la modificación de algunos aspectos nuevos que estaban pendientes en algunas de las que se trataron.

Vistas las propuestas formuladas por distintas Concejalías y Servicios de este Ayuntamiento, así como los informes emitidos al respecto, se eleva a este Pleno el expediente que se está tramitando para la modificación de las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012 que no fueron tratadas por este órgano en su sesión de 31 de octubre.

Visto el informe técnico-económico emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, Sr. Jiménez Tomás, de fecha 17 de noviembre de 2011, para la implantación y modificación de distintas tasas por la prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas y la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

Vista la memoria económica financiera emitida por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, Sr. Jiménez Tomás, de fecha 17 de noviembre de 2011, sobre los precios públicos por prestación de servicios en las Ordenanzas que se señalan en dicho informe.

Atendido el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, Sr. Jiménez Tomás, de fecha 17 de noviembre de 2011, sobre la modificación de varias Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, en el que expresa las modificaciones propuestas por los distintos servicios administrativos, especificando las consideraciones que proceden en cada una de ellas, y relacionando las Ordenanzas de nueva implantación, reproduciendo el texto de las mismas.

En dicho informe, el Sr. Jiménez Tomás, propone que las tasas y precios públicos indicados en el mismo, se incrementen para el próximo ejercicio con el 3% del IPC regional.



Atendido el informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 18 de noviembre de 2011, en relación con las modificaciones propuestas a las Ordenanzas municipales reguladoras de distintas prestaciones patrimoniales de carácter público para el próximo ejercicio 2012.

Resultando que por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 5 de diciembre actual, se dictaminó, con los resultados que se indican a continuación, la propuesta de la Concejalía de Hacienda de modificación de varias Ordenanzas municipales para el ejercicio 2012, así como la implantación de otras nuevas, de acuerdo con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 17 de noviembre de 2011, informe técnico-económico y memoria económica financiera emitidos por el mismo, ambos de fecha 17 de noviembre de 2011, e informe de la Intervención municipal, de fecha 18 de noviembre de 2011:

- Tasa por la expedición de documentos administrativos: se dictaminó por mayoría de cinco votos a favor (PP), tres contrarios (PSOE) y una abstención (IU).
- Tasa por la prestación de servicios urbanísticos: se dictaminó por mayoría de seis votos a favor (PP e IU) y tres abstenciones (PSOE).
- Tasa por la ocupación de vuelo, suelo, subsuelo y otras prestaciones de servicios en terrenos de dominio y uso público: se dictaminó por mayoría de seis votos a favor (PP e IU) y tres contrarios (PSOE).
- Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situadas en terrenos de uso público, así como industrias callejeras ambulantes: se dictaminó favorablemente por mayoría de seis votos a favor (PP e IU) y tres abstenciones (PSOE).
- Tasa por la utilización de espacios o instalaciones municipales para la exhibición de anuncios y publicidad con finalidad lucrativa: se dictaminó favorablemente por mayoría de cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU).
- Tasa por la prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles: se dictaminó favorablemente por mayoría de cinco votos a favor (PP) y cuatro contrarios (PSOE e IU).
- Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal: se dictaminó favorablemente por unanimidad.
- Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades y utilización de instalaciones deportivas municipales: se dictaminó favorablemente por mayoría de cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU).
- Precio público del servicio de asistencia y estancia en el Centro de Atención a la Infancia: se dictaminó favorablemente por mayoría de cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU).
- Precio público del servicio de ayuda a domicilio básico y de ayuda a domicilio los fines de semana: se dictaminó favorablemente por mayoría de cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU).
- Precio público por la prestación de servicios y la realización de actividades juveniles: se dictaminó favorablemente por mayoría de cinco votos a favor (PP), tres contrarios (PSOE) y una abstención (IU):



Atendido el informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 16 de diciembre de 2011, en el que manifiesta que, con respecto al informe del Jefe del Servicio de Gestión de Tributaria de 17/11/11, en el que se recogen las modificaciones propuestas por los distintos servicios administrativos a las Ordenanzas fiscales para el 2012, y en concreto respecto a lo establecido por el Jefe de dicho Servicio respecto de la modificación a la Tasa por la ocupación del vuelo, suelo y subsuelo y otras prestaciones de servicios en terrenos de dominio y uso público, el punto 2).- *Tasas*, debe quedar de la siguiente manera:

- Luminaria sobre brazo mural

Tasa retirada/ colocación luminaria de brazo: 78 € por el número de luminarias, más 30 € fijos en concepto de trabajos administrativos de gestión de documentos.

- Luminaria de báculo

Tasa retirada/ colocación luminaria de báculo: 138 € por el número de luminarias, más 30 € fijos en concepto de trabajos administrativos de gestión de documentos.

- Tendido de cable sobre pared

Tasa de retirada o desmontaje del cable instalado: 15,60 € por metro lineal de cable retirado, más 30 € fijos en concepto de trabajos administrativos de gestión de documentos.

Sr. Presidente: Vamos a pasar al turno inicial. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Alcalde. Procedemos a someter a debate las tasas y precios públicos que quedaron pendientes tras el pleno celebrado el 31 de octubre en el que se incluyeron la mayoría, pero quedaron éstas pendientes de informar, puesto que en algunas de ellas, como voy a exponer brevemente, las modificaciones eran importantes y requerían de mayor tiempo APRA que los técnicos municipales pudiesen afrontar el informe adecuado de las mismas. Decir que lo que se somete a votación son en total 8 tasas y 3 precios públicos.

Con respecto a la Tasa por expedición de documentos administrativos, a raíz de una propuesta del Jefe de Inspección Tributaria, lo que procedía básicamente era actualizar, porque la mayoría de la documentación a la que se refiere esta tasa estaba ya obsoleta y requería de una actualización a la realidad de los documentos administrativos que en ésta se establecen.

Con respecto a la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, también a petición y a instancia de los técnicos de Obras y Urbanismo se incluye un nuevo apartado por la emisión de certificado de antigüedad, puesto que es un documento que requiere un trabajo riguroso del Departamento de Obras y Urbanismo y era necesaria la inclusión de este nuevo epígrafe o apartado.

Con respecto a la Tasa de ocupación de vuelo, suelo y subsuelo, se incluye una modificación importante, que es gravar con una tasa otras prestaciones en terrenos de dominio y uso público. Decir que al respecto hay informe tanto del Ingeniero Técnico Industrial del ayuntamiento como del Jefe de Agricultura y Montes. Lo que se hace aquí es incluir dentro de esa misma tasa el trabajo que hace el personal municipal, en aquellos caso que hay obras de terceros en los que se hace preciso retirar el cableado de fachadas, etc. Viene detallada en la ordenanza cuáles son los servicios a que nos referimos. Se detallan como por ejemplo soporte o palomilla para sostener cables de forma anual, por caja de amarres distribución y registro de forma anual también, e



igualmente una tarifa nueva por luminaria con brazo mural, otra por luminaria sobre báculo, y otra por tendido de cable sobre pared, de manera que lo que se hace es ordenar de alguna manera este tipo de servicios que el ayuntamiento asume y no recibe ninguna contraprestación. Entendemos que era necesario cobrar, que es lo que se trata, por realizar este tipo de servicios que realiza, como digo, personal municipal. Igualmente se vio desde el Departamento de Agricultura necesaria la incorporación a esta tasa la que hace referencia a las conducciones por ocupar caminos públicos con cables o conducciones, que también es una ocupación del dominio público, en este caso de los caminos públicos. Con esta nueva tasa, que se modifica y amplía con estas novedades, lo que se hace es trabajar en el sentido de evitar que aquellas obras que se quedan permanente en el tiempo, se dilatan en el tiempo, ordenar de alguna manera que como se ordena de forma anual que tengan que pagar al ayuntamiento de forma anual, lo que evitamos es que ese tipo de situaciones se dilaten en el tiempo y haya permanentemente, como en algunas zonas del municipio estamos viendo y sufriendo, obras sin concluir, empezadas, con los consiguientes perjuicios para la ciudadanía de Jumilla.

Siguiendo con el resto de tasas, la Tasa de puestos, barracas, casetas, atracciones, etc. por ocupación de terrenos de uso público, se ha visto en muchas ocasiones, desde el Área de Festejos principalmente, la necesidad de bajar esta tasa, puesto que cuando se instala un circo resulta especialmente gravoso para el circo la instalación del mismo en Jumilla. Por tanto proceder a rebajar esos importes, rebajar finalmente de 1 € el metro cuadrado a 0,5 €, y en aquellos casos como los circos y otros semejantes rebajarla de 0,60 € por metro cuadrado que estaba a 0,15 € por fracción y día, que es lo que se propone ahora mismo, facilitando y favoreciendo la instalación de este tipo de instalaciones de ocio y tiempo libre en el municipio.

Con respecto a la Tasa por anuncios y publicidad en lugares municipales, lo que se hace es detallar un poco más los espacios públicos susceptibles de instalar esta publicidad estática, e igualmente delimitar con metros un poco más lo que era la Ordenanza que estaba un poco vaga.

Con respecto a la Tasa por celebración de matrimonios civiles la propuesta es de 120 €.

Con respecto a la Tasa por el cementerio municipal lo que se hace es incorporar un nuevo supuesto por gastos de mantenimiento. Decir que es tipo fijo que se crea por 25 €, porque entenderán, y así parecieron entenderlo todos los grupos municipales en la Comisión informativa del 5 de diciembre, que era necesario poner esta cuota por gastos de mantenimiento, un fijo único de 25 €.

La Tasa sobre instalaciones deportivas aumenta el 3%.

Con respecto a los precios públicos son tres los que se someten a aprobación, si procede: el Centro de Atención a la Infancia; el Servicio de Ayuda a Domicilio básico y de fines de semana (decir de esta ordenanza fiscal, que no existía hasta el momento en el Ayuntamiento de Jumilla, que es principalmente también de agradecer el trabajo que se ha hecho por parte de los Servicios Sociales, puesto que ha sido dificultoso elaborar la ordenanza y los informes que la sustentan, e igualmente al Servicio de Rentas porque también ha sido costoso realizar finalmente la Memoria Económica-Financiera sobre esta ordenanza que, como digo, es nueva en el Ayuntamiento de Jumilla, no disponíamos de ésta y por obligación de la nueva regulación regional con respecto a la prestación de Servicios Sociales de Prestaciones Básicas, era obligatoria poner en vigor



y por lo tanto procede aprobarla); otra novedad es la del Precio público por actividades juveniles, los precios son los que se venían cobrando hasta la actualidad, pero si bien es cierto que tampoco contaba el Ayuntamiento de Jumilla con esta tasa reglada y regulada de manera que garanticemos una mayor seguridad jurídica para el área en este caso de Juventud.

Decir que ha habido una última matización por al Área de Intervención con respecto a la Ordenanza de Ocupación de Vuelo, Subsuelo y otras prestaciones. Creo que lo tienen los distintos grupos municipales, decir que se incluye, no estaba en la propuesta inicial. Específicamente decir que también se incluyen 30 € fijos en concepto de trabajos administrativos para la gestión final de esos documentos, aparte de los distintos epígrafes. En definitiva, se traen cuando se ha podido, cuando los informes técnicos han estado cumplimentados porque queríamos que una vez pasase a pleno fuese con toda la garantía legal posible, y así es como vienen, con los informes, el informe técnico-económico en el caso de las tasas, que había que hacer el coste de cada una de las tasas propuestas, al igual que la memoria económica-financiera necesaria y obligatoria por ley para el caso de los precios públicos, de los cuales también era preciso hacer ese estudio de costes de cada uno de los servicios gravados en cada una de las tasas o precios públicos. El expediente incluye el informe preceptivo de la Intervención municipal, la interventora en este caso, como el informe que aglutina e informa positivamente todas y cada una de las propuestas por parte del servicio de gestión tributaria del ayuntamiento.

Quiero terminar esta primera exposición agradeciendo el trabajo que se ha hecho por parte, no sólo especialmente de los servicios de Intervención, Gestión tributaria, sino muy especialmente a cada uno de los servicios distintos que han propuesto modificaciones como las que tratamos esta noche en el pleno, e igualmente los informes que han tenido que hacer para dar cobertura a todas y cada una de las modificaciones. Esperamos contar con el voto favorable de los grupos municipales. Si tienen alguna duda o modificación que quieran, a su disposición. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez, para su primer turno de palabra.

Sr. Pérez Martínez: Gracias y buenas noches, Sr. Presidente. Buenas noches también, Sr. Secretario, Sr. Interventor, señoras concejales, señores concejales, público asistente, medios de comunicación. Aquí están las once ordenanzas nuevas o revisión de ordenanzas, entre tasas y precios públicos, con subidas varias. Según su visión principalmente del IPC, nosotros siempre hemos dicho que eso era actualización. También hay algunas con subidas del más del 50% y algunas con bajadas, como bien ha reflejado usted. Por lo tanto como hay de todo nuestra votación va a ser precisamente eso, de todo. Va a haber tasas en las que apoyemos esas correcciones, actualizaciones o nuevas cuestiones, y va a haber tasas en las que no. Hemos repetido bastantes veces que nos da la sensación que se incumple lo que se decía, o por lo menos lo que se dejaba entender. Ustedes han dicho que nunca habían dicho que no subirían los impuestos, sin embargo eran especialmente duros sus reproches en ocasiones anteriores, especialmente con el tema del agua, el tema de las ordenanzas en otros años, etc. Nosotros tenemos matizaciones o votos contrarios por diversas cuestiones a tres o cuatro de las once.



En primer lugar y la que más nos extraña es el tema de la Juventud, el tema de la prestación de servicios de viaje, actividades, cursos a los jóvenes, a pesar de que pueden tener unas determinadas bonificaciones.

También se ha dicho, dentro de la de Vuelo, Suelo y Subsuelo, una parte que sí entendemos (además ligeramente arreglada después del informe último) que es el tema de colocación de farolas o traslado, quitar farolas para después ponerlas, quitar los cables que pasan por las fachadas, pero hay otra más problemática y es el tema de la agricultura, las tuberías que van por debajo de caminos públicos, que estamos de acuerdo en que podría, es algo que se usa por parte de agricultores, pero entendemos que ha sido excesivamente precipitada. Hay representantes de ese colectivo, sindicatos agrarios, comunidades de regantes, y entendemos que hubiera sido más lógico llamarlos antes que ahora tener que enterarse por la aprobación del pleno y en su caso hacer alegaciones. Y otras en las que, a pesar que vamos a decir que sí, nos entristece que lo que es la responsabilidad del ayuntamiento (hablo de la Ordenanza del Servicio de Ayuda a Domicilio), la parte que se cobra a las personas beneficiadas de este servicio nosotros actualicemos con el IPC y, sin embargo, la Comunidad Autónoma de Murcia cada vez nos envía menos dinero para el mismo servicio, puesto que vemos que año tras año baja la cantidad que en los presupuestos regionales nos mandan. Nosotros parece que hacemos la labor responsable y lógica, por lo menos ir actualizando, no más allá, pero la Comunidad Autónoma cada vez nos manda menos, o sea, el ayuntamiento cada vez traga con más parte. Por lo tanto, como hemos dicho, en esas tres cuestiones sí que tenemos dudas y, de momento, nuestro voto a ser negativo.

Es posible que hayan alegaciones, es bastante probable, concretamente en el tema agrícola de los caminos públicos o tuberías que van por caminos públicos.

Es posible también que haya alguna alegación, porque tampoco tiene lógica, la subida de 67 a 120 € por matrimonio civil, en todos los casos podríamos incluso llegar a entender que para los matrimonios civiles que se celebran aquí, con el gasto que supone abrir el Ayuntamiento, limpiar la calle, etc., hubiera una subida, pero no podemos entender que sea indiscriminada, en todas las situaciones haya subida. Las que se celebran en el Pío XII, las que se celebran en otros locales, no tienen ni conllevan al ayuntamiento ningún tipo de gasto y entendemos, primero, que sobrepasa con mucho el IPC, y segundo, que es indiscriminada. Si cuesta más en unos sitios que en otros ¿por qué no va a haber una tasa diferenciada?

Por último la prestación de servicio y actividades juveniles, que es por la que he comenzado, entendemos que en el tema de los viajes tiene unas tarifas muy dispares y excesivamente exageradas. Van desde los 7 hasta los 17 céntimos por kilómetro esos viajes. Si tenemos en cuenta que el transporte público de aquí a Murcia está en esos siete céntimos, vemos completamente exagerado que para viajes de 100 o 200 Km. ida y vuelta se lleguen a cantidades por kilómetro de 16, 15 y 17 céntimo, muy por encima del transporte público, por mucho que después un joven tenga algún tipo de bonificación, está muy por encima del transporte público convencional. En las clases o cursos el precio de 1 a 2 € por hora en el caso de los cursos largos nos parece bastante exagerado, puesto que no es 1 o 2 € por hora, sino 1 o 2 € por hora por cada alumno de esos curso, cuestión que en algunos casos puede ir muy allá. No nos valen esas bonificaciones fiscales en ésa.



Nuestro posicionamiento va a ser contrario en esas tres que he mencionado: Tasa se suelo, subsuelo y vuelo; tasa por los matrimonios civiles; y tasa por prestación de servicios y actividades juveniles.

Una duda también, puesto que la relación no es lo que entendemos demasiado clara, sobre la que se ha mencionado de servicios funerarios porque entendimos servicio funerario como lo que se hace en un determinado momento, pero si servicio funerario, esa tasa de 25 € que se ha dicho, correspondería a cada uno de los nichos que ya están en el cementerio, nuestra posición sería en contra, porque como servicio funerario hemos entendido lo que se hace de nuevo cada año, no así cada uno de los nichos, que ya son en muchos casos propiedad de los particulares. Esa duda y esos tres posicionamientos en contra. Las demás, puesto que consideramos cambios lógicos, favorables y actualización del IPC, estaríamos a favor. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias, Sr. Presidente. Buenas noches, señoras y señores concejales, Secretario, Interventor, medios de comunicación, público asistente y ciudadanos que nos siguen a través de los distintos medios de comunicación. Sobre este tema o segunda parte de las ordenanzas fiscales para el 2012, llamo segunda parte porque, como ya se ha dicho, hace un mes hablamos de la primera parte sobre una relación de tributos municipales para el ejercicio 2012. Ahora viene un segundo bloque, una segunda parte, que lo que nos extraña y tenemos que criticar desde el Grupo Municipal Socialista esa falta de previsión o gestión, ya que en un primer momento no se trajeron todos los tributos municipales, es decir, impuestos, tasas y precios, tanto públicos como privados. Por eso criticar la actuación que anteriormente el equipo hoy de gobierno cuando estaba en la oposición nos criticó al gobierno anterior de una manera feroz y despiadada sobre la presentación de las ordenanzas fiscales.

En este caso y esta noche traen once, en el anterior pleno trajeron veinte y alguna, pero he decirle una vez más a los jumillanos que no vienen todas, también faltan y habrá una tercer parte para los precios privados o tarifas, en este caso me refiero agua y alcantarillado, que tendrán que venir y no han venido y se podría haber aprovechado para que vinieran. ¿Por qué?, porque nos vamos a encontrar que no van a entrar en vigor a 1 de enero de 2012 porque tienen que presentarse al Consejo Regional de Precios. Aquí estaríamos hablando de agua y alcantarillado de tarifas o precios privados ¿por qué? porque tienen esa connotación al llevarlo en una sociedad mixta, parte pública y parte privada. Eso conlleva un agravante todavía mayor que es el dejar de ingresar unas cantidades o dineros porque no se va a poder facturar por la sociedad a partir del 1 de enero de 2012, sino en meses posteriores, con lo cual, al no entrar en vigor, este ayuntamiento va a dejar de percibir esas cantidades que luego tanto se demandan por la necesidad que hay por parte del equipo de gobierno actual.

Con respecto a las que se presentan aquí esta noche y en espera de esa tercera parte, que imagino que vendrá antes de que finalice el año, aunque no entren en vigor, decir que por parte del Grupo Municipal Socialista nosotros siempre, siempre desde que gobernamos, y lo haríamos si estuviésemos gobernando de nuevo, lo que es la aplicación, lo que es la actualización del IPC, es decir, los precios de la cesta de la compra, el índice de precios al consumo, su actualización, aunque suponga en algunos casos un incremento de la cantidad que sube los precios, la cesta de la compra, como



vulgarmente se dice, estamos, porque siempre lo hemos hecho, a favor de esa actualización. Es la que aquí se plantea en líneas generales, igual que fue hace un mes, por parte del equipo de gobierno actual, en contra, y lo tengo que volver a decir dejando en evidencia lo que decían cuando estaban en la oposición y se presentaron a unas elecciones: no subiremos los impuestos, ni actualizaremos, ni incrementaremos el IPC. Hoy la propia concejal, el Secretario lo ha leído en su propuesta, habla de ese incremento, esa subida del 3% (lo que antes ellos nos criticaban ferozmente). Esto es una muestra más de ese engaño que se hizo a la ciudadanía en su momento diciéndoles que iban a hacer una cosa distinta y cuando están en el gobierno hacen totalmente la contraria a lo que dijeron, y no voy a repasar las hemerotecas ni los datos que tenemos de actuaciones, opiniones e intervenciones de los años 2010, 2008, etc.

Centrándome en las que se han planteado, como ha dicho la Concejal responsable en este caso, decir que hay algunas de ellas, igual que digo una cosa digo otra, entendemos razonable y adecuado su plasmación en una ordenanza lo que antes se aprobaba en otros foros, en otros órganos competentes en la materia, y lo que se ha hecho con el trabajo de los técnicos es recoger todo eso, fundamentarlo y de la misma manera plasmarlo en una ordenanza fiscal para el 2012. Ahí vamos a estar de acuerdo porque nos parece lógico, adecuado y razonable, y nosotros también lo hubiéramos hecho.

A renglón seguido criticar una de las tasas que se han planteado, la referente a la celebración de los matrimonios civiles, que tiene un incremento del 93% con respecto a la anterior, pasa de 67 €, me parece que era, a 120 €, es decir, prácticamente un 93%, se duplica su coste. ¿Por qué decimos que no lo entendemos y lo criticamos? Porque parece que se deduce que lo mismo da celebrar ese matrimonio civil en dependencias municipales que fuera de ellas, y al respecto hemos de decir que, en el estudio económico que se hace, para sacar esa cantidad de los 120 € finales, se habla de costes de limpieza, etc. Nosotros nos preguntamos ¿dónde está la limpieza municipal en la celebración de un matrimonio civil que se hace en un recinto privado, un salón de celebraciones, una casa o campo de esas personas jóvenes que quieren realizar allí su matrimonio civil y que no lleva, aquí aparece en el informe y el estudio, costes de limpieza y personal municipal en ese acto del matrimonio civil, cuando únicamente está presente, que yo sepa hasta la fecha, el concejal o alcalde que realiza ese matrimonio y no cobra nada por hacerlo? ... Ese coste entendemos que es inadecuado, inapropiado e injusto que aparezca como valoración final para la celebración de ese matrimonio, fuera de lo que es la institución municipal. Aún así entendemos que dentro del ayuntamiento el elevarlo a ese cien por cien de lo que había prácticamente tampoco nos parece ni mucho menos correcto. Entendemos o deducimos que quizás la finalidad pueda ser tratar de que muchas parejas jóvenes que quieren realizar el matrimonio civil en el ayuntamiento, o que lo realice el alcalde y concejales, de esta manera se frena, no se llevan a cabo y no se realizan porque les incrementas la cuestión económica y en los tiempos que estamos es un freno para ese gasto y ese coste.

Por último y concluyendo en ésta mi primera intervención, decir que también pedimos a la concejal y al gobierno local una aclaración sobre esos gastos que se han dicho en último lugar de 30 € de costes administrativos por los expedientes de la Tasas de Vuelo, etc., que nos lo aclare la concejala en la próxima intervención porque nos ha llegado a ultimísima hora el informe, independientemente de que sea un báculo, una



farola de este tipo, de que sea lo otro, han hecho tabla rasa e incrementan 30 € por coste administrativo. Que nos lo aclare.

Me sumo a la petición de aclaración por parte del Concejal de Izquierda Unida sobre esos 25 € de derechos funerarios cuando sale la valoración de cada coste de la fosa y los nichos en función de la altura a que se está (primero, segundo, tercero y cuarto) con arreglo a una fórmula relacionada con el coste de la inversión real para la ejecución de esos nichos. Por tanto que se nos aclare esos 25 €. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Alcalde. Por un momento pensaba que con la misma argumentación que usted ha utilizado para los matrimonios civiles, que nos iba a achacar y culpar de que no queremos que se muera la gente. Eso es cierto: no queremos que se muera la gente. Que se case por lo civil o no se case por lo civil... por favor, llegar a decir que es una medida... pero ¿a qué nivel estamos llegando, por favor? ¿Qué nos gustaría a nosotros? Cuanta más gente se case, mucho mejor, más alegría habrá en Jumilla, esa que ustedes parecen haber perdido.

Con respecto a la intervención de Izquierda Unida Los Verdes, al precio público por actividades juveniles, decir que antes se cobraba esto y mucho más por las mismas actividades, pero no tenía ningún reflejo legal como ordenanza fiscal reguladora en el Ayuntamiento de Jumilla. Por tanto es una novedad, es bueno que se incluya y se detalle. Me ha hablado de los viajes y excursiones, no me parece ninguna barbaridad, por ejemplo, en la segunda franja que va de *viajes y excursiones de 41 a 80 Km. ida y vuelta*, dice usted del transporte público, pues yo le digo que un viaje de aquí a Murcia creo recordar que son 5, 20 € de ida, y aquí un viaje de 41 a 80 Km. ida y vuelta son 6 €, es más barato que el transporte público de línea. Por lo tanto no entiendo muy bien su argumentación. Decir que los beneficios fiscales son los que también establece la propia ordenanza. Las personas que tengan el carné joven tendrán un 50 % de reducción en las actividades, al igual que los menores de 14 años también tendrán un 40% de reducción, e igualmente los jóvenes de 30 a 35 que estén en situación de desempleo, tendrán una bonificación, es decir, una reducción de todos estos precios en un 40%. Con respecto a los cursos, yo no creo que sean precios disparatados, es decir, que el curso con una duración de 31 a 40 horas cobrar 30 €, no llega ni 1 € la hora. Se ha hecho un estudio por parte del Servicio de Juventud, el más acorde y teniendo en cuenta lo que cuesta ofrecer este tipo de servicios, pues así se establece. Tenga una cosa clara, que si no se cobra, no podría Juventud realizar nada. No sé si usted entiende esa situación o todavía necesita que le demos más explicación de cuál es la situación municipal porque sin esto el Área de Juventud no podría realizar las actividades que viene realizando.

Con respecto al tema del cementerio les aclaro a los dos grupos municipales. La tasa que se propone es solamente de aplicación en el momento de la inhumación. En ningún momento se habla de periodicidad, de que se va a cobrar esa tasa de forma periódica, sino en el momento de cada inhumación esa cuota fija de 25 €, ni más ni menos, es de aplicación única por entierro, no hay mayor mantenimiento.

Con respecto a la de las conducciones, creo que era importante y es interesante establecer esa nueva ordenanza de otras prestaciones, porque al fin y al cabo es un trabajo que realiza el ayuntamiento. Habla de las conducciones de los agricultores, mire,



no tenga ninguna duda que este equipo de gobierno, tras ver la propuesta del servicio técnico, en ningún momento pensamos en dañar a los agricultores sino precisamente gravar en otro tipo de profesionales o empresarios, que no de agricultores, por utilizar con conducciones y cableado los caminos de titularidad municipal. No es ni mucho menos la intención de este equipo de gobierno ir contra los agricultores, como usted parece haber dejado entrever.

Hablan de la Tasa por celebración de matrimonios civiles. Han llegado incluso a decir que lo que queremos es que no se case la gente. Por favor, por favor... Lo que sí queremos es que evidentemente haya un coste de ese servicio, que está en los informes, está en el informe técnico-económico y valora el coste del servicio en 313,69 €. En la mayoría de las poblaciones no se distingue un precio para si se ha celebrado dentro o fuera, y en otros municipios esta tasa es mucho mayor, por ejemplo, en el caso de Alcantarilla son 200 €, en el caso de Cieza, que es bastante similar a nuestra población, son 180 € y antes se cobraba 40 €. Decir que el coste del servicio, y está en los informes, es de 313,69 € por la realización de este tipo de celebraciones. Evidentemente si lo que proponen es que cobremos a las que se realizan en el ayuntamiento 313,69 €, díganlo claramente, porque eso sí sería una cantidad gravosa en exceso y en ningún caso el Sr. Sánchez Cutillas, ni de ninguna manera está en nuestra intención evitar las bodas de la gente joven del municipio y de fuera del municipio. Entendemos que es un servicio que cuesta lo que cuesta y es una tasa que había que subir. El precio no es excesivo, sino que está en consonancia, incluso más barato que muchos de los municipios que tienen la tasa. Incluso en algunos sitios hasta hace poco era gratuita y ahora se ha subido, mucho más cara incluso que la que proponemos sobre matrimonios civiles.

Creo que he contestado a todas y cada una de las preguntas. No quería entrar otra vez en el juego de engañar, haber dicho... lo volvemos a decir. Antes cuando estábamos en la oposición siempre decíamos manifestar en contra de la subida de impuestos y teníamos siempre dos argumentos, y eso no ha cambiado: evitar cualquier gasto superfluo, que lo estamos haciendo, y una ordenanza de subvenciones para favorecer y ayudar a las personas que peor lo están pasando, parados y paradas de larga duración, para poder afrontar las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Jumilla. Esos dos supuestos este equipo de gobierno se está aplicando el cuento desde el primer momento, y por lo tanto la viabilidad del Ayuntamiento de Jumilla es lo que está encima de la mesa, y ni mucho menos la intención de este equipo de gobierno de favorecer o no la celebración de bodas en el municipio de Jumillas. Lamentar en aquellas que no haya unanimidad, y agradecer en las otras que sí habrá ese voto favorable de los distintos grupos municipales. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Decir que la duda no la teníamos en el debate sobre la Tasa del cementerio en la propia Comisión informativa, la duda ha surgido simplemente porque en su primer turno de exposición, a la hora de decir la tasa de los 25 € por servicio funerario, ha mencionado usted por año, entonces nos hemos confundido y hemos creído que no se decía tal y como entendimos en su día. Una vez aclarado no le quepa duda que no hay problema porque la entendimos lógica en la propia comisión informativa.



Decir que me ratifico: vale un viaje a Murcia (son 70 Km. justo y exactamente), pero es que tiene ida y vuelta 10,20 € 140 Km. 16 € costaría con la tasa que van ustedes a aprobar. Es por ello que vemos bastante subido que a un joven que no pudiera tener carné joven o que no pueda cogerse a ninguna de las bonificaciones, le salga un viaje de hasta 180 Km. a 16 €, y un viaje a Murcia ida y vuelta (140 Km.) le salga a 10,2 €.

Lo mismo con el tema de los cursos. Habrá cursos que tendrán lógico y se halla colgado eso, pero cuando tienen una buena cantidad de horas vemos que la tasa es excesiva, en muchos casos, en los casos en que hay bastantes alumnos, y no estamos para que no se hagan cosas, pero lo que tampoco estamos es para ganar dinero. Hubiera sido práctico haber dejado las tarifas más bajas y en algún caso poder haber puesto algún tipo de diferenciación según el tipo de curso. El coste no es obligatorio que se amortice completamente. Estamos en una tasa, debe intentar, debe entender, pero todos sabemos perfectamente que aquí hay muchísimas tasas que no cubren los costes, la primera la del cementerio, que no lo cubre. Vale que no lo cubre, pero es que en el tema de las famosas bodas civiles ni lo cubre ni lo tiene por qué cubrir, pero es que en muchos casos no se dan algunos de los costes de este estudio económico. No siempre es necesario que la Policía abra el ayuntamiento para celebrar la boda, y son 88 € de los 300 € que se comenta que cuesta. No siempre es necesario, la amortización habrá que aplicarla a 75 €. No siempre hay personal responsable de la celebración que cobre nada, porque como bien se ha dicho los concejales no cobramos nada, ninguno de los concejales ni el alcalde cobra nada por celebrar un matrimonio civil. Pues no siempre todos los costes son necesarios, hay veces que sí y veces que no. Con lo que no estamos de acuerdo es con esa subida de prácticamente el noventa y algo por ciento, y la no discriminación en función de que se celebren aquí o en otro sitio.

Para ir terminando, estamos en contra, por los argumentos expuestos en el primer turno, de las tres que hemos dicho: Vuelo, Suelo y Subsuelo; Actividades juveniles; y Matrimonios civiles. Después de la aclaración, a favor de todas las demás. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Ha dicho usted que el Partido Popular es consecuente en materia fiscal y en lo que decía otros años atrás, lo que dijo el mes pasado y lo que dice ahora. Tomen nota. Dice: *“no es el momento de aumentar la carga fiscal de los ciudadanos de Jumilla. Entendemos que la situación económica de las familias jumillanas es bastante precaria y en este contexto lo que menos necesitan las familias es que su ayuntamiento les cargue más los impuestos municipales. Presentamos una enmienda por escrito en la que decía que lo que proponíamos era la congelación de los impuestos, y si pueden bajar mejor. Esa es nuestra postura y la defenderemos donde haga falta”*.

Estas palabras son tuyas de hace un año, no más, de hace un año, 24 de noviembre del 2010, tuyas, la que ahora mismo está justificando lo injustificable. Está justificando el que ahora hay que subir los impuestos ese 3%, en algunos como el de los matrimonios civiles, de jóvenes o no jóvenes, un noventa y tanto por ciento... Y dice: no, es que no queremos... Pues es la impresión que da. Imagino que no sea así, pero lo que sí es cierto es ¿cómo puede ser después del estudio económico que ustedes hagan una propuesta de 120 € un matrimonio civil, jóvenes o no jóvenes, lo mismo aquí, que sabemos que lleva unos costes de luz, apertura, policía, limpieza posteriormente, las



escaleras cuando se echa el arroz en la puerta...? Sabemos que ahí sí hay un coste, ¿pero que ese mismo coste lo quieran ustedes gravar cuando esa pareja joven o no tan joven lo hace fuera de aquí, en su campo, en su casa, en su chalé, en un salón de celebraciones del pueblo...? Ahí no lleva ese coste de limpieza, no lleva ese coste de energía eléctrica, no lleva ese coste de policía, y ustedes lo ponen. Y lo ponen igual: 120 €, un noventa y tanto por cien de lo que había antes. Eso ¿de qué estamos hablando? Esa es la realidad. Usted que hace la propuesta pone: personal de limpieza (33 €). Vamos a hacer la proporción, si son 300 € bajamos a 120, que sean 18 €; policía 88 €, proporcionalizamos y a lo mejor salen 37 €. Pero si es que no hay ningún coste de eso. Luego gastos corrientes de servicio: combustible, electricidad, otros suministros... pero vamos a ver, si no hay coste cuando la celebran fuera de aquí, porque ustedes gravan de esa manera. Se lo dijimos en la comisión y lo volvemos a decir en el pleno. ¿Eso qué significa? Tenemos que pensar que a lo mejor lo que quieren es que haya gente joven, no es porque lo digamos nosotros, ya nos lo han dicho. A lo mejor hay parejas que dicen: es que si son 120 € y encima voy a celebrar el matrimonio en mi campo y demás... Lo frenan porque no es lo mismo 67 € que 120 €. Lo que no entiende esa juventud es que le cueste lo mismo en su campo que hacerlo aquí. Aquí sí sería entendible, repito, por los costes que he dicho de calefacción, etc., pero fuera no. Eso no lo entendemos y lógicamente nos parece una exageración y una barbaridad.

Por lo demás no me ha dado contestación al tema de lo que falta aún por venir. Aún faltan por venir precios, falta una tercera fase y son los precios privados: agua y alcantarillado. Le reitero que podían haber venido aquí esta noche y haber aprovechado porque no les van a entrar en vigor a primeros de enero 2012, con lo cual las arcas municipales van a tener también un detrimento en ese sentido. Concluyo, Sr. Presidente, con que nosotros vamos a votar en función de lo que hemos ido votando estos años atrás y nuestro voto en ese sentido, la aplicación del IPC va a ser la que corresponde, pero queremos criticar abiertamente la actitud de gobierno del Partido Popular diciendo hoy todo lo contrario que lo que decía hace unos meses, hace un año, como ha quedado demostrado en estas palabras que son de la concejala que ahora es concejala de Hacienda, anteriormente en la oposición, y que por tanto es un engaño a los ciudadanos en esas elecciones últimas. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Alcalde. Con respecto a lo último decir que lo lea todo, no solamente lo que le interesa. Le vuelvo a decir que la propuesta de esta concejala siempre ha sido la misma: no subir los impuestos puesto que no se hacían los deberes; no se rebajaron ustedes los gastos superfluos, los gastos propagandísticos; y segundo, no había esa tan traída y llevada ordenanza de ayudas a las personas en desempleo para afrontar sus obligaciones tributarias, pero sí lo decían pública y oficialmente en repetidas ocasiones, pero no hicieron nada por poner eso en vigor, esas dos medidas: ni reducir el gasto superfluo, ni poner en marcha la ordenanza de ayuda a las personas que peor lo están pasando. Este equipo de gobierno, en el escaso tiempo que llevamos en la gestión, está haciendo las dos cosas: ha puesto sobre la mesa la evidente y clara reducción del gasto superfluo, que es más que evidente y clara, y por otra parte ya ha puesto encima de la mesa un borrador, al que ustedes no han hecho todavía ninguna propuesta, para ayudar a las personas que peor lo están pasando y que



tendrán sin duda su reflejo presupuestario en el borrador que brevemente se les entregará en los distintos grupos municipales. Usted me critica abiertamente a mí y a todo el equipo de gobierno por esa cuestión sin leerlo todo y sin dar toda la argumentación. Entiendo que no tenga usted interés en oírme y en escucharme. No obstante yo continuaré con mi intervención.

Con respecto a los matrimonios, decir que usted ha llegado a decir que no hay costes por la celebración de matrimonios civiles fuera de las dependencias municipales. Mire, sí hay costes. Usted ha dicho: no hay costes. Lo ha dicho. Y sí que hay costes. Evidentemente el trabajo administrativo de confeccionar el expediente de matrimonio civil, lleva un coste que también hay que hacer frente a él. Como vuelvo a decirle, el coste del servicio está claramente en 309,69 € y si este equipo de gobierno quisiera agravar de una manera desorbitada, habría puesto ese mismo coste puesto que la ley nos permite poner la tasa hasta cubrir el coste del servicio, pero entendíamos que 120 € era una tasa más que lógica, más teniendo en cuenta la media de esa tasa que hay en los distintos municipios de la Región de Murcia, especialmente aquellos que son más cercanos por la idiosincrasia propia de cada población. Lamentar por tanto la actitud no solamente del Grupo Socialista sino también del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Se ha centrado su debate en criticar principalmente la tasa de matrimonios civiles. No han hecho ninguna valoración, apreciación, acerca de las otras que llevan un trabajo técnico importante detrás, y también una voluntad política y decidida por mejorar sin duda la legalidad y la seguridad jurídica del ayuntamiento, y por ende de los ciudadanos y ciudadanas. Como digo, no han tenido ninguna apreciación más que centrándose en la crítica a este equipo de gobierno, especialmente a la Tasa por Matrimonios Civiles. Lamentar que esa crítica no se hay convertido en ni una sola propuesta. Han tenido ustedes desde el 5 de diciembre en que esto se vio en Comisión informativa. A pesar de esas críticas, la verdad, y lamento, tengo que decirlo así, lamento porque esperaba al menos de un grupo municipal, recibir algún tipo de propuesta de mejora o modificación de las propuestas que formula el equipo de gobierno, y no ha sido así. Se han centrado ustedes en decir que el equipo de gobierno no quiere que se case la gente, y en decir que somos muy malos.

Con respecto a la crítica que hace el PSOE de traer las ordenanzas en el segundo bloque, no ha dicho en esta ocasión lo que sí dijo en la anterior; dijo que qué intereses ocultos tendríamos por no traer este bloque que hoy se trae aquí antes de las elecciones generales, que era lo que usted dejaba entrever en aquella intervención que tuvo, y ahora no hace ninguna referencia a esa argumentación que usted dio entonces porque habrá podido comprobar si ha leído los informes que la fecha de estos informes es precisamente el viernes 17 o 18 de noviembre antes de las Elecciones Generales, y por tanto esos intereses ocultos que usted decía que teníamos por no traer las ordenanzas hasta el día de hoy, evidentemente ha dejado nuevamente en evidencia que no eran ciertos los argumentos que usted razonaba. También nos critica que hayamos traído este segundo bloque ahora, el segundo bloque es por los motivos que le expusimos en su momento y, por lo que habrán podido comprobar teniendo ya este expediente encima de la mesa, un expediente completo con unas modificaciones interesantes que, como he dicho anteriormente, mejoran y mucho la gestión municipal. Critican que hayamos traído al segundo bloque, como si fuese la primera vez... Nosotros tenemos un argumento lógico para traer este segundo bloque ahora, en cambio ustedes también hicieron en alguna ocasión, recuerdo especialmente una de las



ocasiones en que ustedes aprobaron en pleno el bloque de ordenanzas fiscales de un ejercicio en conjunto excepto una: el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que últimamente fue recurrida en su momento por el Grupo Municipal del Partido Popular, y recientemente hemos tenido la respuesta lógica a esa ordenanza que ustedes aprobaron en solitario y de una forma apartada del pleno, y no le dije yo ni le voy a decir los intereses ocultos que usted manifestaba en el pleno anterior que podríamos tener nosotros. Con respecto al tercer bloque del que usted habla de agua, será el tercero que venga, no entrará en vigor el 1 de enero de 2012. No es la primera vez. Ustedes precisamente este año ha habido ordenanzas que no han entrado en vigor el 1 de enero de 2011 porque se debatieron y aprobaron tarde y a ustedes se les permitía; en cambio ahora la crítica es feroz, como a usted le gusta decir.

Con respecto a la del agua vendrá... como usted comprenderá llevamos tres meses y algunos días en la gestión municipal, en el gobierno local, y recientemente lo que se ha hecho con la empresa mixta Aguas de Jumilla es, si no me equivoco, firmar las escrituras de la nueva constitución, del nuevo consejo por el nuevo cambio de corporación, y eso ha podido retrasar que podamos traer a este mismo pleno las tarifas de agua y alcantarillado del año 2012. Asumimos que han entrado en vigor las nuevas el 1 de enero, pero se traerán cuanto antes mejor. Por tanto no hay ningún interés oculto, créame, ni en impedir matrimonios civiles ni en otras muchas cosas. Lamentar sobre todo el debate centrado en la crítica a este equipo de gobierno y ninguna propuesta, y agradecer el apoyo a aquellas tasas y precios públicos que parece ser se van a aprobar por unanimidad.

Para finalizar, quiero volver a agradecer el trabajo técnico que se ha echo por Intervención, Gestión tributaria y todos y cada uno de los servicios que han participado en la confección y ordenación de este nuevo bloque de ordenanzas fiscales para el año 2012 que sin duda son una mejora para la gestión municipal y, por ende, del Ayuntamiento de Jumilla. Proponga al Sr. Alcalde, aunque lo propondrá ahora, que se haga, dado la variedad de votaciones que resultarán de las mismas, una votación separada de todas y cada una de las tasas y precios públicos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. A título informativo antes de la votación, informarles que en los tiempos, lo digo porque un poco tomen el termómetro de sus intervenciones, decirle que el Grupo Izquierda Unida prácticamente solamente ha consumido los dos turnos, un minuto más, se ha ajustado a los tiempos; el Partido Socialista se ha excedido en el primer turno en 4 minutos y medio, en el segundo en 2 minutos; y el Partido Popular se ha quedado por debajo de casi 3 minutos con respecto a los tiempos. Lo digo porque esta condescendencia no hay ningún inconveniente de esta Presidencia, pero vayan ajustándose los tiempos, porque poco a poco hay que ir acostumbrándose. Vamos a pasar a las votaciones. Vamos a votar de una forma separada para que no haya ningún lugar a duda.

Concluido el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde propone que se proceda a efectuar la votación de la misma forma en que se votó la modificación de las Ordenanzas en la Comisión Informativa, aceptándose la propuesta por el Pleno por unanimidad de sus miembros, sometiéndose, a continuación, a votación del Pleno la



modificación de varias Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio 2012, obteniéndose el siguiente resultado:

PRIMERO.- Modificar las siguientes Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2012 de conformidad con el informe del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 17/11/11, y el informe de la Intervención Municipal de fecha 16/12/11, y con la aplicación del 3% correspondiente al IPC regional, salvo en aquellas Ordenanzas en las que este IPC vaya incluido en las cuotas o tarifas, y que se señala en el informe de Gestión Tributaria, siendo el resultado obtenido en la votación efectuada por el Pleno la que se indica a continuación para cada una de las Ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** modificar la Ordenanza fiscal reguladora de esta Tasa, en los siguientes términos:

- Modificar el punto 3 del artículo 6 de esta Ordenanza, Epígrafe I Certificados y compulsas, en el sentido de modificar el punto 7 del mismo, referido a la diligencia de cotejo de documentos, puesto que no se compulsas en el Ayuntamiento para utilizar los documentos en otras administraciones públicas y las compulsas requeridas por el Ayuntamiento son gratuitas, quedando el mismo de la siguiente forma:

Epígrafe I. Certificados y compulsas:

	€
1. Certificado de empadronamiento	2,80
2. Certificados de bienes o signos externos, de convivencia, declaraciones juradas y análogas:	2,80
3. Por expedición de duplicados de títulos de propiedad de nichos	9,10
4. Certificación de documentos y acuerdos municipales	2,80
5. Certificados sobre señales o situaciones de tráfico	9,70
6. Atestados por accidentes de circulación. Cuando se trate de meras diligencias a prevención la tarifa se reducirá a 13,70 €	36,20
7.- Las compulsas requeridas por el Ayuntamiento serán gratuitas	
8. Bastanteo de poderes que hayan de surtir efectos en las dependencias municipales.	19,80

- Modificar el Epígrafe II del mismo punto 3 del artículo 6, agregando al mismo un nuevo apartado para incluir los certificados que se expiden por conducta ciudadana, quedando el mismo de la siguiente forma:

Epígrafe II. Documentos expedidos o extendidos por las oficinas municipales.

	€
1. Por expedición de certificaciones e informes en expedientes de traspasos de locales, de apertura o similares, por cada uno:	10,70
2. Por reconocimiento de firma para documentos oficiales	6,60
3. Por el visado de documentos, no expresamente tarifados	1,00
4. Por cada documento que se expida en fotocopia, por folio	0,40
5. Cuando se obtengan fotocopias de expedientes o acreditación de acuerdos que tengan de dos o cinco años de antigüedad que hayan de suponer el desplazamiento al archivo del funcionario correspondiente, con el consiguiente perjuicio de tiempo y trabajo, se gravará	

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA**

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

<i>la tasa anterior con el doble de su valor, y de cinco años en adelante con el triple.</i>	
6. <i>Obtención de placa nº de policía del inmueble en vía pública</i>	6,10
7. <i>Informes de Policía Local:</i>	14,60
8. <i>Certificado de conducta ciudadana:</i>	17,00

- Modificar el título y las tarifas del Epígrafe III del artículo 6, quedando redactado de la forma que se indica a continuación, redondeando las cuantías propuestas, en las que se incluye el IPC del 3% regional para el 2012:

Epígrafe III. Documentos relativos a los impuestos sobre bienes inmuebles.

Cuando se realicen por el Ayuntamiento los documentos referidos a continuación, ya sea a requerimiento del Ayuntamiento o a petición del interesado, se satisfarán las siguientes cuantías de la tasa:

	€
-Documento de alteración de titularidad y variación de la cuota de participación de bienes inmuebles (Modelo 901N). Por cada expediente:	6,00
-Documento de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles	
a) Por cada expediente:	34,00
b) Por cada cargo de finca catastral:	14,00
-Documento de agregación, agrupación o segregación o división de bienes Inmuebles (Modelo 903 N)	
a) Por cada expediente:	34,00
b) Por cada cargo de finca catastral:	14,00
-Documento de cambio de cultivo o aprovechamiento, cambio de uso y demolición o derribo de bienes inmuebles. Modelo 904N	
a) Por cada expediente:	34,00
b) Por cada cargo de finca catastral:	14,00

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** modificar la Ordenanza fiscal reguladora de esta Tasa, en los siguientes términos:

- Modificar en el Artículo 5, Base imponible y cuota tributaria, el punto 2, A) CUOTA FIJA, documentos relativos a servicios de urbanismo, añadiéndose un nuevo apartado, el trece, redactado de la siguiente forma:

13.- *Por la tramitación de certificados de antigüedad de un inmueble, incluida la visita de inspección al mismo, se pagará la tasa de 300 € por expediente y edificación.*

En este importe se incluye el 3% del IPC regional para el ejercicio del 2012.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE VUELO, SUELO, SUBSUELO Y OTRAS PRESTACIONES DE SERVICIOS EN TERRENOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.

El Pleno, por doce votos a favor (PP), dos votos en contra (IU) y siete abstenciones (PSOE), **ACUERDA** modificar la Ordenanza fiscal reguladora de esta Tasa, en los siguientes términos:



- Modificar el título de la Ordenanza quedando redactado como se ha expresado anteriormente al hacer referencia a ésta.

- Las cuotas que se modifican de la presente Ordenanza se han actualizado con el IPC regional del 3%, salvo las cantidades propuestas desde el Servicio de Urbanismo y Obras y el Ingeniero Técnico Industrial municipal, en las que se entiende incluido el porcentaje del IPC indicado, quedando las cuantías tal y como se indicarán seguidamente.

- Modificar el Art. 2. Hecho imponible, quedando redactado de la siguiente forma:

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la realización de cualquiera de los aprovechamientos o prestaciones de servicios enumerados en el artículo 5 de la presente Ordenanza que tenga lugar sobre las vías o espacios públicos del dominio público local o que vuelen sobre los mismos.

- Modificar el Art. 3. Sujeto pasivo y obligados al pago, quedando redactado de la siguiente forma:

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorguen las licencias o autorizaciones para el aprovechamiento especial del dominio público local o las prestaciones de servicios en beneficio particular o quienes se beneficien del aprovechamiento o de las prestaciones si se procedió sin la oportuna autorización.

- Modificar la Tarifa Primera del apartado 2 del artículo 5, Cuota tributaria, quedando redactado de la siguiente forma:

TARIFA PRIMERA: Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registro, postes, soportes, cables, raíles, tuberías y otros elementos análogos:

CONCEPTO	€
1. Por cada soporte o palomillas para el sostén de cables al año	12,30
2. Por cada caja de amarre, distribución y registro al año	25,70

- Añadir una Tarifa Séptima al apartado 2 del artículo 5, en los siguientes términos:

1).- Concepto y obligatoriedad.-

a).- *En las obras que impliquen sustitución o retirada temporal de las instalaciones de alumbrado público existentes, a petición de terceros, es condición que la instalación no sufra reducción en nivel de iluminación existente, ni interrupción en su funcionamiento, por lo que el promotor de las obras de acuerdo a las indicaciones de los servicios técnicos municipales, y siempre bajo la supervisión de éstos, realice a su cargo todas aquellas instalaciones provisionales, nuevas instalaciones y cuantas obras y trabajos sean necesarios para el fin indicado, solicitando con anterioridad a los trabajos a realizar la correspondiente autorización, previo pago de las tasas que se recogen en esta Ordenanza en función del trabajo que se realice.*

b).- *Solamente los técnicos y trabajadores del Ayuntamiento estarán autorizados para la realización de los trabajos de mantenimiento en las instalaciones de alumbrado público, salvo que por parte del propio consistorio se determine lo contrario.*

c).- *Quedarán excluidas de la presente Ordenanza las tasas por modificaciones en la señalización eléctrica del tráfico, que aunque es obligatorio que el peticionario lo comunique a la policía*



local y a los servicios técnicos del Ayuntamiento, la única empresa autorizada para estos trabajos será la que aquel determine.

d).- Los edificios que estén catalogados como BIC (Bien de Interés Cultural) o incluidos en el Catálogo de Edificios Protegidos de la Dirección General de Cultura, u organismo equivalente, en los que se prevea algún trabajo, éste deberá contar con la aprobación del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2).- Tasas.-

Para el cálculo de las tasas se tendrán en cuenta el tipo de trabajo a realizar, de acuerdo con lo siguiente:

- Luminaria sobre brazo mural

Tasa retirada/colocación luminaria de brazo: 78 € por el número de luminarias, más 30 € fijos en concepto de trabajos administrativos de gestión de documentos.

- Luminaria de báculo

Tasa retirada/colocación luminaria de báculo: 138 € por el número de luminarias, más 30 € fijos en concepto de trabajos administrativos de gestión de documentos.

- Tendido de cable sobre pared

Tasa de retirada o desmontaje del cable instalado: 15,60 € por metro lineal de cable retirado, más 30 € fijos en concepto de trabajos administrativos de gestión de documentos.

En el caso de que se tenga que instalar tendido de cable nuevo, el valor de la tasa se calculará dependiendo de la sección de los cables a instalar, previo informe del servicio técnico municipal.

- Modificar el Artículo 7. Devengo, añadiéndose un párrafo con la letra c), con la siguiente redacción:

Si se trata de prestaciones de servicios municipales recogidos en esta Ordenanza, en el momento de solicitar la correspondiente autorización o en la fecha en la que se dé comienzo a los mismos.

- Modificar el Artículo 8. Normas de gestión, en la siguiente forma:

El párrafo a) del apartado 1 quedará redactado de la forma siguiente:

Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos o de las prestaciones de servicios recogidos en esta Ordenanza, la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, en el modelo que se establezca al efecto, debiendo el sujeto pasivo, en el momento de solicitar la correspondiente licencia, efectuar el ingreso del importe correspondiente en la entidad financiera que designe el Ayuntamiento, pero siempre antes de retirar la correspondiente licencia.

No obstante, si se ha realizado la ocupación del dominio público o las prestaciones municipales recogidas en esta Ordenanza sin la correspondiente autorización, se procederá a la liquidación correspondiente previos los informes técnicos de los parámetros a tener en cuenta, sin perjuicio de la legalización correspondiente y de las responsabilidades a que haya lugar por hacerlos sin la correspondiente autorización.

El punto 2 quedará redactado en la forma siguiente:

Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento o prestación de servicios solicitada y serán irreducibles por los periodos de tiempo señalados en los respectivos epígrafes.

El punto 3 quedará redactado de la siguiente forma:



Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos o de las prestaciones municipales recogidas en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente autorización.

El punto 5 se redactará de la forma siguiente:

Cuando el aprovechamiento especial o las prestaciones municipales recogidas en esta Ordenanza lleven aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños causados fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los daños.

El punto 7 quedará redactado en la siguiente forma:

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el aprovechamiento o las prestaciones de servicios no se prestaran o desarrollaran, procederá la devolución del importe ingresado.

- Modificar la Tarifa Primera del apartado 2 del artículo 5 en cuanto a las tasas que afectarían a las ocupaciones en caminos públicos, relativas a conducciones y cables (excluyendo líneas eléctricas)

1) CONDUCCIONES

Fórmula de la Tasa anual de ocupación conducción/ m.l. = $Pm \times D$

2) CABLES

Fórmula de la Tasa anual de ocupación cable/ m.l. = $Pm \times A/2$

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS AMBULANTES.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** modificar la Ordenanza fiscal reguladora de esta Tasa, en los siguientes términos:

Modificar el Art. 4, Cuota tributaria, EPIGRAFE I, II y III, en la forma que se indica a continuación. Las cuotas para las que no se propone su modificación se han actualizado con el 3% del IPC regional para el 2012.

EPIGRAFE I: Ocupación de terrenos de uso público:

<i>Aparatos de feria y espectáculos en general</i>	<i>Cuantía</i>
<i>Aparatos de feria: por metro cuadrado o fracción al día</i>	<i>0,83 €</i>
<i>Casetas de tiro, juegos de azar, tómbolas, bingos y similares: Por metro cuadrado o fracción al día</i>	<i>0,50 €</i>
<i>Otras instalaciones</i>	
<i>Bares, hamburgueserías, perritos calientes, patatas asadas, gofres, vinos, churrerías, helados, palomitas, algodones y otros productos alimenticios, siempre que se expendan en las condiciones reglamentarias por metro cuadrado o fracción al día</i>	<i>0,50 €</i>
<i>Máquinas automáticas expendedoras de refrescos y similares por metro cuadrado o fracción al día</i>	<i>0,50 €</i>
<i>Productos textiles, de piel, madera o de otros materiales, cerámica, bisutería, cacharrería y artículos de regalos, plantas y flores y similares por metro cuadrado</i>	



<i>o fracción al día</i>	0,50 €
<i>Chiringuitos</i>	0,50 €

Para el cómputo de los metros cuadrados, se incluirá no sólo la superficie que ocupe el local donde se realice la actividad, sino también, en su caso, la zona ocupada con mesas y/o sillas, así como cualquier otra accesorio al citado local.

A efectos de tributación se entenderá por chiringuito si la actividad principal está destinada a la venta de bebida y por bares si la actividad principal está destinada a la venta de comida.

Las tarifas incluidas en este epígrafe vendrán sujetas al siguiente marco temporal:

Periodo de Semana Santa: Se liquidará por 8 días.

Periodo de Feria y Fiestas de la Vendimia: Se liquidará por 10 días

Periodo de Romería: Se liquidará por 1 día.

Fuera de las fechas anteriores se liquidaría por días.

EPÍGRAFE II: Cercados y entoldados destinados a la celebración de espectáculos circenses o análogos

0,15 € m² o fracción/día.

EPÍGRAFE III: Casetas de de venta

2,00 €/m² o fracción/día.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS O INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA EXHIBICIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD CON FINALIDAD LUCRATIVA.

El Pleno, por catorce votos a favor (PP e IU) y siete abstenciones (PSOE), **ACUERDA** modificar la Ordenanza fiscal reguladora de esta Tasa, en los siguientes términos:

Modificar el Art. 4. Cuantía y devengo, quedando redactado de la forma que se indica a continuación. Se han actualizado las cuotas con el IPC regional del 3% para el 2012.

1. La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie el aprovechamiento de los espacios e instalaciones municipales especialmente habilitados al efecto, estando obligados los interesados a proveerse con la debida antelación de las licencias o autorizaciones que procedan.

2. La tasa se liquidará en atención a las tarifas siguientes:

a) Por la colocación de carteles y anuncios en el municipio, cuota anual, pudiéndose prorratear por trimestres 105,40 €.

b) Publicidad estática piscinas, pabellones de deportes, polideportivo municipal La Hoya, campos de fútbol e instalaciones municipales análogas por año y unidad, siendo las superficies en tamaño como sigue:

Pabellones 3 x 1 metro.

Polideportivo municipal La Hoya. Según metros cuadrados

Denominación

Lateral norte (tableros, triángulos y móviles) 165,50 €

Lateral sur (tableros) 220,80 €



<i>Lateral sur (triángulos)</i>	165,50€
<i>Frontal este (tableros)</i>	275,40 €
<i>Frontal este (triángulos)</i>	165,00 €
c) <i>Anuncios por megafonía</i>	24,00 €
d) <i>Publicidad autobús urbano:</i>	
<i>Lateral derecho al trimestre</i>	351,30 €
<i>Lateral izquierdo al trimestre</i>	351,30 €
<i>Parte trasera</i>	351,30 €

Si la publicidad se quisiera instalar por el peticionario, al mismo tiempo en los laterales (derecho e izquierdo) y parte trasera la cuota al trimestre será de 877,90 €.

En todo caso los costes de rotulación y eliminación de los anuncios y publicidad serán por cuenta del sujeto pasivo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRIMONIOS CIVILES.

El Pleno, por doce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (PSOE e IU), **ACUERDA** modificar la Ordenanza fiscal reguladora de esta Tasa, en los siguientes términos:

- Modificar el Art. 4. Cuota tributaria, quedando redactado de la forma que se indica a continuación. En los importes de la cuota ya va incluido el IPC regional del 3% para el 2012. Igualmente se añade un nuevo apartado a este artículo, pasando el apartado 3 actual a ser el 4:

La cuantía de la tasa será la cantidad establecida en las siguientes tarifas:

1. *Por cada servicio solicitado en dependencias municipales que habilite el Ayuntamiento: 120 €.*

2. *Por cada servicio solicitado en dependencias no municipales: 120 €.*

3. *Cuando la celebración de matrimonio se celebre en dependencias o espacios municipales que no sean el propio edificio consistorial, se exigirán las presentes tasas en la cuantías expresadas, excluyendo cualquier otra que pueda exigirse por aplicación de la tasa por la utilización para usos de carácter privado y otras de carácter lucrativo del Castillo de Jumilla y de otros espacios públicos municipales que se autoricen, salvo que se trate de utilizar el Castillo o cualquier otro lugar que tenga un horario preestablecido fuera de este horario, que en este caso se aplicará esta última Ordenanza en vigor (art. 4), además de aplicar también la de celebración de matrimonios.*

4. *Serán de cuenta de los contrayentes o sus familiares los gastos de ornamentación y demás propios de la celebración, así como los posibles desperfectos que con motivo de ésta se produjeran en las dependencias municipales o lugares autorizados por el Ayuntamiento para dicha celebración.*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** modificar la Ordenanza fiscal reguladora de esta Tasa, en los siguientes términos:

- Modificar el Art. 5. Exenciones subjetivas, añadiendo un párrafo d) con la siguiente redacción:

d) *Las cesiones de derechos funerarios a los Asilos de beneficencia.*



- Modificar el Art. 6. Cuota tributaria, de la forma que se indica a continuación. En las cuotas tributarias indicadas está incluido el IPC para el 2012.

El Epígrafe I. Asignación de derechos funerarios, queda redactado de la siguiente forma:

A).- NICHOS

1.- Las tarifas de adjudicación de los nichos que se construyan se establecerán por el resultado de aumentar el coste total de cada proyecto de construcción tan solo un 10% para gastos administrativos y técnicos, dividiendo el total por el número de columnas (de cuatro o de tres nichos) distribuyendo la cantidad resultante de la siguiente forma:

Primer nivel: 40% del coste medio por columna.

Segundo nivel: 27% del coste medio por columna

Tercer nivel: 20% del coste medio por columna

Cuarto nivel 13% del coste medio por columna

2.- Se incrementará por cada derecho funerario asignado, en concepto de gastos de mantenimiento y conservación, el importe fijo y único de 25 €.

B).- COLUMBARIOS

1.- Las tarifas de adjudicación de los columbarios que se construyan se establecerán por el resultado de aumentar el coste total de cada proyecto de construcción un 10% para gastos administrativos y técnicos, estableciéndose por los técnicos el porcentaje asignado en cada recinto a las columnas del columbario, distribuyendo la cantidad resultante de la siguiente forma:

Segundo nivel: 35% del coste medio por columna

Primer nivel: 25% del coste medio por columna

Tercer nivel: 20% del coste medio por columna

Cuarto nivel: 12% del coste medio por columna

Quinto o superior nivel: 8% del coste medio por columna

2.- Se incrementará por cada derecho funerario asignado, en concepto de gastos de mantenimiento y conservación el importe fijo y único de 15 €.

El Epígrafe II. Asignación de terrenos para panteones o nichos, queda redactado de la siguiente forma:

I.- Por cada metro cuadrado de terreno para su adjudicación mediante licitación 131,60 €.

II.- Se incrementará la anterior cantidad, en cada licitación, en concepto de gastos de mantenimiento y conservación, el importe fijo y único de 30 € por metro cuadrado.

- Modificar el Art. 7. Devengo, añadiendo un nuevo apartado, el 2, con la siguiente redacción:

2.- El devengo de la tasa y la obligación de contribuir quedará sin efecto si se comprueba por los servicios municipales que no se han realizado efectivamente la prestación de los servicios requeridos.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El Pleno, por catorce votos a favor (PP e IU) y siete abstenciones (PSOE), **ACUERDA** modificar la Ordenanza fiscal reguladora de esta Tasa, elevando las cuotas tributarias con el IPC regional del 3% para el ejercicio 2012.



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA** modificar la Ordenanza fiscal reguladora de este Precio Público, en los siguientes términos:

- Modificar el Art. 4. Cuantía, quedando redactado de la forma que se indica a continuación. No se incluye el 3% del IPC para el 2012.

- 1) *Cuota por el servicio de asistencia y estancia de 150 € mensuales.*
- 2) *Cuota por el servicio de asistencia o estancia por media jornada de 80 € mensuales.*
- 3) *Cuota por el servicio de asistencia y estancia por cada hora más sobre el horario general, 1 € día.*
- 4) *Por derechos de matrícula se establece un importe de 75 € al inscribir al niño, perdiendo el derecho a la reserva de plaza por la no asistencia durante un mes y debiendo de volver a abonar su importe en caso de reingreso.*
- 5) *Por asistencia a actividades extraescolares para menores de 3 a 8 años: 1 € hora/día de asistencia efectiva.*

- Modificar el Art. 5. Cuota reducida, quedando redactado de la siguiente forma:

1.- *Bonificaciones:*

- *Familia numerosa: reducción de un 20%, debiendo acreditarse con la documentación pertinente en el momento de formalizar la matrícula tal situación.*

- *Niños y niñas con discapacidad (tener reconocido el grado mínimo de discapacidad del 33%: reducción del 30%, debiéndose acreditar con la documentación pertinente en el momento de formalizar la matrícula tal situación.*

- *Familias con necesidades sociales: reducción de un 50%. Para proceder a esta reducción será el profesional correspondiente del Centro de Servicios Sociales quién determine mediante informe social la situación de necesidad. Se deberá acreditar cuanta documentación se solicite para la emisión del correspondiente informe. Teniendo en cuenta la naturaleza de esta reducción el padre, madre o tutor se comprometerá a comunicar al Centro de Servicios Sociales cualquier variación del estado que posibilite esta reducción. Asimismo el Ayuntamiento establecerá los mecanismos para garantizar la revisión de esta reducción. Para este caso las personas bonificadas no superarán el 10% de las plazas ofertadas.*

En caso de concurrencia de dos o más supuestos recogidos en los apartados anteriores de este artículo, se aplicará el más beneficioso para el obligado al pago del precio público.

SEGUNDO.- El Pleno, por unanimidad de sus miembros, aprueba la implantación de la siguiente Ordenanza fiscal:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO BÁSICO Y DE AYUDA A DOMICILIO EN FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVOS

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos del Servicio de Ayuda a Domicilio básico y de Ayuda a Domicilio en días festivos y fines de semana, los cuales se regirán por la presente Ordenanza y demás disposiciones aplicables que se señalan.



Artículo 2º.- Concepto.

1º).- *La contraprestación económica por los servicios indicados tiene naturaleza de precio público, por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ellas ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.*

2º).- *La finalidad de cada uno de los servicios expresados es la siguiente:*

a).- Servicio de Ayuda a Domicilio básico

Es una prestación básica del sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto proporcionar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de sus miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto.

Su regulación viene contemplada en el Decreto de la Región de Murcia 124/2002, de 11 de octubre, publicado en el BORM núm. 245, de 22 de octubre, y por el Reglamento de Prestaciones Sociales Domiciliarias del Ayuntamiento de Jumilla, publicado en el BORM núm. 143, de 21 de junio del 2008.

b).- Servicio de Ayuda a Domicilio los fines de semana y días festivos

Su finalidad es la prestación del apoyo personal durante los fines de semana (sábados y domingos) y días festivos a personas con limitaciones para cuidar de sí mismas. Comprende exclusivamente la prestación básica de carácter personal que, a efectos del servicio de ayuda a domicilio extraordinario, engloba aquellas actividades dirigidas al usuario, cuando éste no pueda realizarlas por sí mismo.

Este servicio también se regula por el Decreto de la Región de Murcia 124/2002, de 11 de octubre, y por el Reglamento de Prestaciones Sociales Domiciliarias del Ayuntamiento de Jumilla señalado anteriormente.

Artículo 3.- Cuantías de las prestaciones a abonar por los usuarios.

3.1.- Ayuda a domicilio básico

El precio público a pagar por los beneficiarios del servicio de ayuda a domicilio básico será el que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula matemática, y no podrá superar el 65% del precio de referencia del servicio por hora.

R

$$CH = PH \left(\frac{R}{I} - 1 \right) \times 0,2$$

I

Siendo CH= Participación del usuario por hora en euros

PH = Precio de referencia del servicio por hora en euros

R = Capacidad económica en euros

I = Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)

El precio de referencia a efectos de la determinación de la participación económica de los beneficiarios en su coste es en este caso de 14 €/hora. Dicho precio se actualizará anualmente de conformidad con la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL).

Para la aplicación de esta fórmula se tendrá en cuenta la Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia y del Sistema de Servicios Sociales



con financiación pública en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada en el BORM el 4/7/2011. Del propio modo, por remisión de la anterior Orden, se aplicará el Decreto regional 126/2010, de 28 de mayo, por los que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicado en el BORM el 10/6/2010, al igual que todas las demás normas de desarrollo y complementarias de las indicadas.

3.2.- Ayuda a domicilio en fines de semana y días festivos

Para hallar el precio público se utilizará la misma fórmula del apartado 3.1 anterior, cambiando el precio de referencia a efecto de la determinación de la participación económica de los beneficiarios que en este caso será de 15 €/hora. No se podrá superar el 65% del precio de referencia del servicio. Este precio se actualizará igualmente de conformidad con el ETCL.

Artículo 4.- Sujetos obligados al pago de los precios públicos

1.- Son sujetos obligados al pago de los precios públicos las personas beneficiarias de los servicios regulados en la presente Ordenanza, que participen en la financiación de los mismos según el tipo y coste del servicio reconocido y su capacidad económica personal.

2.- Cuando el beneficiario sea menor de edad o esté incapacitado, la obligación del pago recaerá sobre su representante legal.

3.- Los beneficiarios cuya capacidad económica no supere el IPREM estarán exentos de contribuir al coste económico de los servicios asignados, excepto en los supuestos previstos en el art. 2.3 de la Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración de 27/6/2011, anteriormente citada.

Art. 5.- Exigibilidad de los precios públicos

1.- Los precios públicos de la presente Ordenanza se exigirán desde el momento en que el beneficiario se incorpore de manera efectiva en el servicio que se le reconozca y se mantendrá la obligación de pago hasta que cause baja en el mismo. No obstante, no se exigirá al beneficiario el pago del precio público durante el tiempo que el servicio quede suspendido por el órgano competente para ello.

2.- La modificación del programa individual de atención del beneficiario que dé lugar al reconocimiento de un servicio diferente, implica la obligación de pagar el precio público que corresponda al nuevo tipo de servicio que se le reconozca desde el día en que se incorpore de manera efectiva en el mismo.

Art. 6.- Liquidación de los precios públicos

1.- Los precios públicos se liquidarán de forma periódica, por bimensualidades vencidas o en el supuesto de alta o baja en el servicio por el tiempo proporcional.

2.- En el mes correspondiente al alta del beneficiario, el precio público se liquidará desde la fecha del alta en el servicio hasta el último día de dicho mes.

3.- El mes correspondiente a la baja del beneficiario, el precio público se liquidará desde el primer día del mes que corresponda hasta el día de la baja en el servicio.

4.- Cuando dentro de un mismo mes se cause baja en un servicio y alta en otro, se practicarán dos liquidaciones, una desde el primer día del mes hasta el día en que se cause la baja y otra que se exigirá desde el día de la incorporación efectiva al nuevo servicio hasta el último día de dicho mes.

5.- En estos supuestos las cantidades previstas en el art. 6.3 de la Orden de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, de fecha 27/6/2011, se aplicarán en la misma proporción.



6.- *En los supuestos en que reglamentariamente proceda la suspensión del derecho a la prestación del servicio, y se mantenga la reserva de plaza, el precio público a pagar por el beneficiario del mismo durante este periodo de tiempo se reducirá a un 25%.*

7.-*La capacidad económica mensual se obtendrá dividiendo la capacidad económica anual por 12.*

8.- *A efecto de cálculo de estos precios públicos se utilizará el IPREM correspondiente al año al que corresponda la mensualidad que se liquide, en términos mensuales.*

Artículo 7.-Pago de los precios públicos

1.- *El pago de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza se realizarán por los usuarios a bimensualidades vencidas, previa la liquidación que corresponda, en la que se hará constar los servicios efectivamente prestados por el Ayuntamiento, debiéndose hacer efectivos por éste mediante domiciliación bancaria, en los diez primeros días del mes siguiente.*

2.- *Las entidades colaboradoras en la prestación de estos servicios asistenciales, en su caso, podrán realizar la gestión de cobro de estos precios públicos.*

3.- *Las deudas que no se hagan efectivas dentro de los plazos establecidos, podrán exigirse en vía de apremio por el Ayuntamiento o por la Agencia Regional de Recaudación de conformidad con el Reglamento General de Recaudación.*

Artículo 8.- Modificación de los precios públicos

1.- *De conformidad con el art. 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, y con acuerdo del Pleno del Ayuntamiento sobre delegación del competencia del Pleno a la Junta de Gobierno Local, se podrán realizar modificaciones de las cuantías de los precios públicos regulados en esta Ordenanza por acuerdo de dicha Junta, previo estudio de los costes pertinentes. Dicho acuerdo se publicará en el BORM.*

2.- *Asimismo, la Junta de Gobierno Local podrá reducir los precios públicos en aquellos casos en los que se valore una situación de necesidad o de carácter excepcional, previo informe técnico del Trabajador Social del servicio y previo informe de los servicios económicos municipales.*

Artículo 9.- Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la vigente Ley General Tributaria y demás normativa dictada en su desarrollo.

TERCERO.- El Pleno, por diecinueve votos a favor (PP y PSOE) y dos votos en contra (IU), aprueba la implantación de la siguiente Ordenanza fiscal, llevando incluido los precios públicos que se recogen en el texto de la misma, el IPC regional del 3% para el 2012:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público para la prestación



de servicios y la realización de actividades juveniles, los cuales se regirán por la presente Ordenanza y demás disposiciones aplicables que se señalan.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de servicios y la realización de actividades juveniles y de esparcimiento previstos en esta Ordenanza para el municipio de Jumilla.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria, que se beneficien de los servicios y actividades juveniles prestados o realizados en las instalaciones municipales o en los previstos en esta Ordenanza, así como aquellos a cuyo favor se conceda el aprovechamiento especial de las instalaciones, en su caso.

Artículo 4º.- Responsables

1.- Responderán solidariamente del pago de estos precios públicos todas las personas causantes o colaboradoras en la prestación de los servicios o de la realización de las actividades juveniles.

2.- Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias y precios de dichas entidades.

3.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las personas jurídicas, los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

4.- La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 5. Cuota tributaria

La cuantía de los precios públicos regulada en esta Ordenanza será la determinada en cada unos de los grupos que se enumeran a continuación por la realización de las actividades y las prestaciones de servicios:

a) Cursos

Cursos cuya duración sea de 20 a 30 horas	20 €
Cursos cuya duración sea de 31 a 40 horas	30 €
Cursos cuya duración sea de 41 a 50 horas	40 €
Cursos cuya duración sea de 51 a 70 horas	50 €
Cursos de más de 71 horas	70 €
Cursos de más de 89 horas	150 €
Cursos de más de 150 horas	200 €

b) Viajes y excursiones

-Excursiones cuya distancia sea de 30 a 40 km., ida y vuelta incluida	3 €
-De 41 a 80 km., ida y vuelta incluida	6 €
-De de 81 a 120 km., ida y vuelta incluida	12 €
-De 121 a 180 km., ida y vuelta incluida	16 €
-De 181 a 250 km., ida y vuelta incluida	35 €
-De 251 a 400 km., ida y vuelta incluida	70 €
De 401 a 600 km., ida y vuelta incluida	100 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

c) Proyecciones de cine

Entrada: 2 €

d) Actividades y aulas de la naturaleza

<i>Aulas de la naturaleza, duración de un mes, dentro del municipio:</i>	<i>30 €</i>
<i>Aulas con una duración de 15 días, dentro del municipio</i>	<i>15 €</i>
<i>Aulas con duración de una semana, dentro del municipio:</i>	<i>8 €</i>
<i>Aulas en otro municipio, coste de la actividad más viaje:</i>	<i>A determinar</i>

e) Prestación de instalaciones:

Este servicio será gratuito

f) Prestación de material

La prestación será gratuita, exigiéndose una fianza de 50 €, la que se devolverá una vez que se compruebe el perfecto estado del material que se trate.

Artículo 6. Beneficios Fiscales

1.- Las personas que soliciten la prestación de estos servicios juveniles que estén en posesión del carné joven gozarán de una reducción del 50% de todas las actividades.

2.- Los que sean menores de 14 años gozarán también de una reducción del 40% de todas las actividades juveniles.

3.- Los jóvenes de 30 a 35 años desempleados, en posesión de la tarjeta de demanda de empleo del SEF, gozarán de una bonificación del 40% de la cuota que corresponda.

Artículo 7. Ingreso y gestión de los precios

1.- Los precios se exigirá en régimen de autoliquidación.

2.- Cuando se solicite la prestación del servicio se presentará debidamente cumplimentado el impreso de autoliquidación que se confeccionará al efecto.

3.- En supuestos singulares o especiales la notificación de la deuda tributaria se hará al interesado, en el momento que presente el impreso de autoliquidación, con carácter previo a la prestación del servicio o la realización de la actividad de que se trate.

Artículo 8. Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, serán de aplicación las normas establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normas complementarias dictadas en su desarrollo y otras que puedan ser aplicables.

CUARTO.- Someter este expediente a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación.

Igualmente se deberá dar publicidad en un diario de los de mayor difusión regional, todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, debiéndose publicar en el BORM el texto íntegro de las Ordenanzas o sus modificaciones, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

8º.- PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES (AÑO 2012).

Visto el borrador del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Jumilla para el año 2012, consistente en un proyecto de actividades que se pretende desarrollar durante dicho año y en el que se recogen actuaciones que serán desarrolladas directamente por la Agente de Igualdad municipal en coordinación con diferentes Concejalías, organismos e instituciones municipales, asociaciones de todo tipo, centros educativos, instituciones relacionadas con la salud y población en general.

Dicho Plan de Igualdad se encuentra estructurado en dos grandes ejes, uno de ellos dirigido a la implementación del principio de igualdad dentro de la administración local, y el otro dirigido al desarrollo del principio de igualdad en la sociedad del municipio en general:

Eje 1. Integración del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la planificación, ejecución y evaluación de las actuaciones de la administración local.

Eje 2. Impulso para la construcción de un municipio con valores igualitarios respecto al género y de no violencia. Este eje se completa con el desarrollo de cinco áreas:

- Conciliación de la vida laboral, personal y familiar
- Sensibilización y educación
- Salud y bienestar psicosocial
- Asociacionismo y desarrollo comunitario
- Prevención de violencia de género

Dentro de cada uno de estos ejes se recogen objetivos específicos y medidas que implementan el desarrollo de los mismos.

Resultando que por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el pasado 5 de diciembre actual, se dictaminó favorablemente por cinco votos a favor (PP) y cuatro abstenciones (PSOE e IU), el texto propuesto por la Concejalía de Hacienda del Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Jumilla para el año 2012.



Sr. Presidente: Sra. Abellán Martínez, tiene usted la palabra.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Alcalde. Como ha leído el Secretario se trata de aprobar el Plan Municipal de Igualdad entre hombres y mujeres para el próximo año 2012. Decir que como novedad este año se presenta un plan anual con una duración, más que evidente, anual, para así comprometernos todos y cada uno de los representantes y componentes del Ayuntamiento de Jumilla, que no solamente somos los que estamos aquí sentados, a trabajar constantemente a lo largo de todo el tiempo en la prevención de la violencia contra la mujer y en la igualdad de oportunidades, que creo es la base del problema, la no existencia de igualdad de oportunidades es la base del problema de la violencia contra la mujer.

Como digo, es un plan de vigencia anual que tendrá su reflejo presupuestario con la dotación económica, no la que nos gustaría evidentemente, pero sí la que se puede otorgar, a pesar de los esfuerzos, a este trabajo.

Decir a grandes rasgos, los grupos municipales disponen del plan que habrán podido estudiar detenidamente, que este plan lo engloban dos grandes ejes: uno la integración del principio de igualdad de oportunidades en la Casa, es decir, en el ayuntamiento, lo que significa ni más ni menos que la transversalidad, trabajar conjunta y coordinadamente desde todos los departamentos, instancias y estamentos municipales en la consecución de una imagen realista, lo más igualitaria posible, entendiendo igualitario la plena equiparación de derechos entre hombres y mujeres, la imagen que el ayuntamiento evidentemente debe dar ejemplo trabajando; el otro grande eje es trasladar a la ciudadanía, a Jumilla, esta misma intención, este mismo objetivo de conseguir la igualdad entre hombres y mujeres. Estos dos grandes ejes, el primero de ellos trabajando en el ayuntamiento, y el segundo se desglosa en cinco objetivos principales: la conciliación de la vida familiar, laboral y personal; la sensibilización en la educación, salud y bienestar psicosocial, asociacionismo y desarrollo comunitario (que tendrá sin duda una importancia vital), y el más importante la prevención de violencia de género, que se trabaja a lo largo de todo el año, como venimos haciendo desde el principio de esta legislatura. P

Por no repetir mucho tendremos oportunidad públicamente de dar mayor información y presentarlo. Decir que se detallan en objetivos específicos, y estos a su vez con medidas específicas absolutamente realistas y basadas en el conocimiento de la sociedad jumillana, principalmente teniendo en cuenta los recursos tanto materiales como humanos de los que dispone el ayuntamiento, y no solamente el ayuntamiento sino también Jumilla.

Quiero a modo de ejemplo destacar una de las medidas dentro de este Plan de Igualdad es lo que hemos denominado Banco de Experiencias, que lo he dicho en alguna ocasión públicamente, no es ni más ni menos que aprovechar en el buen sentido la potencialidad que tienen las asociaciones y personas no asociadas en ninguna institución u organización, para enseñar sus conocimientos, para enseñar a otras personas aprendizajes de los que disponen. Yo creo que ese Banco de Experiencias va a ser satisfactorio. Es una iniciativa de la que se viene hablando muchos años, que vamos a poner en marcha el próximo año, y que tiene su reflejo en el Plan Municipal de Igualdad del año 2012. Espero contar con el voto favorable de los dos grupos municipales, pues entiendo que en estos temas, aunque a veces se hagan intervenciones



no muy afortunadas, estamos todos y todas en este trabajo, y espero la unanimidad en la aprobación y dictamen del Plan Municipal de Igualdad del año 2012. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Decir que va a contar usted con el apoyo de este grupo municipal. Es un plan anual, es relativamente poco ambicioso por ser anual, y entendemos que para este tipo de cuestiones se tienen que abordar incluso periodos temporales mayores a una legislatura, puesto que hay cosas que tardan mucho en llegar. Esperamos que se vea reflejado con partidas en el proyecto de presupuestos o el borrador, que se supone vamos a recibir en breves días, y que a lo largo de los próximos meses nosotros veremos la posibilidad de, de cara al año 2013, añadir cuestiones importantes, cuestiones legales y que pueden ser duras, pero que pueden ser un gran ejemplo.

En nuestro programa electoral hay una cuestión que consideramos bastante importantes, y además estamos viendo que en este ayuntamiento, como en prácticamente todos, no se hace de momento; es incluir la perspectiva de género en todos los contratos que celebre el ayuntamiento. Eso significa a pie de calle que no sólo el ayuntamiento, que en líneas generales cumple con sus trabajadores en el tema de no haber discriminaciones, respetar todos los derechos, e incluso los grupos políticos siempre presentamos candidaturas cumpliendo esa ley de igualdad, pero luego hay muchas empresas que trabajan para el ayuntamiento que en determinadas cosas siempre son hombres todos, y en otras siempre son mujeres. Por lo tanto el incluir esa perspectiva de género en los planes de igualdad es eso: hacer que aquellas empresas que intenten que haya igualdad entre hombres y mujeres, tengan una mayor consideración por el ayuntamiento. Choca de verdad ahora mismo que en el contrato de mantenimiento de edificios públicos no haya ni una sola mujer conserje y, sin embargo, todas las personas que limpien sean mujeres. Sin embargo en la lista que ahora mismo está parada de conserjes que se presentaron en esa bolsa de trabajo, la mayoría son mujeres y ahí se presentó la gente libremente. Es un añadido importante, creemos que de alcance, pero que requiere de informes legales y ayuda de los técnicos municipales de Contratación, Secretaría, etc.

Aprobamos y decimos que sí a este Plan anual, sin renunciar a cambiarlo o incluso a enriquecerlo a lo largo de este año 2012, y en definitiva a apostar por poner cuestiones como la que le he dicho de alcance, de las que van en nuestro programa electoral, para que el Programa de Igualdad se elabore de cara al año 2013. Usted ha resumido ese plan. Queremos ver en ese proyecto de presupuestos el reflejo de partidas para que se vayan acometiendo este tipo de actuaciones, y de cara al futuro apostaremos por cuestiones legales, pero sin duda importantes. Simplemente esto para una primera intervención y si hay alguna cuestión, en la segunda la definiremos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sra. Fernández Medina.

Sra. Fernández Medina: Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes noches a los presentes y a los que nos siguen a través de los medios. Decir que, como ya dijimos en la Comisión, vemos que es un plan con muy buenas intenciones, pero sin ningún dato económico. Presentaron este plan como si fuera novedoso, como si fuera



la primera vez. Decirle que este plan es el tercer Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres, Mujeres y Hombres, el tercer plan. El Partido Socialista ya elaboró el primer plan que se ejecutó entre los años 2006 y 2008. Como bien ha dicho Izquierda Unida, actualmente se presenta un plan anual no ambicioso, palabras de Izquierda Unida, por lo tanto sí se demuestra que fue ambicioso, entre 2006 y 2008. De este primer plan se hizo una evaluación donde se estudiaron las conclusiones y el trabajo llevado en estos tres o cuatro años. Esta evaluación dio lugar a un segundo plan, del cual no contamos con ninguna evaluación hasta el momento. Decir que ese primer plan nace de un encuentro de asociaciones entre mujeres, las cuales me voy a permitir nombrar: Asociación de Mujeres Rurales de la Fuente del Pino, las Encebras, la Torre del Rico, Asociación de la Fibromialgia, asociaciones de mujeres y apoyo a la familia AMAR, ALMA, AGUA y TIERRA. Este Plan destacó por la participación de todas estas asociaciones y, a su vez, la entonces diputada regional del PSOE en política social Lola Hernández dio esto para poder decir que, en su momento, gracias al Partido Socialista, gracias a ese primer plan conseguimos que Jumilla fuera la primera en presentar un plan de esta índole. También siempre, siempre, el Partido Socialista, se ha puesto a favor de la igualdad, siempre ha apostado por la igualdad, por lo tanto no es algo novedoso que podemos esta noche demostrar, cosa que entonces la sí directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, Teresa Moreno, digo bien, fue invitada en el primer plan para la inauguración, la cual no asistió.

Nosotros a día de hoy podemos decir que el Partido Socialista nos vemos siempre defendiendo la igualdad, quizás otro partido no puede decir lo mismo. Este plan fue un plan que elaboramos el Partido Socialista entonces, aún no habiendo un plan regional en aquellos años. Se consiguió fomentar el asociacionismo entre mujeres y propiciar un debate entre asociaciones y colectivos. A la vez conocimos los objetivos y las aspiraciones que dio dicho plan. En este primer encuentro fue abierto a cualquier persona que estuviese interesada en asistir. Podemos decir que asistieron más de cien personas a cursos y a distintas cosas que se hicieron dentro de estos tres años o cuatro. También aclarar que el plan, que se pudo ejecutar gracias a las ya nombradas asociaciones, decir que en definitiva lo que se pretendía era la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En su momento se consiguió puesto que tras la evaluación dimos paso a un segundo plan, el cual tengo presente aquí, y ya se llevó a cabo. Este segundo plan, del cual anteriormente he dicho que no tenemos constancia de tal evaluación, me atrevería a decir que no hay dicha evaluación, pero si la hubiera nos gustaría que se facilitara dicha información. Este plan no tiene ningún dato económico, el que ustedes presentan. Es un plan que en cuanto al contenido, por supuesto como viene abierto en intervenciones, es ambicioso y expositivo, pero no le vemos ningún dato económico, es decir, no se sabe si hay partida presupuestaria para el mismo, no se sabe si existe un convenio de la Comunidad Autónoma para poder llevar un desarrollo de este plan, no se saben ni dicen cuántas personas cuentan para ejecutarlo. Lo que sí podemos decir es que ejecutar dicho plan lleva mucha labor y personal se necesita. Nos atrevemos a decirlo puesto que sabemos por experiencia el trabajo que supone llevar dicho plan, no sólo de coger una lista de actuaciones, sino tomar las medidas que haya que hacer requiere su debido tiempo. No se sabe si se pretende en concreto un número determinado de personas para dedicarse a esto, no se sabe partida presupuestaria. También puedo dejarle en el aire qué piensa usted sobre el Observatorio de la Violencia de Género, en qué posición lo deja puesto que ahí lo



componen los tres partidos políticos, y acabo con esto, Sr. Presidente, Servicios Sociales, las Fuerzas y Cuerpos del Estado, e instituciones sanitarias que en su momento la función que tienen es, una vez que denuncian, tomar las medidas y estudiar los pasos a seguir. Puesto que este plan lleva la misma línea, decir en qué lugar deja dicho Observatorio. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Fernández Medina. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. La verdad es que, a pesar de estos seis meses conociendo el talante que tienen ustedes que dejan claro en sus intervenciones públicas, tenía el deseo y la esperanza de que no tuviesen ese mismo argumento que ha manifestado usted, dejando entrever cosas que no me gustan. Pero no me gustan porque usted sea del PSOE y yo del Partido Popular, como parecen ustedes seguir entendiendo la política de igualdad de oportunidades, sino porque tienen un trasfondo demagógico algunos temas sociales y con el tema que estamos tratando, que no me gusta. Se lo digo así, sinceramente, con todo el dolor de mi corazón, que me parece una lástima el debate al que se ha llegado. Se da usted por aludida. Ha leído en su explicación que no es novedoso. Vamos a ver, yo lo que he dicho que era novedoso es que era anual. Ahí está la novedad, en que es un plan anual, es decir, de un año. Los dos anteriores planes a los que usted ha aludido, como usted bien ha leído, dice: el primer plan fue del 2006 al 2008, y el segundo 2009-2012. He dicho yo en mi primera intervención que la novedad está en presentar un Plan de Igualdad anual y, por lo tanto, realista y riguroso. Comprendemos que se pueden acometer con más concreción las medidas que en él se establecen y han sido evidentemente estudiadas y barajadas. Me pregunta usted dónde está la dotación económica en este plan, y yo le pregunto lo mismo ¿dónde estaba la dotación económica de esos dos primeros planes de igualdad que usted dice hizo el PSOE? Mire, no, a ver si empezamos a entender las cosas. El PSOE no hizo el Plan de Igualdad. El Plan de Igualdad lo hizo la Concejala de Mujer en su momento, que era del Partido Socialista, y elaboró el Ayuntamiento de Jumilla el primer Plan de Igualdad Municipal. Permítame decirle que usted, que parece haberse leído los planes de igualdad, con respecto a la evaluación que se hizo del primer plan 2006-2008 dice usted que ése sí fue ambicioso, ambiciosísimo y absolutamente realista, basado en el estudio y reconocimiento de la población jumillana. Después le contaré cómo nace aquel primer plan de igualdad, el que usted ha calificado de ambicioso. Después tendremos oportunidad de preguntarle si sabe de dónde nació ese primer plan.

También me pregunta que no sabe si esta hecha la evaluación del II Plan de Igualdad. Le pregunto ¿qué plazo temporal tiene el segundo plan de igualdad que según usted hizo el PSOE? Dígame usted cuál es el plazo de vigencia de ese segundo plan que según usted hizo el PSOE y según yo hizo el Ayuntamiento de Jumilla.

Ha nombrado a las asociaciones de mujeres de la localidad que participaron, y ha destacado la participación de una diputada socialista. No quería entrar en estos temas, sinceramente. Utilizar la política de igualdad para dar mítines, terminó el 13 de junio cuando esta concejala que les habla asumió la política de igualdad. No pienso hacer política partidista con los temas de igualdad, y mucho menos con la violencia contra la mujer. Y no pienso hacer política con minúscula, como la han estado ustedes haciendo, con la violencia contra la mujer. Porque llegar a decir públicamente las cosas que ustedes han dicho es muy triste. Y llegar a tener que hablar en este sentido y en este



tono cuando estamos hablando de un plan de igualdad municipal, de conseguir utilizar los recursos disponibles para conseguir la plena equiparación de acceso a los recursos de derechos entre hombres y mujeres, como digo, no voy a hacerlo y me de vergüenza repetir las afirmaciones que se han hecho por parte del grupo del que usted habla en su representación. Permítame decirle que lamento muchísimo la intervención, el tono, y que usted haya aprovechado para hacer balance positivo, política partidista de lo que hizo el PSOE según usted, que yo le vuelvo a decir que lo hizo el Ayuntamiento de Jumilla, aunque el partido que gobernaba fuese el PSOE. Pero el Plan de Igualdad Municipal no lo hizo el Partido Socialista Obrero Español, sino que lo hizo el Ayuntamiento de Jumilla a instancias de una concejala que sí pertenecía al PSOE, pero creo que en estos temas hay que aprender a distinguir, especialmente no dejar claro tantísima demagogia y tantísimo partidismo en estos temas. Sinceramente lamento ese tono porque no lo esperaba, aún a pesar de lo que se dice, lo que han dicho y vienen diciendo. Pero me sorprende. Esperaba bastante más y lamento ese tono y ese discurso. Llega usted a dejar constancia que la anterior Directora General de Mujer, D.^a Teresa Moreno, de la que me complace y enorgullece decir que soy amiga, que no vino a la inauguración del Plan de Igualdad Municipal y por eso usted saca la conclusión de que no trabajaba o defendía este tipo de políticas. Mire, yo a eso no le voy a contestar porque entiendo que usted misma se da respuesta con las preguntas que formula. Sí deja claro que vino la diputada socialista. Yo fui al acto que dio, a lo mítines voy a los que quiero. Los mítines no los debe organizar un ayuntamiento sino un partido político. Es lo que le digo respecto a esa visita de esa diputada socialista, que recuerdo muy bien que fue en un conocido hotel de la localidad donde también se organizaron algunas de las cosas que usted dice que hicieron dentro de ese plan de igualdad. Por tanto no quiero continuar.

Ya entrando a lo que ha dicho el concejal de Izquierda Unida, y le agradezco el voto favorable, le agradezco igualmente la idea y permanente lucha de incluir la perspectiva de género. Evidentemente cuando yo digo que un plan anual es porque quiero que no engañemos a nadie y abarquemos lo que podemos, porque las medidas más efectivas son aquellas que se hacen partiendo de la base de lo realista, de lo que disponemos, y por tanto acometer lo que somos capaces de acometer, sin generar falsas expectativas. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres lamentablemente no se va a conseguir en un año.

Esta concejala que les habla y todo el equipo de gobierno somos muy conscientes de que es un trabajo que cuesta y costará muchísimo tiempo, pero a pesar de eso no hay que dejar de reconocer los avances que se han conseguido y se consiguen día a día en pro de la plena equiparación de derechos de acceso a los recursos entre hombres y mujeres, que es a lo que aspiramos todos, pero eso no obsta para que reconozcamos que el trabajo que queda por hacer es largo, arduo y muy duro, en muchas ocasiones.

Quiero decirle que estoy de acuerdo completamente en incluir la perspectiva de género, pero permítame, no caigamos tampoco en la demagogia y el absurdo de ponerles cuotas a todo porque yo no soy partidaria de este tipo de política de conseguir la igualdad, porque sabe usted perfectamente en ese sentido lo que pienso al respecto. Agradezco por lo menos la intención clara y abierto de trabajar conjuntamente, que yo creo que es importante.



Le contesto a la concejala del Partido Socialista. Dice que cuántas personas contamos para ejecutarlo. La población de Jumilla somos más de 26.000 personas. A eso aspiro, a tocar la conciencia a quien la tenga, de todos y todas las ciudadanas de Jumilla. Con esas personas son con las que cuento para trabajar en la igualdad de oportunidades. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Poco que añadir, pero lógicamente la coincidencia es porque para este tipo de temas o cuestiones, cuando vienen a pleno, nos dejamos en una gran parte el programa político de cada grupo municipal o partido político. No son por supuesto coincidentes los programas políticos relativos a la igualdad entre los tres partidos políticos que aquí estamos representados. Nos dejamos en parte lo que son las intencionalidades políticas de cada uno para poder llegar a acuerdos, que en definitiva es lo que hacemos. Está claro que son muy distintos los programas políticos, pero aprobamos este plan anual, como usted bien ha dicho.

Vamos a ver, este presupuesto que nos va a presentar en breves fechas. Vamos a ver qué dotación se pone. Vamos a trabajar con los funcionarios municipales que nos puedan ayudar a aquello que hemos dicho, a ver hasta qué punto podemos llegar, sin llegar más allá de lo que tampoco somos partidarios. No somos partidarios de poner cuotas a todos, pero sí somos partidarios de introducir algo que pueda ayudar poco a poco en esos contratos la introducción de esa perspectiva de género, y entonces cuando acabamos este 2012 y veamos qué se ha cumplido de este plan, indiscutiblemente, viendo ya la realidad, seremos más ambiciosos. No dude usted que introduzcamos o queramos introducir propuestas, una vez esté en marcha la política con respecto a igualdad de esta legislatura. Decir que eran más amplios o con una mayor amplitud los planes trienales; que entendemos que las dificultades fundamentalmente económicas y de organización de final de año hacen que estemos de acuerdo en que esta vez sea para un año; pero decir que en un futuro sí aspiraremos a más ambición, a más años, y a una perspectiva más amplia. Aunque, como digo, esta vez que sea anual por las circunstancias que esperamos sean muy especiales. Decir que me gustaría que en este tipo de cuestiones el tono o reproche político fuera el menor posible, porque entendemos que sería precisamente un logro, un logro que en este tipo de cuestiones el tono fuera el más bajo posible, y el nivel de reproche fuera el más bajo posible. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sra. Fernández Medina.

Sra. Fernández Medina: Muchas gracias, Sr. Presidente. ¿Qué puedo decir en mi segunda intervención? Lamento que mi tono de voz es el que tengo y a usted no le guste. En ningún momento he criticado el plan, en ningún momento. Hablo con las palabras de que considero que es un plan ambicioso. He dicho posteriormente también que nos vemos muy involucrados en el contenido, por lo tanto el contenido en ningún momento lo crítico. No me gusta para nada que se haga demagogia de mis palabras, cuánto ni menos en este tema tan serio para hombres y para mujeres, puesto que ellos también sufren la parte que les toca (lo aclaro puesto que usted ha hecho un mal gesto). También generalizamos a los hombres en el ámbito maltratador, cosa que gracias a dios



es una minoría. Ellos también se sienten perjudicados en este tema. Los que no maltratan los metemos en el género de hombres, como si fueran iguales que los otros. Aclarando esto, que simplemente quiero decir que ese tema estoy muy, muy sensibilizada, no me gusta en ningún momento sacar las cosas de contexto; sí que quería aclarar que en este plan probablemente usted me ha nombrado que hay otros dos planes, los cuales usted puede sacarle crítica, me parece estupendo. Lo importante es que lo hubo, hubo intención de hablar y sacar las lagunas que hay en este tema.

Decir que gracias a ese primer plan y segundo plan usted ha podido elaborar un tercer plan en mejores condiciones. Le hablo de las fechas del segundo plan, que usted me ha dicho que lo aclare, aquí lo tengo presente y son desde 2009 hasta 2011. No critico en ningún momento que sea negativo porque se lleve para un año. No podemos hablar de algo que todavía no ha pasado. Al final del 2012 valoraremos si es precipitado o no. Simplemente aclarar, es mi obligación decir lo que en su momento el anterior equipo de gobierno llevó a cabo gracias al trabajo de los técnicos. Bien, ahora ustedes han llevado este a cabo gracias a los trabajos de los técnicos.

En resumidas cuentas, usted ha criticado mi tono de voz. En ningún momento he nombrado mi voto, en ningún momento, pero sí he dejado entrever que en este tema estamos muy favorables, sea lo que sea. Lo votaremos a favor y posteriormente, si vemos que hay pinclada, pondremos sobre la mesa oportunidades para que ustedes nos escuchen. Ofreceremos ideas nuevas, si se nos ocurren, y lo que está claro es que en esta línea de trabajo, y menos en este tema, en ningún momento vamos a poner pegos. Aclarar, es mi obligación, dar datos. Sí, ya los hay, pero lo que este plan tiene en su contenido, en ningún momento ni lo critico, ni lo haré; al contrario, como mucho, aportaré si considero que hay una idea favorable para todas esas personas perjudicadas. Por mi parte nada más. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Fernández Medina. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias, Sr. Presidente. Con respecto a las últimas palabras decirle que no son personas perjudicadas, sino somos personas implicadas todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de Jumilla, los implicados, los que tenemos que trabajar en la consecución de la plena equiparación de derechos y acceso a los mismos recursos, seamos hombres, seamos mujeres. Le he preguntado la temporalidad del segundo plan al que usted ha hecho referencia porque me ha achacado a mí que dónde está la evaluación del plan. Como usted muy bien ha leído, el II Plan Municipal es del 2009 al 2011, y las evaluaciones hay distintas formas de hacerlo, pero lo normal y lógico es que haya una evaluación final, lo que significa que se hace al final del plan de igualdad. En este caso termina este año 2011 en el que todavía estamos. Por lo tanto dejemos que termine el año y evaluemos ese plan de igualdad todavía en vigor a día de hoy, puesto que todavía seguimos en el año 2011. No le he criticado su tono de voz, le he criticado el tono de su argumentación que ha utilizado en el primer turno y en cambio ha cambiado, y en mucho, en el segundo turno, lo cual le agradezco. También le he dicho al principio que me preguntase acerca de lo que originó ese primer plan de igualdad que hizo el Ayuntamiento de Jumilla, como si hubiese sido el pionero. No fue el pionero. De hecho no fue el pionero, y le digo que ese plan del que usted tanto agasaja y tanto idolatra, no nació de la imaginación y el trabajo de nadie en particular, sino de un ayuntamiento, no sé si le sonará Langreo. Langreo es un



municipio asturiano que tenía en vigor un plan municipal de igualdad, y el Ayuntamiento de Jumilla copió y pegó, tachó con tippex lo de *Langreo*, lo plasmó y lo presentó a Comisión informativa para ser aprobado. Ése es el trabajo que iba detrás de ese maravilloso plan de igualdad, I Plan de Igualdad Municipal de Jumilla; el trabajo que costó sí que fue intenso: cortar y pegar, presentar con tippex, tachando *Langreo* y cambiándolo por *Jumilla*. Por lo tanto, cuando hable, hable, pero con conocimiento de todo, porque si no se expone a que yo le diga de dónde surgió aquel plan de igualdad y, por lo tanto, tengo que decírselo.

Lamentar por último que se haya tenido que producir este debate por los argumentos que ha esgrimido. Me tenían acostumbrada pero, como le he dicho en la primera intervención, seguía teniendo la esperanza de que esto no se produjese, pero lamentablemente se ha producido.

Quiero, para terminar, agradecer no sólo a las asociaciones de mujeres, que en su momento dijo usted que participaron, sino a todas las asociaciones de hombres y mujeres del municipio que están comprometidas con la prevención de la violencia de género, sea el maltratador hombre, sea la maltratadora mujer; en eso sí estoy de acuerdo y lo digo, lo hemos dicho siempre: el maltratador debería tener la misma sea pena, sea hombre o mujer. Gracias a una legislación en vigor vigente no es lo mismo quien maltrate; dependiendo quien maltrate no tiene la misma pena. Por lo tanto, me alegro de que, al menos, en ese aspecto tenga la misma opinión en definitiva que yo. Volver a repetir que trabajemos conjuntamente y quedémonos con el voto unánime, quedémonos con la unanimidad en el trabajo conjunto, en la prevención contra la violencia de género y, en definitiva, en la base del problema: conseguir una plena equiparación, una plena y verdadera igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres. Pero aún lamentando que me haya tenido que poner así en mi segundo turno de intervención, no podía dejar pasar, porque no me parece lógico ni de recibo que se intente aprovechar la posición de concejala o concejal, sea quien sea, para hacer política partidista y con minúsculas de temas como estos, y mucho menos hacer afirmaciones públicas, ya no demagógicas sino insultantes, aunque yo no me doy por aludida, pero me duele y molesta, no porque se pueda usted meter conmigo o alguna de sus compañeras o compañeros, no porque me sienta yo como persona ofendida, sino porque entiendo que con ese tipo de argumentos lo que se siente ofendido es el trabajo de muchas personas en la igualdad entre hombres y mujeres. Quedémonos en la unanimidad del Plan Municipal de Igualdad 2012, que es un plan abierto a cualquier sugerencia, matización o propuesta de cualquier grupo político, persona, asociación o institución, y aunque esté plasmado en papel eso no quiere decir que esté cerrado, ni mucho menos, sino abierto, a cuantas más propuestas mucho mejor. Agradecer el voto favorable. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Jumilla para el año 2012, en los términos que se ha presentado.



SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar todos los actos que sean precisos para su aplicación y puesta en funcionamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Durante el tratamiento del siguiente punto, abandona el Salón de Plenos el Concejal del Partido Popular, D. Francisco José Tomás Martínez, no volviéndose a reincorporar a la sesión en ningún momento.

9º.- DESIGNACIÓN DE VOCALES ANTE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DEL NORDESTE DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Visto el escrito remitido por el Presidente de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia, de fecha 28 de noviembre de 2011, solicitando la designación de dos vocales que representen al Ayuntamiento de Jumilla ante la Mancomunidad.

Vista la propuesta que eleva el Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 22.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se contempla la competencia plenaria para adoptar acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

Resultando que por la Comisión Informativa de Cultura, Turismo, Educación, Juventud, Festejos, Nuevas Tecnologías, Participación Ciudadana y Deportes, en sesión celebrada el pasado 7 de diciembre actual, se dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde de designación de los ediles Dña. M^a Dolores Fernández Martínez y D. Enrique Jiménez Sánchez ante la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste.

Visto el escrito remitido posteriormente por el Presidente de dicha Mancomunidad, de fecha 14 de diciembre de 2011, tras la remisión por fax del dictamen antes referido, en el que nos comunican que, según los estatutos de la Mancomunidad, el Alcalde de cada Ayuntamiento es miembro nato de la misma, proponiendo, como consecuencia, que se sustituya la designación de vocal efectuada a favor del Alcalde de este Ayuntamiento por otro Concejal de la Corporación.

Considerando la enmienda propuesta por la Concejal Delegada de Hacienda, Dña. Alicia Abellán Martínez, a la propuesta inicialmente presentada por el Sr. Alcalde, visto el escrito del Presidente de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia, de 14 de diciembre de 2011, para que sea designado también como vocal en representación de este Ayuntamiento el Concejal D. Antonio Valero Simón.

Sr. Secretario: Informo que una vez que se realizó el dictamen en Comisión informativa sobre este punto, más concretamente con posterioridad a la convocatoria



del pleno del jueves, llegó al día siguiente un comunicado por parte del Presidente de la Mancomunidad en el que se informaba que, a pesar de no haberlo reflejado en su primer comunicado, cada ayuntamiento no nombra a dos representantes, como él reflejó en su primer escrito aquí establecido en el expediente, sino que son dos representantes más el Alcalde, que es miembro nato del mismo.

Ante ese escrito aquí se presenta una propuesta de enmienda al dictamen añadiendo un nuevo representante más del Ayuntamiento. Por lo tanto, en primer lugar, procedo a leer lo que es la propuesta de enmienda y, si así lo considera el pleno, votar a favor de la misma y con posterioridad debatir bien la enmienda original, bien la resultante.

Concluido el turno de intervenciones, se procede, en primer lugar, a la votación de la enmienda propuesta por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Abellán Martínez, resultando **aprobada** por trece votos a favor (PP e IU) y siete abstenciones (PSOE) de los veinte miembros presentes.

A continuación, se procede a la votación de la propuesta enmendada, resultando que el Pleno, por trece votos a favor (PP e IU) y siete abstenciones (PSOE) de los veinte miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar a los ediles Dña. M^a Dolores Fernández Martínez y D. Antonio Valero Simón, como vocales en representación del Ayuntamiento de Jumilla ante la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia, siendo el Alcalde-Presidente, D. Enrique Jiménez Sánchez, miembro nato de la misma, de conformidad con el artículo 3.3 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia, publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N^o 44, de 22 de febrero de 2003.

SEGUNDO.- Notificar a los designados como legalmente proceda.

TERCERO.- Remitir certificado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Nordeste de la Región de Murcia para su conocimiento y efectos oportunos.

10º.- MOCIÓN PSOE SOBRE EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS ALCALDES PEDÁNEOS.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE el 23 de noviembre de 2011, núm. de registro de entrada 20.780, que se transcribe a continuación:

La Constitución Española de 1978 abre una perspectiva renovadora y progresista respecto de la participación de los ciudadanos. El artículo 9.2 expone: corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Así mismo, el artículo 23 instituye dos formas de participación: los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes. La participación directa no es planteada en nuestra Carta Magna como alternativa a la democracia representativa, sino como complemento a la misma.



Por otra parte, la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en el análisis histórico de su preámbulo, señala a las corporaciones como “inmediatamente próximas a la práctica totalidad de los ciudadanos” y resalta “la participación inicialmente igualitaria de la totalidad de los vecinos”. En el articulado de esta misma Ley, encontramos un interés especial por potenciar la participación vecinal en la gestión municipal, artículo 1.1 y artículo 27.1.

La Ley 7/85 no se limita a las declaraciones programáticas ya citadas, sino que establece también los mecanismos y cauces de participación que, posteriormente, van a ser más desarrollados normativamente en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Entre otras cosas, la exposición de motivos que le llevó al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en el año 1999, a la aprobación de un Reglamento de Participación Ciudadana con el objeto de la regulación de las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de información y participación de vecinos y entidades ciudadanas en la gestión municipal, así como la organización, funcionamiento y competencia de los Consejos Sectoriales y otros órganos desconcentrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 1; del 4.1 al 18; 24 y del 69 al 72 de la Ley 7/1895, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Título VII del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Jumilla de 9 de agosto de 1999.

En el mencionado Reglamento de Participación Ciudadana, los artículos 42, 43, 44 y 45 viene reflejado cómo ha de ser la elección, nombramiento y funciones de todos los Alcaldes Pedáneos para hacer una administración más democrática, transparente y plural, dándole a los vecinos la potestad para elegir a sus representantes ante los órganos oportunos.

Si bien es verdad que el Alcalde tiene potestad para elegir a sus representantes en las Pedanías, también es verdad que desde que se restauró de nuevo la Democracia en España en el Ayuntamiento de Jumilla todos los Alcaldes quisieron que, de una forma u otra, pero de manera libre y democrática, fuesen los vecinos de las pedanías quienes eligiesen a los Pedáneos mediante sufragio electoral, y si ahora este equipo de gobierno, después de tres legislaturas realizando la elección para el cargo de alcaldes Pedáneos según este Reglamento vigente, contempla otra forma nada democrática para su elección, estará atentando contra la libertad de los ciudadanos de las pedanías, privándole de unos derechos que les da nuestra Constitución de 1978, demostrando una vez más este equipo de gobierno que, con su mayoría absoluta, no le importa quitar derechos a los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Requerimos al Equipo de Gobierno a que elabore un calendario electoral para las elecciones de alcaldes Pedáneos y que, aunque cuenten con mayoría suficiente, no retrocedamos a etapas nada democráticas.*

Segundo.- *Que no prive a los ciudadanos de las pedanías a elegir libremente a sus representantes en todos los órganos oficiales y no oficiales.*

Tercero.- *Que desde la Concejalía de Participación Ciudadana se haga todo este proceso electoral, porque de no ser así, qué sentido tendría esta Concejalía si priva a cientos de ciudadanos de participar para elegir a sus representantes.*



Cuarto.- *Que desde el Equipo de Gobierno no se tenga en cuenta la ideología, religión o sexo de quien pueda optar a presentar su candidatura a la elección de alcalde pedáneo.*

Quinto.- *Exigimos al Equipo de Gobierno a que convoque elecciones para alcalde Pedáneos en todas las pedanías y que no confronte a sus vecinos al imponerle un pedáneo a la fuerza.*

Atendida la diligencia extendida por el Secretario General de la Corporación, de fecha 13 de diciembre de 2011, para hacer constar que, a los efectos de informar la moción anterior, se incorpore al expediente relativo a la misma, su informe de fecha 14 de junio de 2011, emitido con motivo de la proclamación de D. Enrique Jiménez Sánchez como Alcalde de Jumilla, sobre la situación en la que quedan los alcaldes Pedáneos nombrados por el anterior Alcalde, así como sobre el procedimiento establecido para proceder a nuevos nombramientos que sustituyan a los anteriores, debido a la identidad de objeto que existe entre la moción planteada por el Grupo PSOE y el asunto de fondo que, en su día, determinó la emisión del referido informe.

Resultando que por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Servicios, Transportes, Medio Ambiente, Agricultura, Agua y Pedanías, en sesión celebrada el pasado 14 de diciembre actual, se dictaminó desfavorablemente por cinco votos en contra (PP) y cuatro votos a favor (PSOE e IU) la moción presentada por el Grupo Socialista.

Sr. Presidente: Para ampliar la exposición de motivos, Sr. López Ruiz.

Sr. López Ruiz: Buenas noches y gracias Sr. Presidente. La Constitución Española de 1978 abre una perspectiva renovadora y progresista respecto a la participación de los ciudadanos, en el artículo 9.2 expone: "... *corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para la libertad y la igualdad del individuo y de todos los grupos que se integran sean reales o efectivas...*", éste es el preámbulo de nuestro reglamento de participación ciudadana. Hoy asistiremos, si el equipo de gobierno del partido popular no lo remedia, a un golpe de estado en las pedanías, si bien amparado en una ley de régimen local pero que va en detrimento del artículo 23 de nuestra Constitución del 78, por primera vez desde que se restauró la democracia en nuestro Ayuntamiento el Alcalde va a elegir a dedo a los alcaldes pedáneos, sin consultar ni tan siquiera a los vecinos, incluso en tiempos de no democracia algunos alcaldes de Jumilla nombraban a los pedáneos a petición de los vecinos de éstas.

En la Fuente del Pino, precisamente en los años 60, hubo una anécdota que los vecinos eligieron a un Alcalde que estuvo sólo 3 días porque era rojo, lo volvieron otra vez a elegir a otro del color que había entonces. Todo lo que prometió usted, Sr. Alcalde, a algunos vecinos de las pedanías quedó sólo en eso, en buenas intenciones. No sé si se acordará que la semana siguiente a ganar usted las elecciones, a la Alquería de Jumilla subió a la Fuente del Pino a nuestras fiestas patronales allí en esa ocasión usted me comentaba a mí, le comentaba a la actual pedánea y algunos miembros de la asociación de vecinos que subiría a tomarse un café con nosotros para ver la situación de la pedanía, para ver como se hacían las elecciones y para ver algunas cosas de ahí; lo mismo en una reunión que usted tuvo el 7 de julio con todos los Pedáneos. En aquella



ocasión también les dijo que su intención era convocar elecciones para las elecciones para los alcaldes pedáneos. Recién nombrado Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, la primera medida que tomó fue la de nombrar su secretaria particular a una funcionaria de esta casa. Podría haber asignado a una persona de su confianza porque es un cargo que lo podría haber asignado y fue un gesto que le honró a usted, pero a partir de ese momento, no sé si influenciado por terceras personas ajenas a esta corporación, el camino que ha seguido se aleja mucho de la transparencia que usted prometía en campaña electoral, y ahora demuestra que no quiere hacer elecciones en las pedanías y no le da usted la potestad para que los vecinos elijan a su representante, por eso le ruego Sr. Alcalde que tenga usted a bien de convocar elecciones y si el problema de convocar elecciones es que yo me pueda presentar en la Fuente del Pino le doy mi palabra que yo no me voy a presentar de Alcalde, para Alcalde pedáneo en la Fuente del Pino y nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. López Ruiz. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias Sr. Presidente. Bueno decir en primer lugar que IU Verdes va a votar a favor de la moción, y que sin embargo lo que nos parece, después de todo el tiempo en que ha habido afirmaciones para un lado y afirmaciones para otro que se ha intercambiado algún papel, no hubo un intercambio del bastón de mando, se le dio al actual Alcalde por parte del Secretario que es lo normal, pero parece que en ese bastón algo quedó, el partido socialista terminó defendiendo hace dos años la potestad del Alcalde y lo hacía el Alcalde y lo hacía concejal de participación ciudadana, de nombrar a quien estimarán oportuno, este grupo municipal dijo en su día y seguimos pensando que se raptó a la democracia en la pedanía de la Estacada, en la legislatura pasada y también cuando hubo que cambiar de alcalde pedáneo en la Fuente del Pino, pues también no se ejerció tampoco la democracia. Porque entendemos que no es legítima una reunión de vecinos, ni una reunión de una asociación ni para nombrar pedáneo, ni para nombrar pedánea, ni para nombrar nada que no sea cargo de esa asociación.

La legislatura anterior fue un mal ejemplo, una chapuza en esas dos pedanías, en esas dos cuestiones, pero ahora parece que va a ser en todas. Pedía el partido popular que se nombrara al alcalde pedáneo de Román que al final se nombró porque había sido elegido en esa pedanía, además lo decía nuestro actual Alcalde; nos decía también la anterior concejal, una anterior concejala del partido popular, que se respetara la decisión de los vecinos. Ahora se coge esa actitud que tuvo el PSOE con dos pedanías en la legislatura anterior, se coge ese traje, que no nos gustó, y ahora parece que se le quieren abrir las costuras para que donde entraron dos dedos cojan ahora siete, y eso desde luego que no nos gusta, es una triste moda.

En Totana en estos días atrás, hemos conocido que van a prorrogar automáticamente a los actuales alcaldes pedáneos, triste moda también que aquí en este mismo municipio se defiende la falta o la ausencia de elecciones en las pedanías y que no se ejerza ese derecho con la excusa de que es lo que dice la ley, nos parece una excusa no querer mejorarla, nos parece una excusa decir eso como algún contertulio que otro del programa de “La Rendrija” que ahora dice que se elijan a los pedáneos por el Alcalde y antes incluso alegaban en los procesos electorales, nosotros creemos y



entendemos que de sabios es corregir los errores perfeccionar la norma o la ley, porque eso es lo que se hace aceptando lo que quieren los vecinos.

Esta noche creemos que se pueden enmendar errores, los dos del PSOE, nombrando a dedo en la anterior legislatura, y el error que podría cometer el PP si nombra a los siete pedáneos en esta legislatura, nueve perdón. Yo le diría a cualquier vecino que prefiero preguntarle, alguien que salga respaldado por los vecinos o alguien que se elija a dedo, desde luego por nuestra parte IU Verdes lo tiene claro, no vamos a reconocer ningún tipo de representatividad a un pedáneo elegido a dedo sólo será alguien nombrado por el Alcalde, quizá ustedes piensen que como será alcalde pedáneo tendrá la autoridad de la ley, pero es muy distinto tener la autoridad a tener legitimidad democrática, no es lo mismo hablar con alguien votados por los vecinos que con alguien nombrado para ser un fiel delegado, una persona que puede que busque antes agradar a aquel que lo nombró que pelear por sus vecinos. Usted o ustedes puede que elijan y nombren y estarán amparados por la ley pero nosotros nos preguntamos que tiene más, que categoría tiene más un murciano que viva en la pedanía de Cañada Hermosa, en la pedanía de Cañada de la Cruz, que uno que viva en la Cañada del Trigo, por que en Murcia los que viven en esas dos pedanías pueden elegir y elijen a sus alcaldes, sus alcaldes pedáneos y porqué el que viva en Cañada del Trigo no puede hacer lo mismo, que tiene más un habitante de Baños y Mendigo, en Murcia, otra pedanía que puede elegir a su pedáneo que un habitante de la Estacada que puede elegir a su pedáneo, ¿es distinta la ley en Murcia que en Jumilla? no la ley es la misma, ¿puede nombrar el Alcalde de Murcia los pedáneos sin que haya elecciones? puede, pero se sujeta a lo que fuera un acuerdo del municipio, a lo que es un acuerdo y lo eligen los vecinos de esas pedanías en Murcia. ¿Puede el Alcalde de Jumilla sin estar contradiciendo la ley hacer lo mismo? si, efectivamente, tal y como se hizo en la legislatura del 99 al 2003 y como se hizo, también, completamente, en la legislatura 2003 a 2007, y a medias en la legislatura 2007-2011, ¿puede hacerse en esta legislatura? perfectamente, además, entendemos que como representantes personales del Alcalde, el Alcalde puede tener bien claro lo que dice o lo que hace cualquiera de estos actuales alcaldes pedáneos y en caso de que sea algo que no sea legal, en caso de que tenga algún tipo de problema puede perfectamente decir que no cumple con su cometido, cesarlo y que se elija otro.

Desde luego, y en resumen, entendemos que la Ordenanza de Participación Ciudadana, con respecto a la elección de Pedáneos, perfecciona y mejora la ley. Así lo entiende Murcia, que tiene más de la mitad de sus habitantes en pedanías y, agárrense, más de 200.000 murcianos de la capital elijen a sus pedáneos en sus elecciones. ¿Por qué no pueden menos de 1.000 personas censadas en Jumilla elegir a sus Pedáneos?, ¿por qué no?, ¿acaso es problema logístico?, ¿acaso es otra cosa? Desde luego, entendemos que será un error porque si se eligen y se nombran pero no se eligen por los vecinos es probable, muy probable que no convenzan. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. López Ruiz.

Sr. López Ruiz: Bueno, pues yo ratificarme en lo mismo y contestarle al Sr. Pérez Martínez que en los dos casos que está nombrando siempre el Alcalde, el nombramiento que hacía, era a petición de las asociaciones de vecinos en el caso de la Estacada y en el de la Fuente del Pino. Y nada, decirle pues lo mismo, que se dio un



error por parte de esta corporación o de este equipo de gobierno, volver a tiempo nada democrático, cuando desde, llevamos 34 años de democracia en España y concretamente los Ayuntamientos también y siempre, siempre de mejor o menor medida se han nombrado a petición de los vecinos, siempre. Si bien en el año 1999 esta corporación dio una oportunidad a través de elecciones para elegir a sus representantes y es la que hemos ido funcionando, mejor o peor habrá que ir apurando un poco más las irregularidades que tengan los censos electorales, la forma, pero que no ha dado tres legislaturas para elegir a los pedáneos de forma completamente democrática, no sé ahora porqué se quiere quitar esto, no sé con qué intención, pero en fin espero que a lo largo de la moción nos lo conteste el Sr. Alcalde-Presidente. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. López Ruiz. Bien pues en este caso voy a actuar yo como portavoz del grupo puesto que es algo que compete al Alcalde. Bien, a mí me llama la atención que usted Sr. López Ruiz lea el preámbulo que efectivamente es parte de lo que el Reglamento de Participación de Ciudadana ese preámbulo y que da a entender un poco que aquí se está haciendo algo inconstitucional o algo que no se ajusta a la ley, nada más de eso y usted lo sabe perfectamente, por tanto, cuando habla que se va a hacer algo que hace referencia a épocas no democráticas, mire las leyes que se aplican en los tiempos actuales sabe usted que son democráticas, eso las leyes que se aplican, oye dice usted que es un golpe de estado en las pedanías y eso lo dice alguien que ha cedido, nombrado por el alcalde, casi como en herencia como dicen en el pueblo el bastón de mando de una pedanía de usted a su mujer, parece mentira que ese golpe de estado que usted dice no sea el mismo de usted con respecto a mí, yo es un golpe de Estado y lo suyo es pues bueno , pues bueno que hubo que hacerlo o no. Mire, es verdad, que hay una norma y un reglamento de participación ciudadana regula esto, pero también es cierto y es en base a lo que precisamente me ha venido a mí o a éste grupo el decidir hacerlo de una forma distinto, ojo que quede bien claro, quien les ha dicho a ustedes que no se va a consultar, hombre gracioso resulta que los señores de IU que apoyan al régimen asambleario de 15 M que eso si que está legitimado todo el mundo, pero es que los vecinos no están legitimados tienen que votar. Es curioso, curioso el que eso se haga así, mire, todo viene a las irregularidades que se produjeron en las elecciones de las pedáneos no de todos, gracias a Dios no de todos, en el 2007 y así ocurre, así en las alegaciones y así hay un informe del Secretario en aquel entonces del 7 de febrero de 2008 que dice debido a esas irregularidades que además fue ratificado en un Pleno a preguntas, recuerden ustedes, aquellas fantásticas preguntas que hacía el equipo de gobierno socialista a su Alcalde-Presidente aquello que era un fraude de le pero en fin aquello era así y punto ¿no?. Y decía aquel día en aquella fecha el 28 de enero de 2008 que como no existe censo electoral, como además el censo electoral no coincide con el censo utilizado en las elecciones, lo que usted dice habrá que mejorarlo porque habrá que verlo, porque que casualidad el censo electoral legal normal, son 219 entre las dos pedanías y probablemente supere más de 400 eh! el censo de una de las dos pedanías, por lo tanto como no tiene además, decía el anterior alcalde, no tiene refrendo legal y hace referencia a este informe que ahora les haré y dice que nombremos alcaldes pedáneos aquellos que consideramos oportunos que hemos hecho la Junta de Gobierno Local. Mire, ese informe dice claramente: dado que el sistema de participación ciudadana elegido para nombrar los alcaldes Pedáneos, es decir, un sistema que simula las elecciones propiamente dichas que no cuenta con respaldo legal,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

y los resultados obtenidos en los mismos no legitiman derecho a ser nombrados alcalde pedáneo por cuanto en las elecciones del mismo corresponde al Alcalde del Municipio, porque dicen ustedes que estamos secuestrando, mire usted, si todos los ciudadanos incluso los de las pedanías han hablado si que democracia dicen, si es que el 22 de mayo hablaron claramente, si es que dijeron lo que querían, si es que dijeron el Alcalde que quería que estuviera aquí sentado en esta mesa y eligieron al grupo municipal que está gobernando, por lo tanto, primero quien les ha dicho a usted que no se va a consultar y segundo como que se priva de la democracia, la democracia está clarísima lo que hizo, pero es más les voy a decir, ustedes confunden cuando hablaban de la reivindicación de los vecinos no olviden que los representantes de los vecinos y de los barrios son los presidentes las asociaciones de vecinos que existen y lo eligen los vecinos y la ley dice claramente y además esta el informe del Sr. Secretario y del anterior secretario general donde dice claramente que es el representante del alcalde en la pedanía, que es verdad, que sería ideal hacer esas elecciones, pero siempre en un marco de legalidad estricta y claro cuando esas irregularidades llevaron al anterior secretario, yo no he leído las alegaciones, pero cuando el secretario informó esto y la Junta de Gobierno socialista por unanimidad lo aceptó, pues no entiendo, las impugnaciones presentadas visto lo dicho la conclusión primera no pueden tenerse en cuenta, en vista de las dos conclusiones anteriores procede no tener en cuenta los resultados de las elecciones de alcaldes pedáneos para todas las pedanías al no tener respaldo legal que las legitime y que sea el Alcalde quien en ejercicio de las competencias que atribuye como propias nombra a los pedáneos y por unanimidad la Junta de Gobierno socialista, ustedes, hombre que casualidad, ustedes antes o sea cuando gobernaba si se podía hacer, ahora es un golpe de Estado en las pedanías y además lo dice usted y encima lo usted, claro hombre si lo han oído todos los ciudadanos, lo dice usted precisamente D. José López Ruiz, hombre mire, los acuerdos fueron muy claros por unanimidad que el Alcalde-Presidente se proceda a hacer los nombramientos de alcaldes pedáneos, hombre que lo ideal lo que dice el reglamento de participación ciudadana pero cuando hay irregularidades, cuando alguien piensa que no se va a hacer adecuadamente habrá que mejorarla sin lugar a dudas pero habrá que tomar las medidas y por lo tanto entiendo que, mire se lo garantizo en un futuro no muy lejano cuando esto se mejore, cuando todo el mundo sepa que todos lo vecinos de las pedanías sepan que los censos son los censos, por Dios Santo y Bendito, por Dios Santo, y Bendito, D. José, por Dios Santo y Bendito, que por Dios Santo y Bendito, que alegaciones hubo para que el secretario general de aquel entonces y el gobierno socialista dijera que vamos a hacer para atrás que esto no se mantiene , pero es más el decreto de nombramiento de D.^a Concepción Tomás Pérez, ojo que aquí estoy hablando del nombramiento no de que lo haya hecho mejor o peor, que quede bien claro, mis respetos a la alcaldesa pedánea de la Fuente del Pino, dice el Alcalde en aquella época que fue el 10 de agosto de 2009 determinar que las funciones del Alcalde pedáneo serán fundamentalmente la de representante del Alcalde de Jumilla en dicha pedanía, pero si es que lo puede decir el Sr. Secretario hay algo ilegal en eso, si tienen ustedes los informes, todos los informes y todos los informes sostienen primero que es completamente legal y segundo los anteriores informes dicen que algo debió ocurrir y grave para que el equipo socialista dijera que lo que digo dije digo, digo Diego, por Dios Santo y Bendito, por lo tanto eso que se, pues que no se va, que es un golpe de estado, que tal, eso no es cierto y por tanto nada más lejos de la intención de este equipo de gobierno, muchas gracias. Sr. Pérez Martínez.



Sr. Pérez Martínez: Gracias Sr. Presidente. Bueno en primer lugar, si quiero decir que puede que coincida en parte con lo que usted dice, no fue un ejemplo al revés fue una situación anómala mal concluida, mal llevada y mucho peor terminada y finalizada por el anterior equipo de gobierno, en esas dos pedanías sigo diciendo que me vale tan poco la consulta a la asociación de vecinos de una pedanía como las consultas que usted pueda hacer en esa pedanía para nombrarlo, me vale exactamente de lo mismo sólo me vale una elección donde pueda participar cualquiera, donde se pueda presentar cualquiera y donde se vote de forma anónima y no me vale otra cosa puesto que con todo el tiempo que llevamos eligiendo y nosotros somos elegidos de esa manera, a nosotros desde luego no nos vale otra forma, ni elegido por asociación de vecinos de un sitio, ni elegidos por asociación de vecinos de otro, ni elegido por el Alcalde, ni elegido si quiera citándolo sino en una urna donde cada uno pueda ir votar de forma anónima y punto, y no vamos a tener ningún problema en discutir en quien vota, quien no vota, etc., etc.,...estamos abiertos a cualquier tipo de discusión pero, entendemos que el partido popular de Jumilla no está en posesión de una razón superior al partido popular de Murcia, pues no, es la misma ley hay más de 50 pedanías en Murcia que eligen democráticamente en una urna de forma anónima a su representante y esa persona que los vecinos eligen como representante la nombra el Alcalde de Murcia, el Sr. Cámara, por lo tanto, la ley es la misma aquí que para los más de 200.000 habitantes de las más de 50 pedanías de Murcia, si usted ve eso extraño, allá usted, si usted se va a fijar en que la ley permite nombrar, claro que le permite a usted nombrar, la ley contempla un sistema en el que cada uno tenemos unas competencias, el Alcalde tiene esa competencia porque el Sr. Cámara en Murcia nombra a quien eligen los vecinos, sin duda porque respeta la decisión de los vecinos, respeta lo que piensan los vecinos, todo lo que no sea hacer eso, bajo nuestro punto de vista es no respetar la decisión de los vecinos, no nos vale otro tipo de decisión ni de escoger pedáneos de otra manera ni la que se hizo en la Estacada, ni la que se hizo en la Fuente del Pino, ni la que puede que se haga, sólo nos vale y estaremos de acuerdo con aquella que sea libre, democrática y directa, no a través de ninguna asociación. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Pérez Martínez. Sr. López Ruiz.

Sr. López Ruiz: Bueno pues yo, ratificarme en lo mismo que he dicho antes y decirle más a últimos de noviembre en Molina de Segura que cuenta también con trece pedanías se hicieron unas elecciones en cada una de estas trece pedanías, creo que el único pueblo que no se van a ver elecciones, por lo tanto vamos a ser el patito feo, vamos a ser Jumilla porque Murcia, Molina...la mayoría todos lo hacen así. También quisiera decirle al pedirle o rogarle al Sr. Presidente que si tiene a bien que el Secretario pueda leer estos tres, ¿no puede leerlo?

Sr. Presidente: Mire usted, conoce las normas o debiera conocerlas, perfectamente, usted tiene un tiempo eh! y puede usted decir lo crea conveniente si usted lo hubiera creído conveniente lo hubiera aportado, pero en fin usted conoce las normas.



Sr. López Ruiz: Pues decirle que el nombramiento de la pedánea de la Fuente del Pino fue a petición de la asociación de vecinos de la Fuente del Pino que le hizo una petición al grupo municipal o al Alcalde en aquel momento, el Alcalde firmó una resolución de alcaldía basándose siempre, porque usted a leído la resolución pero no la ha leído al principio a leído sólo el final, no resultando que considera conveniente proceder al nombramiento de Alcalde pedáneo de la Fuente del Pino del municipio dado que el presidente de la asociación de vecinos de la Fuente del Pino presentó escrito a este Ayuntamiento a día 29 de junio, que sigo leyendo si quiere, por el cual el Alcalde nombra a esta pedánea, pero es que es más cuando el secretario Pedro Jesús Sánchez Galindo le comunica tanto al pedáneo o a la pedánea recién elegida, como al Presidente de la asociación de vecinos este nombramiento y como cualquier notificación termina diciendo: “podrá interponer recurso de reposición en un plazo de un mes” pero que puede tener el presidente o la asociación de vecinos aunque no tenga razón o dejen de tener razón entonces da usted a entender que el Reglamento de participación ciudadana es legal.

Sr. Presidente: Claro.

Sr. López Ruiz: ¿Se ajusta a derecho? ¿Es democrático? Es que dice que no se hacían elecciones de manera transparente o formal o que habían muchas irregularidades, si había un censo electoral era para todo el que se quisiera presentar porque no era para uno y para otro había dos censos, había un censo electoral para todo, había cuando se hacían las elecciones se ponían las listas o el censo electoral exposición pública, se hacían las alegaciones anteriores, que pueden haber irregularidades o cosas que no estén bien hechas pero estaban de acuerdo los vecinos y los candidatos pero ahora es que no usted que prive a los vecinos a que elijan a su representante es que está privando al vecino que se quiera presentar porque quiere trabajar por la pedanía, usted le está privando de un derecho que le da la constitución, porque tiene usted toda la potestad que quiera muy bien, pero le está recortando un derecho que la constitución le da a todos los ciudadanos por el simple hecho de ser españoles y eso usted lo sabe, y en fin no tenemos nada más que decir.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. López Ruiz, o sea que resulta que yo estoy privando un derecho constitucional pero el nombramiento de la alcaldesa pedánea de la Fuente del Pino, no sé, no, no, no me interrumpa, perdón voy a poner el tiempo que sino. Hombre por favor, o sea que resulta que es un golpe de estado lo que yo quiero hacer o lo que este grupo quiere hacer y sin embargo el nombramiento de algunos alcaldes pedáneos, eso no es, eso es que fue que es que lo pidieron, pero eso es constitucional, venga por favor, mire Sr. López Ruiz, mire no me interrumpa, claro que lo pidieron los vecinos y que pasa que eso es lo que dice el reglamento o sea que la forma que se quiere elegir ahora mismo no es ajustada a derecho Sr. Secretario, ¿es ajustada a derecho? Estoy seguro de que sí, no hace falta que responda, claro seguro, es ajustado a derecho por lo tanto lo que usted está diciendo no tiene sentido que es inconstitucional, que estaba faltando a la constitución, pero que disparate está diciendo usted a estas alturas de la noche o sea que resulta que su nombramiento de la alcaldesa pedánea de la Fuente del Pino si que era a petición de los vecinos si que era constitucional y resulta que yo nosotros no podemos pedir y consultar sin consultar,



quien le ha dicho a usted que no vamos a consultar, pero usted que se ha creído, mire no tiene razón de ser hombre, es curioso, es curioso, que digan que somos los únicos no es cierto se lo garantizo, no es cierto, ¡ah, ya! de ninguno del patito feo a muy poco, por favor Sr. López Ruiz, no nos haga perder un poco que sino no me puedo centrar, mire ya lo hemos dicho y lo reconozco que probablemente no sea la mejor forma de elegirlo sin lugar a dudas, pero debido a las irregularidades, debido a los problemas, a la falta de reglamentación y se pusieron de evidencia con otro equipo de gobierno no con el nuestro, por lo tanto habrá que regularlo de una forma adecuada, porque por que hasta el mismo secretario y usted lo sabe perfectamente, hasta el mismo secretario reconoció y ahí está el informe que dijo que por favor sean nombrados por el Alcalde que esto clama al cielo, no lo dijo con esas palabras, pero mire usted si porque no tengo tiempo se lo leería otra vez, si es que lo he leído antes, si es que el equipo de gobierno socialista en fecha de Junta de Gobierno 14 de enero de 2008 por unanimidad tomó ese acuerdo de esa Junta de ese informe, por..., se equivocaron claro probablemente pero mire usted las normas están para cumplirlas cuando no hay ninguna duda y le vuelvo a decir no hay ningún derecho que se prive si hay democracia y hay libertad, se lo digo yo, igual que nosotros no intervenimos en la asociación de vecinos que son los representantes o ¿es que la asociación de vecinos en las pedanías? o ¿es que la asociación de vecinos en los barrios interviene el ayuntamiento?...¡ no!, porque representan a los vecinos ante los organismos de las administraciones públicas como puede ser este ayuntamiento y claramente el alcalde pedáneo es el representante del Alcalde y les duela más o les duela menos, sin lugar a dudas la democracia de este pueblo, los votos y la intención de todos los jumillanos hacen sentarse a un Alcalde y a un equipo de gobierno, y es cierto, probablemente haya que mejorarlo no se lo discuto, pero mire cuando hay dudas razonables, no dicho por los políticos sino por los técnicos, de que ese proceso conforme está configurado ahora mismo sea legal, cuando esas dudas razonables, cuando además estamos en proceso, hay que decirlo, dentro de la normalidad, de que hay dos pedanías ahora mismo, bueno pues que tienen que rendir cuentas y se va el tema concretamente de la Fuente del Pino y la Alquería respecto del agua, bueno es que es ahora mismo los alcaldes pedáneos los que se están haciendo cargo de eso y hasta que, y usted es miembro del Consejo de Administración de Aguas de Jumilla y usted también, se acordó que fuera Aguas de Jumilla que gestionara ese servicio ...(esta hablando otro a la vez, no se entiende)... explíquesele usted, explíquesele a las cámaras que no es el pedáneo que es que resulta que es la asociación de vecinos a ver quien es ahí el que o que me está usted diciendo antes que va a dar todos los papeles que ha traído todo, ahora resulta que usted es el presidente de la asociación de vecinos, entonces que pasa, resulta que me está diciendo usted que no es usted, pero es usted el que está...(Voz de fondo)... D. José explique usted ahora todo lo que usted quiera, y voy a terminar porque me está usted interrumpiendo y me estoy pasando del tiempo que no era mi intención.

Mire, yo le garantizo que no hay ninguna libertad que se prive, que es todo legal y ajustado a derecho, sin lugar a dudas que probablemente es mejorable, sin lugar a duda, pero que hasta que no se encuentre esa fórmula mejor y probablemente esté en el reglamento y en el desarrollo de ese reglamento, porque el reglamento dice hay que en el caso de bajas o renuncias se convocará un nuevo plazo electoral en el plazo de un mes en el caso de usted revolución y si, si, es verdad, a petición la asociación de vecinos que resulta que dice que no es usted pero usted es miembro por... no mire, si



queda muy claro, si efectivamente, bueno vecinos ahora no o eran siempre y ahora no ... (voz de fondo)...vecino siempre ha sido, ha estado siempre censado... (voz de fondo)...bueno usted sabrá, entonces usted no era vecino pero votaba, pero ahora se ha censado...no, no, no usted mismo lo ha dicho. Bien mire yo no tengo la menor duda, creo que es algo que se está haciendo correctamente, entiendo que probablemente es mejorable, sin lugar a dudas todo es mejorable, pero desde luego en tanto en cuanto no hay ninguna fórmula mejor es la forma que creemos más adecuada y le garantizo que todos los vecinos serán consultados no le quepa la menor duda a ninguno de ustedes. Muchas gracias.

Sr. López Ruiz: Bueno, como estamos viendo esto no tiene vuelta de hoja, la elección a los pedáneos será a dedo por parte de nuestro Alcalde y yo me pregunto ¿para qué estuvieron trabajando los miembros de la corporación en 1999-2003, para hacer un reglamento de participación ciudadana y crear una concejalía de participación ciudadana? Si a la primera de cambio no se le da como así dice su nombre no se le da sentido a esta creación de esta concejalía porque la constitución española en el artículo 23 dice: *“los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, libremente elegidos en elecciones periódicas”* hacemos una concejalía de participación ciudadana, elaboramos un reglamento que ahora según usted no vale para nada, no, no está diciendo que no que dice que tiene no sé que, pero si hay algunas cosas pues habrá que corregirlas, pero quita lo del medio...

Sr. Presidente: No, yo no he quitado...

Sr. López Ruiz: No, como que no si usted nombra a dedo a los pedáneos pues está quitando el Reglamento de participación ciudadana de un plumazo

Sr. Presidente: Como su mujer, si ...

Sr. López Ruiz: Pero de un plumazo, entonces el otro paso es quitar la concejalía de participación ciudadana, para que quiere estar si el asunto principal que es su base la de que los vecinos participen, no les dejan participar, porque no se lo que dicen que está mal. Corrijamos lo que está mal, porque no corregimos lo que está mal hecho, tampoco creo que sea tanto tiempo corregir lo que está mal hecho. ¿Es mucho tiempo? (se oye una voz de fondo: 12 años) 12 años, pero es que estaba mal, estaba mal el censo electoral, pues podría tener algo como cualquier cosa, todo es mejorable, todo es mejorable, mejorémoslo pero no volvamos a tiempos nada democráticos y por lo que dice que va a consultar a los vecinos eso espero, lo que tiene que hacer es consultar a los vecinos que ellos le dirán como están las cosas y que ese método es el que menos quieren y yo le digo más, si yo tuviera que ser cosa que yo no voy a ser partícipe de este golpe de estado, no quiero ser partícipe no quiero estar en ningún proceso porque vamos, en un Pleno usted decía que como iba a ser yo su representante, bonito estaría pero yo es que le digo más, es que yo no quiero ser su representante, porque como voy a ser yo representante de un golpe de estado, de un dictador, yo no puedo ser así, alguien que vaya a nombrar a dedo, pues no lo sé como lo van a encajar esto, pero yo le digo más, si yo fuera o me nombraran a mi pedáneo a dedo pues dígame usted que legitimidad va a tener esa persona ante cualquier problema porque le vamos a decir,



claro si estas aquí es por lo que estás y no podrá tener ningún recurso y tendrá que cargarse porqué, porque tendrá que doblegar al que lo ha nombrado, pero vamos en fin usted en la conciencia de todos ustedes está el paso que vamos a dar hacia detrás porque vamos como los cangrejos, vamos para atrás y en la conciencia vuestra está y nada que tengamos suerte.

Sr. Presidente: Muchas gracias, que tengamos suerte. Bien, una vez concluido el debate vamos a proceder a la votación...por once votos en contra y nueve a favor se desestima la moción del partido socialista. Pasamos al siguiente punto del día:

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, por once votos en contra (PP) y nueve votos a favor (PSOE e IU) de los veinte miembros presentes, **RECHAZA** la moción presentada por el Grupo Socialista sobre el proceso de elección de los Alcaldes Pedáneos.

11º.- MOCIÓN IU-VERDES SOBRE CREACIÓN DE UN FONDO LOCAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACCESIBILIDAD.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-Verdes el 7 de octubre de 2011, núm. de registro de entrada 17.359, que se transcribe a continuación:

La falta de accesibilidad a ciertos espacios, equipamientos municipales o servicios, puede derivar en la limitación de libertades fundamentales como el derecho a la educación, a la cultura, a las actividades recreativas y deportivas, al alojamiento, etc. Apostar por una ciudad accesible es apostar por una mayor calidad de vida, en la medida en que los equipamientos, servicios y espacios son más cómodos, más seguros y más fáciles de usar y, por lo tanto, promueven la autonomía de las personas. Según eso, existe una relación entre la accesibilidad, el desarrollo de las libertades fundamentales y el derecho a llevar una vida autónoma y de calidad para todas las personas.

Izquierda Unida Verdes considera que ha llegado el momento de incorporar cambios en la materia de gestionar la accesibilidad en el ámbito municipal y su integración con otros mecanismos de actuación urbanística y edificatoria y la gestión de los medios públicos de transporte.

EL FONDO LOCAL PARA LA ACCESIBILIDAD se debe concebir como una dotación presupuestaria encaminada a realizar proyectos y obras de suspensión de barreras físicas. Este tipo de obras y proyectos son muy generosos en el empleo de mano de obra local y de compra de materiales a empresas del municipio.

Este fondo debe perseguir, aparte de la “normalización” de la suspensión de barreras físicas, aspectos como: la coordinación de las concejalías que inciden sobre la accesibilidad; la formación de funcionarios/as encargados/as de la gestión municipal; la concienciación específica dirigida a colectivos con una elevada incidencia sobre el mantenimiento del entorno urbano, como automovilistas, comerciantes, etc.; los medios públicos de transporte; la coordinación con otros instrumentos de las políticas de planeamiento urbano y de su ejecución garantizando la integración de la accesibilidad en todos los proyectos y obras urbanas; la difusión local de las acciones realizadas en el marco del Plan; la creación de una plataforma de seguimiento o la inclusión de procesos de participación en su desarrollo.



La aprobación de esta moción y su cumplimiento nos permitiría sumarnos de una forma ejemplar a la Semana Europea de la Movilidad que se celebra cada año del 16 al 22 de septiembre, evento que cuenta con el apoyo político de la Dirección General del Medio Ambiente de la Comisión Europea, dedicando esa semana a actividades dirigidas a la concienciación en torno a los múltiples aspectos de la movilidad sostenible.

Por lo expuesto, elevamos a Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. El Pleno acuerda destinar un 1% del total de los presupuestos locales de esta legislatura a un fondo para la promoción de la accesibilidad.***
- 2. El Fondo contemplará las actuaciones coordinadas en todas las inversiones municipales, para la eliminación de barreras arquitectónicas en los accesos a todas las dependencias municipales, peatonalizar la mayor cantidad de calles posible, ampliar aceras, construir carriles bici y circuitos peatonales que unan los distintos barrios y puntos de interés en el municipio, ampliación de plazas de aparcamientos para discapacitados y adaptación de pasos peatonales con señales acústicas y visuales.***

Atendido el informe emitido al respecto por el Secretario General de la Corporación, de fecha 13 de octubre de 2011.

Resultando que por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 2011, se dictaminó favorablemente por mayoría de cuatro votos a favor (PSOE e IU) y cinco abstenciones (PP) la moción presentada por el Grupo Municipal de IU.

Sr. Presidente: Bien para la ampliación de motivos, Sr. Benito Santos Sigüenza, por favor.

Sr. Santos Sigüenza: Buenas noches, Sr. Presidente, a todos y a todas, se supone que ya hemos cenado. Bien esta moción tenía que haberse presentado en el Pleno anterior del mes pasado iba en el punto 21, parece ser que hay una dinámica de intentar que esto vaya un poco más ágil, aunque nos estamos también poniendo en un intercambio de ciertas palabras huecas, no voy a ser yo el que tenga que decir si son huecas o no son huecas, en fin esta moción que ha leído el Sr. Secretario intervino en lo que era la comisión informativa el grupo SOE dio su apoyo en principio y el grupo del PP no le dio tiempo a fijar su postura puesto que no tuvo tiempo de ver el contenido de ella, pasados dos meses pues espero que ahora pueda fijarlo ya lógicamente, decía que esta moción que hemos presentado viene enfocada a crear un fondo local para la promoción de la accesibilidad, ya que la falta de la misma a ciertos espacios, equipamientos municipales o servicios, pues puede derivar en la limitación de libertades fundamentales como puedan ser el derecho a la educación, a la cultura, a las actividades recreativas y deportivas, al alojamiento, etc...por lo tanto se apuesta aquí por una ciudad que sea accesible, ya que ello implica apostar por una mayor calidad de vida en la medida que los equipamientos, servicios, espacios son más cómodos, más seguros y más fáciles de usar y por tanto promueven la autonomía de las personas, ya que existe



una relación entre la accesibilidad y el desarrollo de las libertades fundamentales y el derecho a llevar una vida autónoma y de calidad para las personas. Consideramos desde este grupo que ha llegado el momento de incorporar cambios en la manera de gestionar la accesibilidad en el ámbito municipal y su integración con otros mecanismos de actuación urbanística y edificatoria y la gestión de los medios públicos de transportes. Este fondo local que presentamos como moción se debe concebir como una dotación presupuestaria encaminada a realizar proyectos y obras de supresión de barreras físicas, hay que tener en cuenta que este tipo de obras y proyectos son muy generosos en el empleo de mano de obra local y de compra de materiales a empresas del municipio, que es lo que estamos intentando pelear todos como objetivo prioritario en esta legislatura. Este fondo debe perseguir, aparte de la normalización de la supresión de barreras físicas, otros aspectos tales como en primer lugar una coordinación de las concejalías que inciden sobre la accesibilidad, seguidamente la formación de funcionarios encargados de la gestión municipal, a continuación la concienciación específica dirigida a colectivos con un elevado incidencia sobre mantenimiento del entorno urbano, llámense automovilistas, comerciantes, etc. Sobre los medios públicos de transporte que contamos la coordinación con otros instrumentos de las políticas de planeamiento urbano y de su ejecución garantizando la integración de la accesibilidad en todos los proyectos y obras urbanas, también con la difusión local de las acciones realizadas en el marco del plan y la creación de una plataforma de seguimiento o la inclusión de procesos de participación en su desarrollo. Hay que tener en cuenta que todos los años en la última quincena de septiembre se lleva a cabo lo que se llama la semana europea de la movilidad y el hecho de que se aprobase esta moción nos daría a poder participar dentro de esa semana que promueve la Dirección General del Medio Ambiente de la Comisión Europea, dedicándose esa semana, decía, a actividades dirigidas a la concienciación en torno a los múltiples aspectos que tenemos en la movilidad sostenible.

Bien los puntos que ha leído antes el Sr. Secretario no los voy a repetir por economizar tiempo, sólo decir que en el primero de ellos el Pleno acuerda, en lo que se pretende, destinar un 1% del total de los presupuestos locales de esta legislatura a un fondo para la promoción de la accesibilidad y en el asesoramiento legal que nos da el Sr. Secretario con la exposición de motivos relativa, la legislación aplicable, los fundamentos de derecho, pues nos expone la ley reguladora de bases de régimen local como los ayuntamientos tienen competencia para la gestión de sus intereses en el ámbito de sus competencias para poder promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Tiene también competencias en los términos fijados en la legislación sectorial estatal y autonómica en materia de seguridad en lugares públicos se extiende las competencias también a la ordenación, gestión, disciplina urbanística, promoción y gestión de vivienda, parques y jardines, pavimentación de vías públicas y urbanas, y conservación de caminos y vías rurales, y también entronca con la salud de las personas como la promoción de la calidad de los minusválidos. No voy a extenderme, decía, en todos los fundamentos jurídicos, simplemente acabar en la conclusión donde delimita diciendo que la moción presentada supone una translación al ámbito local del conjunto de obligaciones en materia de accesibilidad y adecuación de barreras arquitectónicas que la legislación autonómica establece en materia de integración de los minusválidos, en aplicación de desarrollo del mandato del artículo 49



de nuestra constitución con independencia del criterio estrictamente política que debe inspirar la pertinencia o no de dedicar la cuantía completa del 1% de los presupuestos municipales a este fin, un 1% que según se ha avanzado distintos medios será de unos 20 millones, estaríamos hablando de unos 200.000 € en principio dedicados a este fin. Eso como primera intervención y esperar la postura que me imagino ya tendrá definida el grupo popular. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Santos Sigüenza, entiendo que ha consumido el primer turno también de intervención. Sr. Gil Mira.

Sr. Gil Mira: Gracias Sr. Presidente, buenas noches Sr. Interventor, Sr. Secretario, Sres. Concejales y Concejales, medios de comunicación y público en general. En primer lugar, decir que como bien dice el Sr. Secretario la presentación de esta moción es trasladar al ámbito local obligaciones en materia de accesibilidad que la adecuación de barreras arquitectónicas y que la legislación autonómica establece en materia de la integración de los minusválidos en aplicación y desarrollo del mandato del artículo 49 de la constitución española de 1978, con independencia del criterio estrictamente político que deba inspirar la pertinencia o no de dedicar la cuantía concreta del 1% de los presupuestos. Nosotros enumerar que en principio comentamos en la comisión mantendremos la misma postura de apoyar esta moción, bien si sin antes enumerar una serie de propuestas que junto con las que han comentado IU el Sr. Santos Sigüenza, pues podrían completar lo que son, lo que es la moción, diríamos que la accesibilidad d nuestro municipio afecta al total de la población y no sólo a cuantos personas o discapacitados van en silla de ruedas, sino incluso mujeres que están en estado, personas mayores, niños, personas que en algún momento tienen alguna dificultad de movilidad y a pesar de estar en el siglo XX sigue estando pendiente estrechar la distancia existente entre las administraciones públicas y los ciudadanos nosotros vemos que en los edificios de uso público permanecen con obstáculos, por ejemplo, salones de pleno, como en este caso, y otros puntos de las Administraciones públicas y privadas. Pedimos que nos concienciamos todos políticos, gestores y técnicos, y a la sociedad en general según la necesidad de la accesibilidad universal y sus beneficios en materia de convivencia , ya que es un bien común y que todos en un momento u otro necesitamos lo que es la accesibilidad no se puede sólo reducir a lo que son las barreras arquitectónicas sino en materia de accesibilidad hay otros muchos, otros temas que se pueden incluir y que deben incluirse para hacer un municipio más accesible y más moderno. Considerar los criterios del diseño para todos como instrumento para la aplicación y logro efectivo de la accesibilidad universal, aplicándolos tanto al idear y planificar, como al ejecutar y posteriormente mantener los entornos productos y servicios nuevos como rehabilitar o recrear los existentes. Tener en cuenta todas las posibles situaciones de discapacidad y otras circunstancias temporales o definitivas al aplicar estos criterios, planificar y ordenar y atenerse al plan de ordenación urbana de la edificación al servicio público, procedimiento de contratación y de seguimiento, incluido lo de dotación, prestación de servicios. En definitiva formar a los gestores como bien ha dicho antes el Sr. Santos Sigüenza y técnicos en materia de diseño, desarrollo de planes y gestión de recursos, y simplemente sacar dinero de un cajero ya supone una barrera muy importante a la hora de la movilidad y la accesibilidad y no digamos más a acceder a las aulas de cultura o



entidades financieras como bien todos sabemos. Con frecuencia se incumple la normativa vigente sobre accesibilidad y tenemos que ser coherentes y más que coherente la palabra sería hacer un seguimiento más exhaustivo y con más firmeza en ese aspecto. En las aceras a la hora de colocar diversos accesorios, tener cuidado con ellos, las rampas cuando se construyan que cumplan los requisitos necesarios que estipule la norma como pudieran ser el ancho de las mismas y el porcentaje de inclinación y otros aspectos. Y en primer y último lugar después de estas conclusiones y aportaciones decir que la accesibilidad se vea como un conjunto como he dicho anteriormente, no sólo como de barreras arquitectónicas sino de medidas que se puedan tomar para que el entorno y esa trazabilidad de la accesibilidad en sí misma tenga continuidad que no se corte ni se tomen medidas puntuales que no llevan a confeccionar un entorno adecuado para la movilidad. Nada más.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Gil Mira. Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez. Gracias Sr. Presidente y buenas noches también a todos. Bueno pues esto es una propuesta de IU con la que nuestro grupo está de acuerdo prácticamente en casi todos los aspectos que en ellos se contempla, permitan que explique porque coincidimos en la totalidad de su parte expositiva, es decir, en el 100% de la parte donde se explica el espíritu de la moción. Compartimos que la falta de accesibilidad puede limitar derechos fundamentales que una ciudad accesible es mayor calidad de vida para todos y que apostar por la accesibilidad es hacerlo también por la seguridad. También pensamos sobre la idoneidad de los fines propuestos en la moción como la coordinación de concejalías implicadas, la toma de conciencia hacia colectivos especial implicados, como los conductores y los comerciantes, la garantía de que los nuevos proyectos presentados en esta casa cumplan con todas las especificaciones en materia de accesibilidad, incluso también participamos de la necesidad de difusión de todas las acciones que se realicen en este ámbito, pues ello contribuye a la propagación general de la importancia de la accesibilidad de las dependencias públicas, comenzando por las nuestras, las municipales, y haciendo cumplir la legislación al efecto en todas las promociones públicas o privadas, y digo esto con conocimiento de causa, pues a pesar de la legislación de referencia o de las actuaciones anteriores que se han efectuado en nuestro municipio para la eliminación de las barreras arquitectónicas en el ámbito de nuestras calles y plazas, la realidad es que existen numerosísimas barreras que limitan el acceso y la movilidad de las personas en general, coincido con los portavoces de los grupos anteriores, pero también con las personas con minusvalía en particular. Si nos damos una vuelta, no hace falta que sea muy lejos, observaremos la gran cantidad de espacios urbanos inicialmente destinados al libre tránsito de los ciudadanos que están inundados de mobiliario urbano como jardineras, papeleras, farolas, anuncios, pivotes, semáforos, señales de circulación, adornos, etc...y en la mayoría de los casos en que este mobiliario urbano se instala podría haberse efectuado una mejor toma de decisiones que hiciese más fácil el tránsito de todos.

El pasado día 3 de este mes este concejal que les habla tuvo la oportunidad de efectuar un paseo por nuestra ciudad con una decena de personas con movilidad reducida pertenecientes a nuestra asociación local AMFIJU, todo ello con motivo del día europeo de personas con discapacidad, pues bien, le puedo asegurar que el número de barreras arquitectónicas en nuestro entorno urbano es elevadísimo la mayoría con



pocas o nula alternativas, algunas de estas alternativas son sumamente peligrosas como la circulación por la calzada de las personas que no pueden hacerlo por la acera o incluso en silla de ruedas, compartiendo en este caso el tránsito y el tráfico con los automóviles, y no es necesario para encontrar estas dificultades hacerlo en silla de ruedas, sino que una persona pues con un simple carrito de bebe, con un carrito de la compra tendremos parecidos problemas. Por lo tanto, y no incido más ello, compartimos la preocupación por el estado real de la accesibilidad en nuestra escena urbana y en las dependencias municipales, participamos así mismo en la necesidad de actuar en este tema si es posible con fondos municipales y en cualquier caso con fondos solicitados a otras instituciones u organismos . No obstante, no podemos compartir la moción al 100% sobre todo lo que se refiere destinar un 1% del total de los presupuestos venideros para este fondo, yo se que todos ustedes conocen las dificultades de redacción de unos presupuestos en los que es necesario, y ahora más que nunca, en jugar el resultado de tesorería negativo de pasados ejercicios y después de efectuado este descuento contemplar los gastos que se puedan asumir con los ingresos previstos, es decir, la redacción de un presupuesto real que se pueda utilizar al 100% y que sirva de instrumento útil a este Ayuntamiento. En las actuales circunstancias el equipo de gobierno no puede acordar el destino para este fondo de esa cantidad fija que puede suponer 20.000 €, 18.000, 15.000, 14.000, no lo sabemos, es algo que ahora en este momento no se puede concretar de esta manera. Decía, cuanto decías Ramiro, 200.000, 150.000, 160.000 dependiendo de cual sea el monto del presupuesto. Yo estoy seguro de que con el borrador de presupuesto en la mano que próximamente van a tener podrán tener la suficiente capacidad de comprensión del esfuerzo que va a hacer el equipo de gobierno por garantizar los gastos prioritarios que se está haciendo y no incido más sobre este tema por cuanto creo que será el debate presupuestario donde se pongan de manifiesto estas u otras razones parecidas. Creo que no habría problema, no debe de existir problema para la creación de una aplicación presupuestaria con esta finalidad que se pudiera incrementar con las aportaciones externas a las que tuviéremos acceso y que el concejal que les habla se compromete a solicitar para este buen fin. Por todo lo expuesto estaríamos en condiciones de votar favorablemente su moción si retiran el punto primero donde se concreta esa cifra del 1% que es la que las actuales condiciones no podemos garantizar.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Santos Sigüenza: Bien, visto la, si estoy de acuerdo pero no juego contigo. Vale, primeramente contestar al portavoz del PSOE en el sentido de que no está sólo enfocado a los que son las minusvalías, porque todos somos potencialmente clientes destinatarios por un momento dado cualquier accidente, cualquier muleta está enfocada, sobre todo, lo que es la minusvalía porque tiene más, como ha dicho Juan, la jornada esta de AMFIJU se vio patentemente las barreras que tenemos pero está enfocado a lo que es toda la ciudadanía solamente enfocado a la discapacidad, entonces lo de no mantener el 1% ya en el informe del secretario comentaba la pertinencia o no de dedicar la cuantía concreta del 1% de los presupuestos municipales a este fin, esa cuantía hemos dicho que sería en torno a los 20 millones, 10%, 200.000 €, estamos hablando de un 1% por fijar una cantidad, sin cantidad no podríamos hacer nada y yo ahora me remito a su programa electoral en el bloque dos de política social, políticas



sociales dependientes, discapacidad, personas mayores, inmigración, tenían contemplado aquí lo que era un plan municipal de accesibilidad y yo me pregunto como pensaban llevarlo a cabo sin tener dotación presupuestaria y ese plan municipal de accesibilidad página 7 de su programa electoral de Jumilla decía o dice, porque lógicamente es un programa para hacerlo:

Eliminación progresiva de barreras arquitectónicas de nuestra ciudad, dígame como pensaban hacerlo sin presupuesto,

Total de acceso para discapacitados con bandas táctiles y bordillos anticaídas, no me redundo pero como pensaban hacerlo sin dejar ninguna partida presupuestaria

Incorporación de señales acústicas e inusuales en semáforos

Mejoras en las plazas de aparcamientos para discapacitados

Acondicionamiento de pasos de peatones

Accesibilidad en el acceso a los contenidos de la página web, eso ya costaría menos.

Insisto, programa electoral suyo bloque dos, página 7, habrá que dedicar también una partida presupuestaria sino aquí la forma altruista y el Dios proveerá no vendrá de ningún lado, tendremos oportunidad de meter quizás alguna, bien imagino en los presupuestos, mantenemos el 1%, porque creemos que es una cantidad más o menos simbólica, agradecemos la disponibilidad a demandar de otras administraciones que haya disponibilidad monetaria pero mantenemos tal cual el espíritu de la moción y si ustedes se oponen pues se estarán oponiendo, insisto por tercera vez a lo que es un programa electoral que si se dan cuenta hay textualmente puntos que coinciden desde la A a la Z. Nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Santos Sigüenza. Sr. Gil Mira.

Sr. Gil Mira: Pues gracias Sr. Presidente. Pues después de este primer turno, pues mi desolación es bastante grande porque venimos ya con todo atado y bien atado, parece ser, por lo tanto, en este segundo turno intentaré y aprovecharé los 3 minutos para ver si les puedo convencer de que esa postura que han adoptado en principio sea cambiante, espero que si pero creo que no.

En primer lugar decir al Sr. Calabuig que ha dicho que el día 3 se subió a una silla de ruedas y comprobó en situ y en persona por un día la dificultades, imagínese quien día a día tiene que vencer esas dificultades, yo iba a enumerar una serie de propuestas como es incluir en el plan general de ordenación urbana, que ya está incluido, medidas del ancho de las calzadas, de las aceras, etc. apostar por la continuación y no ruptura de la cadena de accesibilidad como he dicho anteriormente, efectuar pasos de peatones en todos los puntos con la insistencia de textos en alguno de ellos y no seguiré con esas medidas porque yo creo que de todos es conocida, como conclusiones indicar que existen múltiples y diversas rupturas en la cadena de accesibilidad, como he dicho anteriormente, y eso es lo que deberíamos trabajar por ello, si se realizan planes de accesibilidad deberán plasmarse en los planes de ordenación urbana para que mantenga su vigencia y evitemos que así en un futuro tengan efectividad meramente temporal, establecer cauces efectivos de participación ciudadana que permitan a los organizadores con personas con discapacidad y a otros colectivos, ciudadanos, tener una vía permanente de diálogo.



No queriendo entrar en ningún debate político ni poner un paraguas de sensibilidad sobre este tema si quería indicar que los presupuestos regionales que hace poco se han presentado pues en la partida de para arreglo de calle, aceras y demás, pues a Jumilla le corresponde 7.000 €, si 7.000€ para arreglar calles que queda para lo que es eliminación de barreras, pues yo creo que absolutamente nada y si encima no tenemos desde nuestra localidad ese 1% pues, entonces si que es absolutamente nada. Pedimos, personalmente, pero pedimos de este grupo actual equipo de gobierno que en materia de accesibilidad consigan convenios con otras administraciones, aparte de la local, para poder desarrollar proyectos de accesibilidad y así convenios con otras entidades como puede ser la ONCE, porque imaginemos, no sé si ustedes lo pensarán así, que si esos ciento y poco mil euros, según los presupuestos que se presenten junto o si le dijeran ahora mismo a ustedes que se puede hacer un convenio tripartito entre la ONCE o la Comunidad Regional o el Gobierno de España, y esos 150.000 o 120.000 euros se pudieran sumar, la parte proporcional como en otros casos se han hecho un 25% de la misma estaríamos hablando de 500 o 600.000 € que se podría traer para nuestra localidad para eliminar barreras, creo que en ese camino es desde donde podemos trabajar también, aparte de poner algo encima de la mesa para poder empezar. Nosotros pedimos al actual equipo de gobierno que la actual crisis, pues hombre que no sea escudo ni puede ni debe ser excusa para retroceder en las políticas sociales y en la accesibilidad se ha avanzado mucho pero queda mucho por hacer para que nuestro entorno sea cada vez más accesible y los Ayuntamientos, nosotros, somos los administradores y los máximos responsables para hacer más propicia esta eliminación de barreras y para promover estas medidas. Esperemos que recapaciten su postura y apoyen esta moción que aparte, en sí lo que conlleva, podría traernos, como he dicho anteriormente, aparte de eliminación de barreras, como han dicho antes desde IU puestos de trabajo, empleo y desarrollo de nuestra localidad que bien se lo merece. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Gil Mira. Sr. Calabuig Martínez.

Sr. Calabuig Martínez: Gracias Sr. Alcalde, yo comprendo lógicamente el punto de vista de la oposición me piden que concrete que los números son los que realmente garantizan y respaldan las ideas, que veamos el presupuesto, que lo llevábamos en los planes electorales y es del todo lógico que piensen así yo creo que ustedes cumplen este papel, este rol pues a la perfección exigiendo, manifestando y con otros gerundios parecidos al efecto para que notemos este fondo con una cantidad concreta en estas circunstancias y en este momento, pero yo también le ruego que comprenda el punto de vista del equipo de gobierno, en la primera redacción de borrador que ya llevamos unas cuantas de presupuesto cada uno de los concejales aquí presentes se ha dejado atrás muchas propuestas de cada área, ideas importantes, ideas originales, en cultura, en juventud, en agricultura, en industria, en servicios sociales... todos hemos tenido que obviar muchos de nuestros criterios, propuestas, muchas de ellas creativas y dirigidas a satisfacer como no puede ser de otra manera las necesidades de nuestros ciudadanos, pero con sentido de responsabilidad hemos de apechugar con los condicionamientos actuales y tenemos que ser realistas y no podemos hacer brindis al sol porque no podemos gastar lo que no tenemos ni vamos a disponer a corto plazo. Yo no he dicho que no vayamos a actuar en este sentido ni que no vayamos a



presupuestar una cantidad determinada para el plan de accesibilidad, lo que no podemos es aceptar una cifra, concretada en el 1% del presupuesto, pues que es del todo inviable, presupuestar algo que luego no puedas gastar es una solemne estupidez y desde luego no vamos a caer en esa tentación. Por ello yo vuelvo a pedir al grupo proponente que elimine si es posible el primer punto de la moción, y vuelvo a reiterar se lo hago al Sr. Gil Mira que lo decía y le reitero también al Sr. Santos Sigüenza el compromiso de este concejal de buscar, solicitar ayudas de otras instituciones y organismos para complementadas con las nuestras poder presupuestar un inicio de un plan de accesibilidad y sólo así podíamos dar en este caso nuestro voto positivo, en caso contrario lógicamente tendremos que voto positivo en contra de la presente moción. De todas maneras si así lo hiciesen, si quitasen el primer punto yo creo que ustedes también harían un buen ejercicio de responsabilidad y de realismo que creo que son actitudes que no pasarán desapercibidas para el resto de los ciudadanos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Calabuig Martínez. Sr. Santos Sigüenza para...

Sr. Santos Sigüenza: Si, gracias Sr. Presidente. Bien vamos a ser coherentes, vamos a ser responsables, vamos a ser realistas no hay sol, vamos a dejarnos de brindis y entonces como ya decía el Sr. Secretario hablando que no obstante sería el Pleno el que determinase la cuantía vamos a dar fe de esa generosidad vamos a quitar el primer punto que habla del 1%, pero si que recogemos su oferta de compromiso de plantearnos los presupuestos y lógicamente vamos a pelear la ley del cuanti, cuanti más mejor, porque en ello estamos si va a ser el 1 pues el 0,5 el que sea. Lo que pasa es que esto nos pone en la contradicción de que ustedes no tienen que sorprenderse de lo que se encontraban aquí porque tenemos el legado que nos ha dejado el anterior Alcalde con su gran dossier, hablando de la situación económica, han tenido una legislatura de oposición que se supone que ha sido muy eficiente sabiendo donde llegaban, y cuando yo planteo un programa electoral tengo que saber también a donde me meto porque sino esto si que es un gran brindis, pero vamos un brindis con copa, puro y de todo vamos agárrate al brindis. Entonces, resumiendo peharemos en los presupuestos, obviamos el 1 porque preferimos tener algo que dejarlo fuera, es una prueba, a ver en nuestra campaña siempre dijimos que la idea somos 21 y los 21 hay que sumar y dejarnos de, y si esto implica quitando el 1 que se va a empezar a mover presupuesto que vamos a tener, como decíamos antes, porque esto es muy goloso, son muchas pequeñas cosicas de trabajo, de poner adoquines en asfalto, incluso también comentó nuestro alcalde, si me equivoco me corrige, que había un proyecto que se presentó en Murcia sobre acceso un carril-bici que iba a circunvalar Jumilla que también estaría contemplado dentro , algo que se presentó en Murcia en un organismo sobre un... coger lo que era el carril-bici circunvalar toda la zona camino de los franceses, que también estaría incluido aquí eso ya en plan utópico digamos no todo se puede mejorar. En resumidas cuentas quitamos el primer punto, nos hacemos con su oferta vamos a pelear si no el 1 que sea el 0,9 ó 0,8 que estamos lo máximo posible y luego pues no sé como estará la postura la del PSOE si también mantendrá el apoyo y nada más, no agotar más tiempo porque quedan todavía puntos sobre la mesa y agradecer su rectificación. Gracias.



Sr. Presidente: Gracias Sr. Santos Sigüenza. Pasamos a la votación por unanimidad se aprueba esta moción. Son las 11:05, de la noche yo les ruego que se ajusten a los tiempos puesto que luego nos dirán que es que queremos que no lleguen, hemos sido muy condescendientes, pero llegado el momento nada me gustaría menos que dijeran que es que estamos intencionadamente hurtándoles, como dice en otras ocasiones, en el punto de ruegos y preguntas, por tanto les ruego que se centren en los tiempos para así poder llegar al final del Pleno. Vamos al siguiente punto.

Concluido el turno de intervenciones, se procede en primer lugar, a la votación de la enmienda *in voce* formulada por el Grupo Municipal de IU-Verdes, consistente en sustituir el punto primero de la propuesta de acuerdo de la moción por el siguiente texto:

1. El Pleno acuerda adoptar el compromiso de dedicar la mayor aportación presupuestaria posible en esta legislatura a un fondo para la promoción de la accesibilidad.

De tal forma que, el Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, **aprueba** la enmienda formulada por el Grupo de IU-Verdes.

A continuación, se procede a la votación de la moción enmendada, resultando que, el Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adoptar el compromiso de dedicar la mayor aportación presupuestaria posible en esta legislatura a un fondo para la promoción de la accesibilidad.

SEGUNDO.- El fondo contemplará las actuaciones coordinadas en todas las inversiones municipales para la eliminación de barreras arquitectónicas en los accesos a todas las dependencias municipales, peatonalizar la mayor cantidad de calles posibles, ampliar aceras, construir carriles bici y circuitos peatonales que unan los distintos barrios y puntos de interés en el municipio, ampliación de plazas de aparcamientos para discapacitados y adaptación de pasos peatonales con señales acústicas y visuales.

12º.- MOCIÓN PSOE SOBRE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA AMBULANCIA MUNICIPAL.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE el 7 de diciembre de 2011, núm. de registro 21.736, que se transcribe a continuación:

Después de escuchar a nuestro Alcalde que, a partir del día 20 de diciembre, se deja de dar cobertura por parte de la ambulancia municipal, el Grupo Municipal Socialista presenta esta Moción urgente.

Esta medida tendrá un riesgo inminente para la salud de todos los jumillanos, aparte de que, en los tiempos que estamos, con un alto número de parados, la Administración Local no debiera destruir más empleo.

Los políticos estamos aquí para garantizar todos los derechos de nuestros ciudadanos, NO para quitárselos; bastante tienen con que la Administración Local les quite ciertos servicios, les suba los impuestos y ahora, el Alcalde, pretenda quitarles el derecho que tienen de tener una ambulancia para garantizar en la manera de lo posible una asistencia sanitaria lo más urgente posible.



Una ambulancia municipal que, en el año 2010 realizó 3.570 prestaciones, algunas de ellas de vital necesidad para las personas que necesitaron de su asistencia. Ahora, con esta medida que pretende tomar nuestro Alcalde, volveremos a tiempos no muy lejanos, en que nuestros ciudadanos tenían que esperar más de cuarenta minutos, algunos tendidos en mitad de la calle, para ser atendidos por un servicio médico de ambulancia o ser trasladados al Centro de Salud u Hospital. Además, con esta medida, enviaremos a 10 trabajadores más a engordar la lista del paro y condenaremos a 10 familias a vivir en una situación de angustia, teniendo en cuenta que, con esta medida que pretende tomar nuestro Alcalde, se va en contra de unos derechos que les otorga la Constitución Española a todo los jumillanos.

Como bien dice nuestra Carta Magna, todos los ciudadanos tienen derecho a la protección de la salud. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios (artículo 43; puntos 1 y 2 de la Constitución Española de 1978).

La asistencia sanitaria pública se extenderá a toda la población española. El acceso y las prestaciones sanitarias se realizarán en condiciones de igualdad efectiva. La política de la salud estará orientada a la superación de los desequilibrios territoriales y sociales. Tanto el Estado como las Comunidades Autónomas y las demás Administraciones Públicas competentes, organizarán y desarrollarán todas las acciones sanitarias necesarias para dar cumplimiento al artículo 43 de nuestra Constitución. (Artículos 3 y 4, puntos 1, 2 y 3 de la Ley 14/1996 de 25 de abril).

La presente Ley tiene por objeto la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, reconocido en el artículo 43 y concordantes de la Constitución de 1978.

Además se prohíbe la adopción de Decretos-Leyes que afecten a los derechos de los ciudadanos, al igual que a cualquier otro derecho, deber o libertad recogida en el Título I de la Constitución (artículo 86, punto 1 de la Constitución Española de 1978).

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- *Exigimos al Equipo de Gobierno, sobre todo a su Alcalde, que no se deje de prestar asistencia por parte de la ambulancia municipal al pueblo de Jumilla.*

Segundo.- *Que el Pleno municipal exija al Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que implante en Jumilla lo antes posible el 061.*

Tercero.- *Que desde el Equipo de Gobierno se realice un ajuste presupuestario para no dejar de ofrecer las prestaciones de la ambulancia municipal y no despedir a los 10 trabajadores que atienden este servicio, mientras no implante la Comunidad Autónoma el 061 o asuma el coste del mismo.*

Cuarto.- *Que desde el equipo de Gobierno, si la Comunidad Autónoma no implanta el 061 en Jumilla, se realice un proyecto, consensado por todos los Grupos, para seguir ofreciendo las prestaciones de la ambulancia municipal a los ciudadanos de Jumilla y no privarles de un derecho que les reconoce la Constitución.*



Atendido el informe emitido al respecto por el Secretario de la Corporación, de fecha 13 de diciembre de 2011.

Resultando que por la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Sanidad y Política Social, en sesión celebrada el pasado 13 de diciembre actual, se dictaminó desfavorablemente por cinco votos en contra (PP), tres votos a favor (PSOE) y una abstención (IU) la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la enmienda presentada por el Grupo Municipal de IU-Verdes, de fecha 19 de diciembre de 2011, que se transcribe a continuación:

Sustituir los puntos 1 a 4 de la moción del PSOE por los siguientes:

1.- El Ayuntamiento de Jumilla exige que la Comunidad Autónoma implante en Jumilla el servicio del 061.

2.- Mientras no se implante el 061 en nuestro municipio, exigimos una ambulancia medicalizada o de soporte vital avanzado, con un equipo médico especializado y propio para esta ambulancia, destinado a urgencias vitales y no a traslados habituales.

Sr. Presidente: En la exposición de motivos Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Bueno en primer lugar correspondería explicar el porqué de la moción, perdón de la enmienda a la moción, muy brevemente, el grupo proponente dirá entonces si afecta o no la enmienda, bueno primero la votación si no aceptase la enmienda decaería pero vamos en definitiva en los cuatro puntos que se piden por parte del grupo socialista a la enmienda entendemos que en parte se pide lo mismo que nosotros hacemos con nuestra enmienda, pero nosotros situamos o vemos una diferencia fundamental y es en primer lugar: el objetivo para nosotros es el 061; en segundo lugar mientras eso no está entendemos importante un servicio análogo y si ese servicio análogo no está pues lógicamente otro tipo de discusiones entendemos que son distintas y ajenas porque entendemos que es difícil pedir que el... se asuma el coste de un servicio que tiene que prestar otra administración y que lo prestamos nosotros de una manera propia, entendemos que no es posible demandar el 061 pero mientras no hay 061, dice textualmente el punto 3º del grupo socialista, que asuma el gasto del mismo y nosotros seguimos llevando la gestión, consideramos como digo, consideramos distinta esa cuestión fundamental y por eso hemos planteado la enmienda que coincide en una gran parte pero hay otra muy clara en la que no coincide y es que nosotros defendemos que el ayuntamiento no tenga que prestar ese servicio que sea la comunidad autónoma y no contemplamos que la comunidad autónoma nos esté pagando y nosotros prestando un servicio tan ajeno como nos es que el de la ambulancia. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. González Cutillas.



Sr. González Cutillas: Muy bien, pues dicen que el aportación no es lo que nosotros deseamos pero la vamos a aceptar para intentar con el máximo de consenso de los grupos municipales en el ayuntamiento, bien, voy a empezar lo que es la exposición de motivos de esta moción diciendo que una mañana después de la rueda de prensa o en la rueda de prensa de la junta de gobierno se anunciaba que la junta de gobierno va a, de una forma definitiva el 20 de diciembre, a finalizar los contratos a 10 trabajadores implicados en el mantenimiento de la ambulancia municipal Alicia Abellán comentaba que esta se está trabajando con la comunidad autónoma para que el servicio pueda continuar mejorándolo incluso, pero también afirma que puede ser se puede dar la circunstancia de que haya un espacio de tiempo de que este servicio no se dé en Jumilla. El Alcalde en esa misma rueda de prensa manifiesta que es una decisión casi personal suya que la hemos tenido que tomar porque no hay más remedio, que el equipo de gobierno la comparte pero que ha sido ha petición mía, y claro a raíz de aquella declaraciones donde si se creaba incertidumbre donde se decía que se está trabajando pero no se ha terminado de trabajar vamos a buscar una solución pero encontremos la solución adecuada o no los 10 trabajadores van a la calle, aquello pues nos hizo pues poner el grito en el cielo decir que no esto no podía ser que hay unas necesidades en Jumilla importantes y que había que tomar una iniciativa como la hemos tomado una moción, para que realmente intentar, sobre todo, al equipo de gobierno que tenga sensibilidad suficiente con este tema y no deje pasar el tiempo y se tomen decisiones y se trabajen y se intente llegar a los acuerdos oportunos con la Comunidad Autónoma para intentar que no haya ese vacío de tiempo desde que se deja de prestar el servicio municipal hasta que lo pueda asumir la comunidad autónoma. Es verdad que hoy hemos visto una nota de prensa donde dice que esta mañana en la puerta del centro de urgencias el Alcalde de Jumilla y la concejala de sanidad han presentado la nueva ambulancia del servicio murciano de salud, una ambulancia donde está subvencionada en su totalidad por el servicio murciano de salud y que no va a suponer ningún coste para el Ayuntamiento, eso en principio cuando me enterado de eso pues he dicho retiramos la moción y no hay discusiones, perfecto se han trabajado el tema lo suficiente para que no haya los servicios en Jumilla, no haya ninguna merma, pero claro como en todas las cosas hay que leer la letra menuda, lo que se dice a reglón seguido del titular, y yo pues quiero hacer un poco de reflexión para que tengamos todos que prestaba, qué servicios prestaba la ambulancia municipal y qué es lo que se ofrece lo que según tengo entendido y perfectamente ahora lo podrán aclarar que para eso estamos aquí, los servicios que se ofrecían era un servicio de 16 horas con un conductor y un técnico sanitario, una ambulancia medicalizada denominada soporte vital avanzada lo que se define como una UVI móvil, era el vehículo lo que se tenía y además que se realizaban por el conductor y el técnico sanitario unos determinados servicios sociales, unos servicios sociales que vienen realizando que consisten en la ayuda a la movilización de personas incapacitadas que están en su domicilio para el cambio de posturas a encamados, cambios a sillas de ruedas para facilitar su movilidad en viviendas o en la calle, en resumen mejorar las condiciones de vida de estos jumillanos incapacitados, hacemos un poco de reflexión de que se ha hecho y vemos que en el 2010 la ambulancia municipal de Jumilla ha hecho un total de 809 nuevos servicios y que de estos servicios sociales de ir a domicilio de esas personas que están encamadas, que necesitan como he explicado como he dicho antes, pues han hecho un de 2759 servicios ha encamados, un total de 3568 servicios ha prestado la ambulancia municipal



y el servicio que prestaban no sólo en el transporte y en la asistencia a las emergencias, a los accidentes y a lo que hacía falta sino también a este servicio complementario a lo que aporta los servicios sociales con la ayuda a domicilio o como lo que aporta el servicio murciano con los cuidados paliativos a aquellas personas que ya están en una situación pues que necesitan esos tipo de cuidados. Este estaba bien visto por la familia porque era un alivio importante, porque a un encamado a una persona, hombre o mujer que con cierto peso cuesta mucho moverlo y el que llegasen dos personas por la mañana o por la tarde o por la noche a levantarlo, acostarlo pues era una ayuda, una tranquilidad a esa familia sobre todo a las personas mayores pues a mi marido, mi mujer me ayudan a poderle poner el pañal o a lavarlo por la noche, por la mañana, es definitiva pues un servicio que estaba muy bien considerado en nuestro municipio y sobre todo por aquellas personas que lo necesitaban. Lo que se nos ofrece es una ambulancia básica no una UVI móvil, una ambulancia básica pues un conductor no lleva técnico sanitario y el servicio va a ser de 12 horas , 4 horas menos que las horas que presta la ambulancia municipal como llevo un conductor y esta adscrito al servicio murciano de salud se suprime, creo o entiendo se suprime el servicio a los encamados, estos servicios sociales y claro una vez que analizas lo que estábamos ofreciendo a los ciudadanos y lo que ustedes están proponiendo como vamos a retirar la moción tenemos que mantenerla y defenderla y compartimos(1:28:15) que el servicio de la ambulancia tiene que ser totalmente el servicio murciano de salud y que se puede desligar un servicio al otro, totalmente se puede desligar no necesariamente tiene que ser obligatorio perfectamente se puede no tienen que hacer las mismas personas, ya tuvimos un problema en el 95-96 cuando se crearon las unidades de 061 tocaban por comarcas y la que tenía que venir al altiplano pues fue a Yecla, una auténtica barbaridad que el entonces alcalde, Marcos Nogueroles, siempre las fortunas nos las traen los alcaldes del partido popular, se llevó la UVI móvil, la UVI medicalizada con médicos, porque eso si que es una unidad donde lleva su médico, su enfermero y su conductor, eso en el año pasado en Yecla, por no decir, no ha llegado a 300 los servicios que ha hecho cuando la nuestra ha hecho más de 800, eso podrás decir que no es verdad, pero yo tengo los datos la estadística de lo que han hecho, no ha llegado a 300, luego tiene más lógica que esté en Jumilla la unidad del 061 en Jumilla y ustedes tenían ahora la oportunidad de oro, ustedes tenían la oportunidad de oro en ese viaje que usted realizó a Bruselas con Valcárcel haberle dicho, mire usted entre otras cosas, en Yecla esto no está haciendo un buen papel está más centralizado en Jumilla, más comarcal, más necesidad y además me va a hacer usted que nos ahorremos un dinero muy importante en la ambulancia y el 061 hay que trasladarlo a Jumilla porque en Yecla sabemos los servicios que hay, las ambulancia adscritas al hospital, la ambulancia adscrita al SUAD que hay en Yecla, que es en Yecla además de las urgencias hospitalarias que están propiamente dicho en el hospital tienen un SUAP un servicio de urgencias, igualmente que en Cieza y en Cieza tienen un 061 en la en el SUAP o en otro sitio, no sé exactamente si en que, pero bueno que está adscrito al servicio de urgencia, que tienen los servicios de ambulancia adscrita al hospital de Cieza y en todos estos sitios lo tienen pero que lo lógico es que usted hubiese apostado fuertemente por eso, y si no se ha apostado fuertemente por eso pues me gustaría saber porque han apostado, aún no lo entiendo, posiblemente las primeras declaraciones o lo que sea dicho en los medios esta mañana sea inconcreto y por eso no me ha llegado toda la información, lo cierto es que vamos para atrás de un servicio que estábamos ayudando al servicio murciano de salud



donde estábamos haciendo 800 servicios que nos demandaban el centro de coordinador de emergencias, pues no se van hacer, y además estábamos aprovechando este personal para hacer un servicio inmejorable ayudar a la gente más necesitada, porque los que tienen nada son necesitados pero los que además están enfermos aún son más necesitados, y se está haciendo un trabajo, ya digo, 2700 servicios más menos, 2759 servicios en el año 2010, que todo eso se tire a la borda que ahora con una ambulancia de 12 horas concertada que además va a estar a disposición de la empresa con lo cual podrá hacer traslados, no va a estar pendiente de las emergencias sino es un adjunto más al centro de salud, una ambulancia que si hay que hacer el traslado pues se va a ir a Murcia, se va a ir a Cieza y se va a ir donde la manden hacer traslados, con lo cual ambulancias para emergencias habrá una cuando la haya pero si se pone, porque hay muchas veces que se tiene que ir a Yecla con el médico y enfermero para atender, sé que me he pasado un minuto pero le recuerdo que usted en su última intervención se pasó de 3 se pasó hasta 6,20 le permito que sea reflexivo, en lo de los pedáneos usted se pasó 3 minutos.

Sr. Presidente: Sr. González Cutillas

Sr. González Cutillas: Y estoy terminando...

Sr. Presidente: No, no le permito que falte usted a la verdad, está todo anotado

Sr. González Cutillas: Y yo también lo tengo todo anotado, yo tenía aquí el marcapasos...

Sr. Presidente: Continúe usted, vaya terminando.

Sr. González Cutillas: Bien, voy terminando. Por lo tanto, creo que la propuesta que nos ha hecho IU está muy bien, el 061 hay que solicitarlo, hay que traerlo a Jumilla y mientras no haya eso necesitamos una ambulancia medicalizada y que tenga adscrita médico, enfermero y que esté al completo, lo que no podemos es con una de transporte sanitario.

Sr. Presidente: Sr. Sánchez Cutillas

Sr. González Cutillas: No soy Sánchez Cutillas

Sr. Presidente: Perdón Sr. González...

Sr. González Cutillas: Pero termino ya. Muchas Gracias ya he terminado.

Sr. Presidente: Sra. Martínez Barba. Hay perdón.

Sr. Pérez Martínez: Para el primer turno por favor.

Sr. Presidente: ¡Ah, sí, sí, perdona!, es verdad tiene razón. Para la exposición de motivos para el primer turno de este punto Sr. Pérez Martínez.



Sr. Pérez Martínez: Gracias Sr. Presidente. Bueno decir que es verdad que el servicio hasta ahora prestado tenía dos facetas, la faceta de ambulancia propiamente y la faceta de servicios sociales coincido en que algo que se está prestando es normal que los ciudadanos, que en muchos casos por desgracia ven muy retrasada la prestación de la dependencia, que en muchos casos, incluso los propios trámites hacen que tengan que esperar muchísimo tiempo, pues la ayuda y el alivio que supone la faceta de servicios sociales de este servicio pues es algo que hay que apostar por remediar en parte o hay que apostar porque la administración correspondiente, la Comunidad Autónoma, lo remedie. Ahora parece ser que después de las decisiones tomadas, porque están ya tomadas que los 295.000 € que según la documentación que nos ha entregado hoy para el tema de plantilla asciende lo que el Ayuntamiento pagaba en sueldos de ambulancia y centros de emergencia, las dos cosas sumadas, pues no se lo va a gastar el Ayuntamiento hay una prestación, se traslada una ambulancia que estaba en Yecla, que no ha salido del concesionario y ha venido aquí, estaba en Yecla se traslada aquí pero entra dentro de lo que gestiona la empresa que lleva el tema de ambulancias con todos mis respetos, lo gestiona como estima oportuno y como acuerda con el servicio murciano de salud. No será la primera que salga, pero sin duda estará sujeta a hacer determinados traslados no sólo en Jumilla, también en Yecla en determinados momentos cuando las ambulancias normales y habituales de traslados estén ocupadas, por lo tanto perdemos algo y en segundo lugar perdemos también esas horas que se han mencionado de ese servicio. Todo eso que se pierde es asumible o no es asumible, bajo nuestro punto de vista nos quiere o parece que nos hace perder el objetivo último, y es necesitamos el servicio de 061 pero es que mientras no esté el 061 necesitamos algo análogo, análogo puede ser una ambulancia de soporte vital avanzado como la que había, con un equipo médico especializado y propio de esta ambulancia. Entendemos que ha habido muchas situaciones complicadas, entendemos que lo más conveniente es precisamente que cada ambulancia vaya equipada con el todo y no hace falta que le digamos al Sr. Alcalde el caso que hace 2 días tuvo en su misma calle que es esta de aquí al lado donde también se presentó una ambulancia y se hubiera requerido que fuera al completo y en la situación en que al final inicialmente se presentó, que hubiera ido con un equipo médico ya dentro y que no hubiera habido hacer nada más. Como digo creo que hemos pedido en repetidas veces esta cuestión, creo que después de ver lo que se nos ofrece, una ambulancia que cambia de sede no hace más que reafirmar en lo que creemos que hay que seguir pidiendo o el 061 o algo análogo, el tema de la faceta de servicios sociales es algo que en algunos sitios y debido a los retrasos de la ley de dependencia los ayuntamientos se implican nosotros dentro de las posibilidades de este ayuntamiento vamos a pedir lo mismo, que el ayuntamiento se implique un poco en esta cuestión si la comunidad autónoma no hace los deberes, por lo tanto creemos que con esto nos centramos en el tema de la ambulancia sin dejar aparte otras cuestiones que podamos pedir en un futuro, pero todo lo que no sea tener el 061 y todo lo que no sea tener algo análogo es desde luego seguir poniendo parches a una situación heredada pero una situación muy antigua y creemos que este municipio por su número de habitantes, por la lejanía con los centros hospitalarios, por el número de accidentes que sufrimos y padecemos, por los propios sectores que hay en este municipio necesita este servicio como hemos hecho y como hemos aprobado todos los grupos políticos al menos que recuerde en cuatro ocasiones. Por lo tanto, si nos centramos en la



ambulancia vamos a pedir esto, si nos centramos en la faceta de servicios sociales vamos a ver que puede hacer la comunidad autónoma al faltar esta ayuda que tenían los jumillanos que tenían con personas dependientes y vamos a ver si obtenemos todo lo que se puede perder después de esto, estamos todos de acuerdo en que los servicios los vaya asumiendo cada una de las entidades que debe hacerlo bien comunidad autónoma, bien ayuntamiento, bien Estado o bien a quien corresponda, mientras nos pongan algo que sea lo más parecido, pero desde luego hay que intentar que no perdamos, que no nos repartamos las horas de una ambulancia que al final también está sujeta a lo que siga en la vecina localidad de Yecla y sobre todo no perdamos de vista un equipo médico especializado propio para una ambulancia que directamente entre y directamente pueda atender urgencias que de verdad lo sean que quede el resto de cuestiones a los traslados habituales o a cuestiones habituales, termino esperando que no desviemos la situación y que para el otro tema de servicios sociales discutamos, hablamos y como dice también la otra iniciativa se siga ayudando a los jumillanos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Pérez Martínez. Ahora sí, Sra. Martínez Barba. ¡Ah, no! es verdad estoy ya yo.

Sr. González Cutillas: Bien muy breve porque creo lo he explicado en detalle. Sólo un par de cosas que me habían quedado y es decir que me parece una barbaridad si esa ambulancia estaba cumpliendo su papel pues que se tendría que haber quedado en Yecla y ustedes haber ofrecido esa ambulancia municipal que le quedan casi 4 años de vida, porque las ambulancias tienen una fecha de caducidad, tres años y medio me da igual, haberla ofrecido al servicio murciano, haberla cedido que la mantengan y que en vez de un conductor para doce horas pues que hubiesen sido como mínimo para cubrir las 16 horas que estaban cubriendo y que hubiesen puesto dos conductores con lo cual hubiese sido sacar un poco más, decir la ambulancia no la debéis de poner os la dejamos porque además la vais a tener que en la cochera parada una ambulancia que ha costado un dinero, que además es una UVI móvil y que esté en las cocheras municipales para que sea una ambulancia sin dotación la que esté recogiendo enfermos en Jumilla, yo creo que es una incongruencia, yo creo que es una incongruencia, pero, vamos por lo tanto considero que eso debe de ser a lo mejor es que el centro de salud está ya a la vuelta de la esquina y donde va a llevar sus unidades de ambulancia y donde vamos a tener el no va más y como eso ya está tan cerca tan cerca lo del nuevo centro de salud pues es cuestión de esperarnos un poco, yo creo que no, yo creo que lo tenemos que hacer mantener lo que tenemos con dignidad, defender para mejorar, pero nunca ir para atrás porque ningún político que ha ido para atrás en su gestión ha podido ir luego para adelante. Muchas gracias en este turno.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. González Cutillas, Sra. Martínez Barba.

Sra. Martínez Barba: Muchas Sr. Presidente, buenas noches a todos en primer lugar. A mí no me ha quedado muy clara su exposición y primero voy a hacer una aclaración y después entraré a corregir ciertos errores. Lo primero que quiero hacer es dirigirme a la población de Jumilla para que se deje de hacer demagogia barata con el tema de la sanidad y la salud de los jumillanos, básicamente porque ojalá todos, todas y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

cada una de las urgencias que ocurrieran en la localidad pudieran ser realizadas por una ambulancia ese sería el ideal de la sanidad, pero a día de hoy eso no puede ser; tranquilizar desde el equipo de gobierno a la población ya que el servicio de ambulancia no se interrumpe ni el transporte sanitario urgente, es más se produce una mejora en ese servicio para que pueda trabajar de forma más eficaz y ahora después pasaré a explicárselo a usted, recordar que las ruedas de prensa esas que han dado famosas sobre que vamos a quitar el 112, que el 016 desaparece, bueno pues si en cuatro años usted no lo sabe se lo explico yo: el 112 está establecido a nivel europeo cada país tiene un 112 y Jumilla no puede borrar del mapa el 112 ni 016 de ayuda a la mujer maltratada, eso lo dijo usted en rueda de prensa y sigo, todas las urgencias están coordinadas a través del CECARM “El Centro de Coordinación de Urgencias y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia” por lo cual todas están centralizadas a través del 112 sito en Murcia, si quiere le digo hasta la calle. Para empezar, por favor, le pediría como sanitaria y como jumillana que deje de utilizar el término de UVI móvil, desde el 98 el transporte sanitario se divide en soporte vital básico y soporte vital avanzado para empezar un servicio de emergencias municipal como usted dice con una ambulancia medicalizada, soporte vital avanzado, UVI móvil como usted bien dice es medicalizada ¿desde cuando dos conductores son un médico y un enfermero? no lo entiendo, pasaremos a analizarlo. Un servicio de emergencia municipal lo forman tanto los medios humanos como los materiales no una ambulancia y una ambulancia, soporte vital avanzado, como ustedes compraron, como ustedes avanzaron no está para hacer servicios sociales, igualmente que la ambulancia que va a estar en la puerta del centro de salud no va a estar para hacer consultas fuera de la localidad o traslados hospitalarios porque se ve que usted no escucha yo se lo digo. La casa se empieza por los cimientos y para empezar a trabajar en condiciones y no ir a salto de mata como han ido ustedes con la ambulancia tenemos que empezar desde el principio, desde el principio supone sí, tener una ambulancia con un conductor 12 horas para que el segundo equipo que trabaja en urgencias que ustedes debe de conocer porque le han ¿me escucha? perdón, para que el segundo, no, no, es que luego usted se pierde y dice cosas que no son, para que el segundo equipo médico que está en el centro de salud pueda salir a cubrir las emergencias que sean necesarias, cuando ustedes en mayo compraron una ambulancia coincidiendo con las elecciones locales se gastaron 90.000 € ¿se asesoraron con algún técnico? ¿Mantuvieron alguna relación con el servicio murciano de salud y el 061 que tanto demandan ahora? o ¿se preocuparon de que pusieran las pegatinas excelentísimo ayuntamiento de Jumilla? Pues bien ante la negativa del servicio murciano de salud de dotar la ambulancia con médico y enfermero ustedes anunciaron en rueda de prensa a bombo y platillo que estaban a dispuestos a ponerlo de su bolsillo un médico y un enfermero que ha día de hoy no ha llegado aún, si tanto reclama el 061 donde estaba usted el año pasado cuando la segunda UVI móvil de Cieza podría haber tenido la base en Jumilla si desde el equipo de gobierno entonces se hubiese peleado, mucho reclamar, mucho reclamar pero efectividad ninguna. Si lo que usted quería una ambulancia de traslado en ver de los 90.000 € haberse gastado 30.000 que es lo que vale una ambulancia para los servicios que estaba prestando la ambulancia municipal, el traslado del paciente, porque si usted sabe un conductor o en este caso dos conductores como están contratados que no técnicos sanitarios, no pueden utilizar ninguno de los aparatos que lleva la ambulancia porque no son personas sanitarios por decirle no pueden tomar ni el azúcar porque es una técnica invasiva, entonces si lo que usted quiere es una



ambulancia de traslado con 30.000 € le hubiese sobrado y no tendríamos que hacer frente a este gasto, es más a día de hoy no estaríamos peleando por si se quita o no se quita la ambulancia si en su momento usted hubiese hecho sus deberes bien hechos y se hubiese dejado de darse golpes en el pecho y haber negociado un poquito mejor. Más cosas para usted, respecto al incumplimiento que dice que estamos haciendo del convenio con el 112 recordarle que los trabajadores de CECOPAL están todos adscritos a un solo convenio en el cual tienen contrato como conductores no como teleoperadores por lo que no están adscritos al convenio del 112, en ese sentido no tenemos ninguna incumplimiento de convenio. Usted dice que la ambulancia que hemos puesto en la puerta de urgencia va a salir a hacer traslados hospitalarios y la ambulancia municipal no subía preventivos a la Fuente del Pino, le pregunto, porque si que lo hacía y dónde estaban entonces cubriendo las urgencias, un preventivo no es una urgencia, además en los servicios sociales tampoco deben de ser asumidos por un soporte vital avanzado como usted proclama nosotros estamos trabajando y desde aquí quiero dejar tranquila a la población para que otra empresa realice esos servicios sociales pero no desde un servicio de emergencia municipal en colaboración con la Concejalía de Servicios Sociales, estamos trabajando para que sea una empresa externa no una ambulancia de emergencias, donde se ha visto, no había mejores fórmulas cuando ustedes lo implantaron, si está haciendo el levantamiento de un encamado como usted dice y sale un accidente ¿qué hacen? ¿Lo dejan a medias? Usted dice que nosotros hemos puesto una ambulancia 12 horas, vale ustedes la tenían 16 ¿qué pasa? que los enfermos de la noche tienen menos prioridad que los enfermos de la mañana. Creo que debería estar contento porque tenemos una ambulancia cuyo coste es 0 no los 300.000 € que costaba la ambulancia, doscientos y pico mil, ahora no vamos a engañarnos, y que va a cubrir y va a dar un buen servicio al pueblo de Jumilla, de verdad que me da pena que el equipo de gobierno no cuente con el apoyo del partido socialista, porque todos queremos el bien para Jumilla, pero para eso hay que trabajar pasico a pasico no a salto de cabra. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Gracias Sra. Martínez Barba. Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias Sr. Presidente. Bueno yo creo que entrar en como comenzó siempre es importante, pero hoy estamos aquí para hablar del futuro, no para otra cosa. Creo que no se puede achacar desde el mismo partido político que nombra a todos los cargos que deciden algo en todo el servicio murciano de salud que nombra y que decide todas las cuestiones sobre las UME, los 061, etc., etc. y ustedes de ese mismo partido puede usted achacar que la decisión no se ha tomado porque nadie lo ha pedido, ojalá y conste en algún sitio que por escrito se hizo el ofrecimiento porque sino lo único que puedo decir es que no puede usted achacar algo que no sé si me equivoco porque no tengo aquí el registro de los últimos años, pero estoy seguro de que si hubiera entrado algún escrito diciendo quieren ustedes el 061 la segunda ambulancia de Cieza hubiéramos que dicho que sí prácticamente sin leer lo que viniera debajo, por lo tanto no puede usted achacar eso, si algo ustedes podían haber hecho todo el equipo de gobierno del partido popular anterior equipo o anterior grupo municipal en la corporación anterior, pues sin duda, como otras cosas se hicieron podrían haber trabajado para que eso se quedase aquí, incluso tendrían que haber puesto el grito en el cielo si el equipo de gobierno no lo quería. Le tomo la palabra en eso de que una



empresa pueda remediar en parte el tema de los servicios sociales que se prestaban por esto le tomamos la palabra que sea así y que sea pronto y además precisamente si es verdad que ahora, lógicamente nos ahorramos ese dinero y si es verdad como dicen ustedes que no que nosotros creemos que no, que hemos perdido cosas, pues bien estará que al menos se compense para los servicios sociales. Creo que hay que ir a lo que estamos discutiendo, estamos hablando sobre un servicio y estamos hablando sobre algo teóricamente nuevo, no es nuevo ni el conductor, ni es nueva la ambulancia, ni es algo nuevo, es algo que estaba en otro sitio que ahora va a estar aquí y que si no me equivoco, y creo que no me equivoco, pues está adscrita dentro de la gestión que lleva una empresa y en determinado momento se le puede echar mano de ella para cuestiones cuando las anteriores estén ocupadas, que me equivoco, bien va, pero lo que votamos hoy aquí es si pedimos el 061 o pedimos algo análogo, por lo tanto deje usted claro lo que vota, porque lo que votamos es eso, no votamos si se va a echar mano más, menos o no, por lo tanto decida usted en función de lo que pone en blanco y negro que votan ustedes porque sino veremos si ustedes votan en contra de lo que han pedido otras veces o siguen estando a favor. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. González Cutillas.

Sr. González Cutillas: Muchas gracias. Bien pues no es la primera que ocurre que se produce esa intento de dejar en ridículo o en evidencia a algún concejal por el lenguaje que utiliza o como escribe o como pronuncia o se dice UVI, está claro que yo no puedo tener el mismo lenguaje técnico de su profesión como usted yo tengo el lenguaje político de saber de que si se lo que estoy diciendo y si se lo digo y quiero para mi pueblo y se lo diré de una forma que a usted le agrada más o este mejor dicho o peor dicho, pero los ciudadanos me han entendido, a usted no la han entendido que es lo que ha querido decir, porque yo lo que he entendido de usted ha sido que para usted fue un error comprar la ambulancia, que para usted no se deberían los que están en la ambulancia no deberían hacer esos servicios sociales que han estado prestando, para usted lo del CECOPAL no hacía falta porque ya está el centro de coordinación en Murcia y no hacía falta, pero resulta que según usted no habría que haber hecho nada, estaba muy bien, pues usted tendría que saber como sanitaria lo que estaba pasando antes de comprar esta ambulancia y yo no voy a hacer demagogia barata como la que hacen ustedes yo hablo de realidades, hablo de hechos concretos, de infartos, de accidentes, de gente tirada en el suelo media hora porque no acudía ninguna ambulancia, eso no era demagogia eso era una realidad que estaba en aquellos momentos y que desde la administración regional no nos daban respuesta y que aquí vino el Sr. Valcárcel en el año 99 a una reunión con todos los grupos municipales la única que ha venido y se reunió siendo el alcalde Marcos Nogueroles, nos reunimos todos los grupos municipales con el Sr. Valcárcel y aquello de la UVI móvil fue un compromiso que le dijimos que hacía falta en Jumilla, pero ya estaba en Yecla, pero ahora le voy a decir otra cosa me pregunta usted a mí, que el gobierno regional es de su partido que aquí tenía su portavoz el del partido popular con aspiraciones de ser alcalde y me pregunta que qué estábamos haciendo para permitir que la ambulancia, yo era concejal de emergencias entonces, pues le voy a decir lo que hice bajar con un dossier de la ambulancia y hablar con el director gerente del 061 D. José Antonio Álvarez Martínez, no sé si es Antonio A. Álvarez Martínez, donde me dejó hasta su número de



teléfono porque tomó mucho interés del dossier que le presenté de los servicios que se estaban prestando en el centro del CECOPAL de Jumilla, en la ambulancia, en la Doctora Moreno, la médico que estaba atendiendo emergencias regionales desde aquí, estamos que atendía mas de 8.000 llamadas al año y dijo no os preocupéis que en la medida alguien le diría a Jumilla ni agua, alguien le diría ni Jumilla ni agua para que esa ambulancia ese 061 de Cieza, porque esto además lo registrado con fecha, además le dije como las palabras se las lleva el viento para que después no hay duda de si este documento es verdad o no, se registró con fecha 26 de julio del 2010 y estuve con él y le pedí y le dije que nos tenía que ayudar y le dije la solución de cómo estaba ayudando a los ayuntamientos de la costa con subvenciones de más de 120.000 € algunos, y es verdad que son ayuntamientos de costa que tienen un trato especial por la congregación de gente que se les hace en verano con la playa pero también reconoció que Jumilla necesitaba ayuda por el esfuerzo que estaba haciendo el Ayuntamiento y me dijo que en los presupuestos de 2011 que intentarían corregir, nunca más se supo, nunca más se supo, pero desde julio del 2010, que me dio su tarjeta, que su tarjeta de la comunidad autónoma no la he fotocopiado yo y me dio su número móvil particular por si lo quería llamar. Quiere decir que hemos andado los pasos pero Murcia siempre ha sido un muro para nosotros, cuando lo decíamos la gente se creía que lo decíamos por cachondeo, no nos han dado ni agua y nos alegramos que ahora que están sus amigos aquí en Jumilla les den, si es posible, algo más que agua.

Sr. Presidente: Señor...

Sr. González Cutillas: He terminado.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Sr. Martínez Barba 3 minutos.

Sra. Martínez Barba: Gracias, creo que no me ha entendido muy bien, pero quien me tiene que entender es el pueblo de Jumilla. Yo le voy a recordar que no he dicho que la ambulancia no sea necesaria, simplemente que hicieron un gasto innecesario, que no se asesoraron con nadie, que los servicios sociales están bien hechos siempre que se hagan por una empresa que no sea una ambulancia de traslados urgentes, que el CECOPAL claro que es necesario se coordina a través de Murcia pero es necesario el CECOPAL en nuestra localidad eso se lo ha sacado usted de la manga. Ahora yo le voy a contar la ciudad de las tres mentiras donde en el bando de alcaldía que ustedes publicaron vamos a contar tres mentiras: ambulancia servicio 24 horas del día dotado de una unidad de soporte vital avanzado, UVI móvil y cuya denominación sería servicio de emergencia municipal, dígame de todo lo que pone aquí que es lo que han cumplido ustedes, porque ni han creado un servicio de emergencia municipal, ni la ambulancia ha estado 24 horas y usted de tecnicismos pero después de cuatro años como concejal de emergencias si que se debería saber los términos y UCI, UVI o soporte vital avanzado. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Martínez Barba, Sr. González tiene 6 minutos, le ruego...

Sr. González Cutillas: Ni un segundo más



Sr. Presidente: Hay un punto urgente.

Sr. González Cutillas: Bien no se ve que no he oído cuando lo de su portavoz que qué hizo, no, que yo había bajado y que si intente pero me tropezaba con un muro. Con esa ambulancia de las tres mentiras hay ahí una foto de una ambulancia que si ha estado cuatro años y medio funcionando que si ha estado solucionando los problemas de Jumilla y las emergencias de Jumilla que dentro de este servicio municipal de emergencias que si estaba funcionando, estaba funcionando se dijo dentro del servicio se va a hacer estos servicios sociales, al igual que se aceptó que estuviera la Dra. Moreno, que a usted no le gusta ese servicio de emergencia municipal, si ya lo sé, ni le gusta, ni le gusta la ambulancia, ni le gusta el que se haga servicios sociales, no le gusta absolutamente nada, nada pues tenemos una buena concejala de sanidad, fenomenal, esto es fenomenal lo que usted va a luchar por la sanidad en Jumilla. Mire usted yo puedo decir que el segundo grupo médico de urgencias, fue por las presiones que se hicieron de este Ayuntamiento porque era inaguantable que fuéramos ya el último ayuntamiento que el SUAP tuviese un sólo equipo médico y se consiguieron que hubieran dos médicos para que pudieran ir a los domicilios y seguir atendiendo allí esto se ha hecho luchando muchísimo porque en Jumilla siempre hemos tenido muchos problemas con la sanidad y ahora me parece que en vez de que tenemos una concejala de sanidad que además es profesional, está diciendo que todo eso no vale para nada, que todo eso no vale para nada, que todo lo que hemos hecho, todo lo que hemos hecho, todas las emergencias que se han atendido, toda la gente que pueda haber que ha tenido una emergencia que ha sido trasladado con la ambulancia municipal no tendría que haberlo hecho, no ha servido para nada, hay que mirar a los ciudadanos para decir que eso no ha servido para nada, si ha servido ¿Qué pasa? que a ustedes les molestaba de aquí para atrás que hiciéramos cosas porque se suponía que podía dar votos y ustedes eso lo criticaban y ustedes lo veían muy mal. Pues mire nosotros no vamos a ver mal que ustedes nos traigan una ambulancia aunque sea para 12 horas aunque nada más que lleve asientos y retrovisores, nos da igual, nos da igual, bienvenido sea, ahora servicios para atrás ninguno, en atención a los ciudadanos las mismas o mejores, para atrás ninguno, hay no nos vamos a encontrar por lo tanto trabajen, hagan sus deberes, intenten que en Jumilla funcione mejor la sanidad de lo que está funcionando de las emergencias, que procure que ese centro de salud que tiene que venir o ese centro de alta resolución que venga y que venga de donde quiera si no le gusta el sitio lo ponen donde ustedes quieran, pero que vengan que ya no tienen pegas para decir es que no lo hemos pedido, es que no lo hemos dado, es que ahora tienen línea directa, amistad plena con el gobierno regional y si les hace falta ir a Madrid también tienen amistad plena como para ir a Madrid y si hay que ir a Bruselas Enrique ya sabe el camino, por lo tanto todas las puertas las tienen ustedes abiertas a trabajar, a gobernar y a no quitar servicios que el único que están haciendo usted en 6 meses es quitando servicios a este pueblo y eso no es un cachondeo eso es una realidad que la gente tiene que espabilarse ya, que ya esta bien. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Sr. Muchas gracias. Sr. González Cutillas, le garantizo que eso será así en breve, ya verá como es verdad.



Concluido el turno de intervenciones se procede, en primer lugar, a la votación de la enmienda a la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-Verdes, resultando **aprobada** por el Pleno por unanimidad de los veinte miembros presentes.

A continuación se procede a la votación de la moción enmendada, resultando que, el Pleno, por once votos en contra (PP) y nueve votos a favor (PSOE e IU) de los veinte miembros presentes, **RECHAZA** la moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE sobre prestación del servicio de ambulancia municipal.

Antes del continuar con el tratamiento del punto siguiente, el Sr. Alcalde propone al Pleno la alteración del Orden del Día, de conformidad con el art. 91.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, consistente esta alteración en tratar a continuación el punto **14º.- Asuntos urgentes**, y tras éste, el punto **13º.- Moción IU-Verdes sobre la Carretera Nacional N-344**.

Sr. Presidente: Puesto que hay un tema urgente a tratar voy a proponer la modificación del orden del día para pasar un asunto urgente, el punto 14, anterior a la moción de IU-Verdes sobre la carretera nacional 344, es referente a la cancelación y nuevo concierto operaciones de tesorería. Vamos a votar en primer lugar el cambio del orden del día.

Concluidas las intervenciones, el Pleno, por dieciocho votos a favor (PP y PSOE) y dos votos en contra (IU) de los veinte miembros presentes, **ACUERDA** la alteración del Orden del Día propuesta, por lo que, a continuación, se tratará el punto **14º.- Asuntos urgentes**, y tras éste, el punto **13º.- Moción IU-Verdes sobre la Carretera Nacional N-344**.

14º.- ASUNTOS URGENTES.

Antes del tratamiento del primer punto de los asuntos urgentes, se procede a declarar su urgencia por once votos a favor (PP) y nueve abstenciones (PSOE e IU) de los veinte miembros presentes, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

14.1.- INICIO EXPEDIENTE CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA.

Se da cuenta a los reunidos del informe emitido por el Tesorero Municipal, Sr. Sanjuán Armuña, de fecha 16 de diciembre de 2011, en el que expone la falta de liquidez transitoria en la que se encuentra el Ayuntamiento de Jumilla, no disponiendo de fondos suficientes para la cancelación de la operación de crédito concertada el 31 de enero del presente ejercicio. Igualmente manifiesta que si no se procede a dicha cancelación antes del 31 de diciembre de 2011, tal y como se refleja en el art. 51 del TRHLL, la Tesorería Municipal se expone al pago del interés de demora pactado, aproximadamente más de un 18% del capital suscrito, haciéndose necesario cubrir esa falta de liquidez transitoria mediante una operación de tesorería por un importe de 2.151.421,03 €.



Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2011, en relación con este expediente.

Resultando que por la Comisión Informativa de Igualdad de Oportunidades, Personal, Hacienda, Emisora Municipal, Economía y Empleo y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, 19 de diciembre, se dictaminó favorablemente por mayoría de ocho votos a favor (PP y PSOE) y una abstención (IU) el inicio de expediente para el concierto de una operación de tesorería por importe de 2.151.421,03 €.

Considerando los artículos 48 a 52 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás legislación reguladora en la materia.

Sr. Presidente: Bien pues ¿van a intervenir?

Sra. Abellán Martínez: Sí, gracias Sr. Presidente. Muy brevemente puesto que el tiempo es más que limitado, se trata de pedir un nuevo préstamo porque como sabrán a principios de este año se solicitó por el equipo de gobierno anterior uno por 3 millones de € y evidentemente la situación económica no permite hacer frente a la totalidad de ese préstamo que había que amortizar ahora a final de ejercicio y por tanto procede ahora pedir otro para continuar al año que viene con éste, o sea pedir un préstamo para intentar pagar el ya pedido antes del 31 de diciembre de 2012, por tanto la urgencia yo creo que está más clara y espero el voto favorable.

Sr. Presidente: Bien, quiere intervenir Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias Sr. Presidente, bueno pues con prisa pero con pausa, puesto que en primer lugar no es cuestión de este punto pero se podía haber terminado completamente el Pleno no hay obligación de declarar la unidad de acto pero bueno. Entendemos la urgencia de este punto no la hemos apoyado precisamente porque no hay obligación legal y podríamos haber terminado el Pleno si tanto interés tenían pues podíamos haber hecho la moción de IU y posteriormente el asunto urgente y posteriormente los ruegos y preguntas. Se trata de iniciar un expediente que viene a Pleno por el importe puesto que vamos a sacar 2.151.000 € en estos días para amortizar los 2.150.000 € que están pendientes de pago como se ha expresado ahora bien el informe del tesorero es claro y concreto quizá con una frase un poco extraña, termina el informe diciendo que es favorable salvo la salvedad expresada, es una terminación ciertamente peculiar porque lo que dice es que es todo legal, es conveniente, es aconsejable, pero se podría haber evitado esos peros en el informe, porque con un presupuesto del año 2011 no habríamos necesitado sacar este préstamo puente que va a encadenar el siguiente que se sacará a principios de año. Por lo tanto, se podía haber cumplido todo a la perfección y ustedes podrían haber tenido un presupuesto de 2011 porque sin duda llevaban trabajando muchos meses...



Sr. Presidente: Sr. Pérez Martínez, un segundo perdone que le interrumpa puesto que son las 12.:00 declaro la unidad de acto.

Sr. Pérez Martínez: Correcto, decía que como venían trabajando desde antes del inicio de legislatura pues haber hecho un presupuesto para 2011 pues era algo que podría haberse hecho, finalmente se decidió no hacer y una de las pegas que tiene es que hoy el informe no es completamente favorable a esto, no le vamos a votar que no puesto que la cuestión no es de relativa importancia pero si, lo tenemos que decir y se lo tenemos que decir por una cuestión, el fin justifica la adopción de esta decisión que es que ningún trabajador del Ayuntamiento tenga ningún tipo de problema para recibir las nóminas y que los proveedores no vean en ningún momento y por un solo instante retrasado el cobro de lo que iban a ver de otra manera, por lo tanto, queden ustedes tranquilos porque no vamos a votar en contra pero nos tenemos que abstener y tenemos que dejar bien claro que podía haber habido un informe completamente favorable y no es así. En resumidas cuentas se saca un préstamo puente porque estamos obligados, si no queremos como le pasa a cualquier ciudadano, pagar intereses del 18% por el tiempo, los días en que nos demorásemos en pagar esos 2.150.000 € posteriormente se sacará lo que será la operación de crédito o la póliza de crédito para ya en función de su presupuesto trabajar durante todo el año. Queremos lógicamente hacer alguna pregunta que nos sale a raíz de los datos vertidos en este informe y además aprovechando que no hay turno de ruegos y preguntas pues hay un aspecto del informe que menciona ciertos datos dice el informe del 16 de diciembre que hay 6.654.000 € pendientes de pago a proveedores, dice el informe que hay una cantidad pendiente de nómina, una cantidad pendiente de IRPF, de seguros sociales y de otros compromisos, también dice que las existencias en las cuentas corrientes del ayuntamiento son de 1.594.000 €. En definitiva si que corresponde en un punto importante y corresponde, puesto que se va a amortizar un préstamo si se nos pueden dar datos de que cantidad de amortizaciones desde que se sacó el préstamo, desde principios de año se ha hecho, que cantidad se ha pagado y si lógicamente hay perspectivas con esta nueva operación de tesorería o con la operación de tesorería definitiva de bajar ese pendiente de pago a proveedores, que como digo todos sabemos que hay ingresos pendientes de llegar todos sabemos que hay un millón de € pendientes de energías renovables, todos sabemos que vendrán de la contribución urbana en enero, pero queremos saber con esta operación de tesorería y la futura en cuanto se podrá rebajar el pendiente de pago a proveedores. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Gracias Sr. Presidente. Bien lo hemos en la comisión que hemos de decirlo también y recordar a los ciudadanos que se ha celebrado media hora antes del comienzo de este Pleno y nuestro voto ha sido el que ha sido el que se ha reflejado por parte de la lectura del Secretario y el que va a volver aquí así en el Pleno. Independientemente de esa cuestión que ahora entraré pero que voy a tratar de ser breve decir que nuestra apuesta, para que no quede tampoco ningún género de dudas por lo que en algunos foros y en algunos medios se ha comentado en alguna ocasión, nuestra intención también es, era el terminar este pleno en su conjunto de hecho en ruegos y preguntas por escrito este grupo no ha formulado ninguna para que no se nos



criticase en ningún caso que no queríamos llegar al final del Pleno, también hemos de decir que la moción, y lo adelanto, que ha presentado el grupo de IU y que va a ser pospuesta para próximas ocasiones aunque coincido con el portavoz de IU se podría haber tratado pero por la celeridad o por la urgencia de este tema pues bueno se ha propuesto por parte del Presidente el intercambio o el cambio de un tema por otro, pero adelantar también que nuestro voto iba a ser favorable también a la moción presentada por el grupo municipal de IU. Y este tema lo hemos votado en comisión y lo hemos la urgencia porqué y voy a ser breve, se lo he dicho a la concejala de hacienda, nosotros en el puesto del equipo de gobierno actual, lo dijimos antes, dijimos después, lo hemos dicho en anteriores ocasiones y lo seguiremos diciendo que haremos o haríamos lo que o vamos a hacer lo que nosotros hubiéramos hecho estando gobernando, por tanto nuestro voto va a ser favorable, ya lo hubiéramos hecho ya, coincido con lo que se ha dicho, lo hemos dicho en repetidas ocasiones, es una posibilidad que te da la ley y por tanto hubiéramos recurrido a ella pero cuanto antes, se ha dicho y se ha expuesto por parte del anterior portavoz y hago más también sus palabras en el sentido de que si hubiéramos tenido un presupuesto en vigor 2011 como está en Yecla, como está en otros sitios esto se hubiese sacado, se hubiera hecho previamente también y con todos no sólo el informe final sino con todo el texto afirmativo y favorable por parte de los servicios económicos, repito aún así nuestro voto va a ser favorable porque lo hubiéramos hecho ya estando en el gobierno municipal. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Gracias Sr. Alcalde pues agradecer el voto favorable del grupo municipal socialista no agradecer porque se va a abstener el grupo municipal de IU los verdes, decirle que el informe al que usted alude es más que claro y tajante, el informe dice que la tesorería municipal, es decir, este ayuntamiento no dispone de fondos suficientes para la realización de la cancelación de este préstamo de esta operación de tesorería por lo que debe acudir a otra operación para el reembolso de la existente porque si no lo hiciéramos nos expondríamos, el ayuntamiento, al pago del interés de demora pactado en los contratos firmados de aproximadamente más de un 18% del capital suscrito. En ese mismo informe pone la deuda pendiente a proveedores así como la estimación de cual es la paga ordinaria y extraordinaria del presente mes de diciembre de los funcionarios y las funcionarias y trabajadores del ayuntamiento, y me pregunta usted que parte de ese préstamo se ha amortizado, si se pidieron 3 millones de euros en enero de este año y se pide esta para cubrir el total de 2.151.003 € pues reste. Con respecto también a la propuesta de elaborar el presupuesto, mire llevamos 6 meses en el gobierno municipal, en estos 6 meses la actividad de todas y cada una de las concejalías ha sido intensa pero permítanme que le hable de la que yo en este caso represento, el trabajo que se ha realizado desde la intervención, desde la tesorería, desde todo el departamento económico desde que estamos en el gobierno ha sido más que intenso y no ha permitido que el presupuesto se haya presentado un presupuesto para el 2011, cuando hemos tenido que hacer innumerables expedientes económicos para intentar soliviantar, aliviantar un poco la situación ya no económica sino administrativo-económica del ayuntamiento de Jumilla entre ellos el expediente de incorporación del remante de crédito en tesorería negativo que ha habido que hacerlo, un plan de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

saneamiento, hay que hacer y hemos hecho una serie de expedientes administrativo-económicos por llamarlos de alguna manera que no ha sido materialmente y temporalmente posible elaborar un presupuesto 2011 para el tiempo que estuviese en vigor que habría sido pues no lo sé ¿dos semanas? ese esfuerzo lo estamos dedicando a hacer un presupuesto del año siguiente del año 2012, porque ha sido material y técnicamente inviable hacer un presupuesto para 6 meses, no para 6 meses en 6 meses hacer un presupuesto dentro de esos 6 meses para el tiempo restante de esos 6 meses, no se si me explico, es materialmente inviable e imposible. Y a usted le contesto así no le puedo contestar al PSOE del mismo modo porque hay que tener moral para decir esa misma crítica de que no hemos hecho presupuesto en 6 meses para el año 2011, o sea, ustedes llevan 3 años sin hacerlo podrían haberlo hecho en su momento y no haber llegado a esta situación 3 años y llevamos nosotros 6 meses sin hacer un presupuesto para medio año y ni siquiera hubiera sido para medio año porque hubiera sido para el tiempo que estuviese en vigor porque el trámite de elaboración de presupuesto como podrán comprobar y más después de todo el trabajo desde el área económica de la Intervención municipal que evidentemente la conforman los trabajadores y trabajadoras que la conforman y multiplicarse pues lamentablemente, aun a pesar de los esfuerzos de multiplicación de todos y cada uno de los que componen este departamento pues no ha sido posible y a pesar de las horas y horas las que están echando, porque me consta que las están echando para aprobar y para sacar adelante todos esos expedientes a los que hacía referencia pues no ha sido material ni técnicamente posible, ni humanamente posible, además de haber hecho todo lo que estamos haciendo, todo lo que hemos, además hacer un borrador de presupuesto para el 2011 porque sería un sinsentido, por ejemplo, ahora mismo a estas alturas un presupuesto para nada o sea para nada cuando entrase en vigor ya sería 2012 y habría que prorrogar el de 2011, por tanto entendemos que es más que claro y evidente esa postura. No se pide el préstamo éste por capricho y porque haya que hacerlo si no lo hacemos tenemos que devolver el importe no amortizado más 18% de intereses y ustedes comprenderán o sabrán o intuirán o tendrán una idea de cual es la situación municipal lo ha dicho creo recordar el portavoz de IU, pues evidentemente si tuviésemos que devolver esto a 31 de diciembre más el 18% de intereses pues la nómina de los trabajadores no se podría pagar, por ejemplo, entonces yo creo que es más que clara y evidente la necesidad, la urgencia, la rapidez y la idoneidad de traer esto aquí y ahora en este momento y de la manera en la que se formula y vuelven a insistir en la entrada en vigor del presupuesto que si hubiese un presupuesto podríamos haber concertado más, no es que no se puede concertar más, es que lo que marca que el Ayuntamiento de jumilla pueda endeudarse más a parte de esto no es tener o no un presupuesto en vigor sino tener los indicadores de ahorro neto en positivo y no en negativo como los tenemos o el remanente de tesorería que llegó a 1.492.000 en negativo pues no tenerlo en negativo sino en positivo y me habla usted de Yecla y yo se lo he recordado y lo he dicho en muchas ocasiones en medios públicos, Yecla paga a sus proveedores a 50 días no tiene deuda a proveedores y es la primera vez que el equipo de gobierno actual tienen que pedir préstamo en el Ayuntamiento de Yecla, creo que lo ha firmado recientemente, pero creo que no es porque tenga presupuesto 2011 entre otras cosas porque tiene ahorro neto positivo y no tiene el remanente de tesorería que lamentablemente tenemos en el ayuntamiento de Jumilla, por lo tanto, y la deuda a proveedores no tiene deuda a proveedores Yecla paga a sus proveedores a 50 días, el Ayuntamiento de Jumilla año y medio o un poco más incluso



ya. Por tanto agradecer la voluntad y el voto favorable del grupo socialista y no, pues lamentar la abstención de IU. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Abellán Martínez, para la segunda intervención Sr. Pérez Martínez.

Sr. Pérez Martínez: Gracias Sr. Presidente y brevemente, porque en 3 minutos quiero que queden ciertas ideas claras. La pregunta era cuanto dinero en factura de proveedores se ha podido pagar en este año, puesto que comenzamos el año con 6.060.000 € de pendiente a proveedores en la legislatura anterior, han entrado más facturas se han pagado facturas y ahora, según el informe de 15 de diciembre tenemos 6.654.000 € de deuda a proveedores, por lo tanto es, ¿Cuántas facturas han entrado y cuántas se han pagado? Esa era la pregunta y no 3 millones menos 2.150.0000 que lógicamente sabemos hacer la resta. No era inviable hacer presupuesto pero no era inviable porque pues en otras ocasiones se hizo, en otros municipios se ha hecho, etc., etc., era porque el presupuesto estamos seguros de que ustedes tenían el trabajo más o menos hecho cuando entraron y podrían haberlo hecho, en 2007 en agosto se presentó un presupuesto es verdad que no había cambiado el signo político, pero si ustedes habían trabajado tanto en los meses anteriores pues podrían haberlo hecho de la misma manera que en agosto de 2007 se presentó un presupuesto, consideramos que no fue necesario y lo rechazamos ustedes y nosotros pero se presentó, la deuda a largo no es la deuda a corto, nosotros entendemos que no se pueden pedir préstamos a largo plazo, porque son préstamos para inversiones no son préstamos para pagar a proveedores que es verdad lleva usted razón, no se pueden pedir préstamos a largo plazo, ahora la cuestión de esta operación de tesorería simplemente el informe no es completamente positivo y usted lo ha leído igual que yo, lo que pasa que usted ha leído otro párrafo lea usted el que dice que al estar vivas ambas operaciones de tesorería no es posible porque no tenemos un presupuesto en vigor, si estuviera un presupuesto en vigor de 2011 si podría hacerse ¿que eso es obstáculo? No ¿Qué es necesario lo que usted hace? Si, pero como usted podría haber cumplido al 100% la ley pues simplemente le decimos no seremos un obstáculo para usted pero nos vamos a abstener, simplemente porque el fin por supuesto que justifica la postura el que no haya problemas con la nómina, el que los proveedores no retrasen de cuando les vaya a tocar el tema del cobro pues hace que no vayamos a votar que no, pero ustedes y nosotros y todos hemos dicho muchas veces que los informes pues son positivos, negativos o positivos en parte, a un informe positivo en parte una abstención. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Pérez Martínez. Sr. Sánchez Cutillas.

Sr. Sánchez Cutillas: Sí, gracias Sr. Presidente. Vamos a ver, yo no sé si no lo ha entendido, vamos a votar nuestro apoyo es favorable hubiéramos hecho nosotros eso y he dicho que lo hubiéramos hecho antes y yo sé que a usted como concejala de hacienda le puede tocar un papelón importante, pero no sé tampoco se solivante, ni se ponga de una manera que parece que no vamos a votar a favor o estamos poniendo no, que vamos a votar a favor que somos coherentes con lo que dijimos, hemos venido diciendo decimos hoy y seguiremos diciendo mañana, es decir, coherencia es lo que nosotros estamos planteando porque le hemos dicho o porque le he indicado yo lo de



los presupuestos, y no se ponga a la defensiva, lo de los presupuestos 2011 porque los presupuestos 2011 si sabe usted que se podría haber hecho, lo han hecho en Yecla, después de las elecciones los han hecho en Yecla, usted me vuelve a achacar o se defiende atacándonos diciendo que nosotros no hicimos durante dos o tres años de acuerdo y lo reconocemos no hicimos y estuvimos con los que estaban prorrogados porque la ley también lo permite, pero políticamente la situación no es la misma nosotros estábamos 10 y no teníamos una mayoría absoluta y usted tienen 12 y pueden hacer esos presupuestos 2011 desde el mismo día que entraron y usted lo sabe y no se ponga a la defensiva por eso porque nuestro va a ser favorable y es más le voy a decir con los presupuestos de 2012 si no hacen los del 2011 por las cuestiones o razones que ustedes han indicado y los del 2012 si ha fecha de hoy 19 de diciembre del 2011 no han presentado ni el borrador del 2012 también me dirá ahora que no han podido es que esto, es que no se que, ni los del 11 ni los del 12 y sabe usted que ya no entran en vigor el 1 de enero, no entran en vigor las ordenanzas fiscales también se han atrasado usted dirá es que ustedes, es que no se que, pero ustedes tampoco le van a entrar en vigor porque se han dormido y no lo han gestionado y le han traído en dos o tres veces y en ese sentido sabe usted que tampoco va a entrar. Y usted, claro se pone a la defensiva creyendo que nosotros pues vamos a cambiar el voto al final o no, nuestro voto va a ser favorable porque repito y Sr. Presidente con esto concluyo, coherencia con lo veníamos manifestando pero permítanos también después de las críticas que a nosotros nos lanzan criticarles a ustedes que podrían haber hecho los presupuestos 2011 perfectamente con 12 que son, igual que otras cosas sacan porque son 12 y han dicho no es somos 12 y oye y el pueblo ha dicho que seamos 12 y lo ponen encima de la mesa y lo sacan adelante porque esto no lo hicieron y no me vengan con esas milongas porque estamos a la fecha que estamos y los del 2012 Sra. Concejala de Hacienda los del 2012 ni ha presentado plantilla a los trabajadores no se si es que mañana me parece que va a ser la reunión mañana 20 de diciembre, nada y es el capítulo 1 de personal que está por encima del 50% de un presupuesto municipal y nada de nada, y ningún borrador ni anteproyecto y ahora querrán, como nos ha dicho en la comisión, que el día 30 de diciembre se apruebe, pues mire usted, dénos por lo menos, es que ya nos están diciendo y eso creo que no es ni de recibo ni correcto, el 30 de diciembre vamos a llevar a Pleno los presupuestos de 2012 que sabe usted que ya no entran en vigor, porque necesita un plazo de publicación, etc., pero ya nos han dicho que el 30 de diciembre Pleno para los presupuestos 2012 y no nos han presentado ningún borrador, ni el anteproyecto, no se el otro grupo político lo que hará, por favor y eso es una realidad y no se ponga a la defensiva porque vamos a votar a favor no vamos a cambiar el voto de verdad. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Sánchez Cutillas. Sra. Abellán Martínez.

Sra. Abellán Martínez: Si, gracias Sr. Presidente. Mire no me pongo a la defensiva le he dicho que se va a votar a favor y lo sé usted lo ha dicho en la comisión lo ha vuelto a decir aquí y dice usted que no digamos milongas y que nos hemos dormido no dormidos no, estamos muy despiertos desde el primer día que tomamos posesión estamos tan despiertos que no paramos de recibir sorpresas e información de la que no disponíamos antes señor portavoz de IU los Verdes como usted tampoco disponía siendo oposición, porque son sorpresas, facturas, situaciones administrativas,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

económicas, sorpresas al fin y al cabo que van llegando a diario y ha habido muchísimos fuegos que apagar y esos fuegos que apagar han imposibilitado material y técnicamente que este equipo de gobierno pudiese elaborar un presupuesto en tiempo y forma, y no me vale la excusa de que somos 12 y por ese motivo lo podemos presentar el borrador, la obligación legal esta en el equipo de gobierno en el Alcalde sean seis, siete, ocho, nueve, diez, once o veintiuno los que conformen el equipo de gobierno, la obligación legal de un Alcalde, de un equipo de gobierno está en presentar el borrador ante el Pleno y nosotros así lo vamos a hacer un poquito tarde pero no me hablen de tarde, no me digan usted que nos hemos dormido cuando ustedes han estado tres años sin hacer presupuesto y tres años diciendo que lo iban a presentar en breve con muchísima ayuda a las personas más necesitadas, con una partida impresionante para ayudas sociales lo vamos a presentar el próximo pleno, en la próxima comisión, así han estado ustedes tres años sin elaborar presupuesto y me vuelve a recordar a Yecla, Yecla, si me ha vuelto a recordar a Yecla, que Yecla ha hecho el presupuesto 2011 después de las elecciones, pero es que no es lo mismo porque Yecla salía el equipo de gobierno y entraba el mismo equipo de gobierno con pequeñas distinciones, no es lo mismo que ellos sabían con total certeza y conocimiento a lo que se enfrentaban conocían cual era las sorpresas, no sorpresas para ellos de la situación económica municipal, no es lo mismo entrar y encontrarse ese tipo de sorpresas desagradables en muchos casos que entrar, continuar, en la gestión municipal conociendo de primera mano lo que se deja atrás y cual es la fórmula de solución. Los presupuestos municipales del 2012 se han retrasado por, entre otros muchos motivos los que les he expuesto, hemos tenido que hacer lo que ustedes han sido incapaces de hacer y en tan poco tiempo como llevamos en el gobierno municipal porque una legislatura son cuatro años y en 6 meses, y no es porque lo diga yo, creo sinceramente que el trabajo que está haciendo este equipo de gobierno interna y administrativamente que sin duda se verá y redundará en la calle, ha sido ímprobo porque es de destacar todo lo que se ha tenido que hacer por parte de este equipo de gobierno y no sólo de la concejalía de hacienda sino de todas y cada una de las concejalías que conformamos el ayuntamiento de Jumilla, todos y cada uno de los miembros de este equipo de gobierno los que a diario y aún a día de hoy, tienen que enfrentarse con situaciones durísimas para poder hacer frente a lo que nos depara y eso reclama actuaciones urgentes, respuestas urgentes y por lo tanto, pues evidentemente, no poder atender a los plazos legales que nos hubiera gustado y a mí la primera cumplir con respecto a la presentación del presupuesto municipal 2012. Pero así ha sido el compromiso del Alcalde a su cabeza y de este equipo de gobierno en presentar un presupuesto de forma anual entre otras cuestiones, sin entrar a debatir más, por un ejemplo porque es ya urgente, forzoso que el área económica de este ayuntamiento cuente con un documento presupuestario que permita y que agilice y que mejore sin duda la gestión diaria de los dineros de este Ayuntamiento. Solamente les pongo ese motivo pero es que además no me va a hacer que calle, que no diga cuando ustedes siempre dicen que somos 12 que lo presentemos que ustedes no eran 12, no miren el verdadero motivo por el que ustedes no hicieron un presupuesto ni en el 2009, ni en el 2010, ni en el 2011 era porque el presupuesto de 2008 era un presupuesto infladísimo de ingresos y esos les permitía y les ha permitido seguir gastando al ritmo de ese presupuesto de 2008 que en nada se asemeja a la actualidad ni del 2009, ni del 2010, ni del 2011 y eso es precisamente uno de los principales motivos que ha propiciado que la deuda a proveedores sea la que es y que tengamos que pedir un préstamo hoy para



pagar el que ustedes pidieron a principios de enero si queremos pagar la nómina de diciembre a los trabajadores y trabajadoras municipales y así como seguir pagando como medianamente podemos a los proveedores de esta santa casa, por lo tanto, esa es la verdadera razón por la que ustedes no presentaron presupuesto porque aquel presupuesto 2008 de 27 millones de € infladísimo de ingresos les permitía seguir gastando al ritmo que marcaba el papel, el documento presupuestario, pero que no se le permitía la tesorería municipal como venía diciéndole ésta desde hace años atrás, que no era conveniente seguir gastando al ritmo que iban gastando ustedes y nosotros muy a pesar nuestro, lo ha dicho también el concejal de servicios sociales aquí esta tarde D. Juan Calabuig, muy a pesar nuestro que nos gustaría nos presentamos a unas elecciones con la mejor de las intenciones, con el programa electoral, con un programa intentando ofrecerlo lo mejor de lo mejor a los ciudadanos y ciudadanas de Jumilla, intentando responder a todas las necesidades y preocupaciones de los jumillanos y lamentablemente nos encontramos atados de pies y manos y más atados con la responsabilidad de este equipo de gobierno con su alcalde a la cabeza que sigue teniendo como prioridad el pago a proveedores y eso implica reducir, tomar decisiones duras, difíciles y que no estamos contando para nada con su apoyo y si con su crítica demagógica y brutal, y son decisiones a las que tenemos que hacer frente de manera responsable porque habría sido muy fácil hacer lo que ustedes han estado haciendo en los últimos años gastar, gastar y gastar, sin importar quien venga detrás que ha de pagar y lo que es peor sin importar lo que tienen que soportar las empresas autónomos de los que le debe el Ayuntamiento de Jumilla. Por lo tanto créannos que ese presupuesto 2012 va a ser un presupuesto realista, absolutamente realista centrado en los derechos reales reconocidos y no en bagajes ni en historietas que puedan permitir un gasto excesivo que sin duda no es ni comprensible la situación actual, ni mucho menos aconsejable, viable, ni viable. Dice el Concejal de IU que a un informe en positivo, que un informe en parte positivo una abstención, pues yo le digo que a una situación complicada responsabilidad en la gestión. También va a permitirme que le diga que no es el presupuesto como usted vuelve a decir tener un presupuesto en vigor el que nos permite o no pedir un préstamo, precisamente este informe que usted alude es en parte positivo, no porque no tengamos un presupuesto municipal en vigor sino se lo voy a leer textualmente para que no tenga lugar a dudas lo que limita el pedir préstamo es esto, a corto plazo: *“... para atender a las necesidades transitorias de tesorería, las Entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30% de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior...”* eso es lo que limita y no contar con un presupuesto municipal 2011. Muchas gracias Sr. Alcalde.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Abellán Martínez.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno, dieciocho votos a favor (PP y PSOE) y dos abstenciones (IU) de los veinte miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar expediente para el concierto de una nueva operación de tesorería, por importe de 2.151.421,03 €, para hacer frente a la cancelación de la anterior, concertada el 31 de enero del presente ejercicio, invitando a las entidades financieras de la localidad para que, si lo estiman oportuno, presenten ofertas que habrán de ajustarse a las siguientes condiciones, teniéndose en cuenta que el



incumplimiento de cualquiera de ellas supondrá automáticamente la exclusión de la oferta presentada:

- **Concepto:** Operación de Tesorería
- **Importe:** 2.151.421,03 €.
- **Tipo de interés:** Referenciado en todo caso al Euribor anual (12 meses) +/- diferencial que contemplará necesariamente cualquier comisión, corretaje, gastos, etc, que se deriven de la formalización de la presente operación.
- **Exenciones:** La constitución, cumplimiento y cancelación anticipada de las obligaciones derivadas del contrato estarán exentas de cualquier tipo de gravamen o comisión para el Ayuntamiento.
- **Forma de pago de los intereses:** Trimestral sobre cantidades efectivamente dispuestas.
- **Formalización:** Ante el Secretario General de la Entidad Local en la fecha concretada que decida la Corporación, debiéndose respetar el diferencial sobre el tipo de interés ofertado que tomará como referencia el euribor anual del día inmediatamente anterior al de la formalización del contrato.
- **Libramiento de fondos:** El mismo día de su formalización, en la cuenta que se aperture.
- **Presentación de las ofertas:** Individualmente por una Entidad Financiera o conjuntamente por varias, bajo la fórmula que estimen pertinente, pudiéndose ofertar por parte o la totalidad del importe, sin que afecte a la unidad del expediente administrativo.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Departamento de Intervención para su conocimiento y del expediente a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

Antes del tratamiento del segundo punto de los asuntos urgentes, se procede a declarar su urgencia por once votos a favor (PP) y nueve abstenciones (PSOE e IU) de los veinte miembros presentes, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

14.2.- ALEGACIONES A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS O PRESTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

Visto el acuerdo de este Pleno, de fecha 31 de octubre de 2011, por el que se aprobó provisionalmente la modificación de varias Ordenanzas fiscales para el próximo ejercicio 2012, entre las que se encontraba incluida la reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil.

Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N° 259, de 10 de noviembre de 2011, dando lugar a la apertura de un periodo de 30 días para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimasen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 24 de noviembre de 2011, registro de entrada 20.966, se presenta en este Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días antes mencionado, escrito de alegaciones por Dña. M^a Teresa Arcos Sánchez, en representación de la mercantil REDTEL, Asociación de Operadores de Telecomunicaciones, con CIF G-85112357 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Bruselas nº 5-3º, de Alcobendas (Madrid), solicitando se reconsidere la conveniencia de no modificar la Ordenanza reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, sino que se derogue la misma en bases a las consideraciones que hace en el referido escrito.

Atendido el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, D. Francisco Jiménez Tomás, de fecha 5 de diciembre de 2011, fundamentado principalmente en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la interpretación que realiza la Jurisprudencia y la doctrina, principalmente la última Jurisprudencia del Tribunal Supremo, en Sentencia de 16/02/09, inclinándose por defender la postura según la cual, las compañías de telefonía móvil estarían sometidas al régimen general de gravamen de la tasa por ocupación del suelo, vuelo o subsuelo.

De tal forma que el Sr. Jiménez Tomás propone, en base a las consideraciones expuestas en su informe, que se desestime el escrito de alegaciones presentado por la mercantil REDTEL a la modificación de esta Ordenanza y se apruebe definitivamente la misma.

Vista la propuesta que, en base al informe del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, eleva la Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Alicia Abellán Martínez.

Sin que se produzcan intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los veinte miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar, en base al informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 5 de diciembre de 2011, las alegaciones presentadas por la mercantil REDTEL, Asociación de Operadores de Telecomunicaciones, con CIF G-85112357 y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Bruselas nº 5-3º, de Alcobendas (Madrid), contra la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la referida mercantil como legalmente proceda.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras o prestadoras del servicio de telefonía móvil, debiéndose



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto íntegro de la modificación, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17, apartados 3 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Siendo las cero horas y cuarenta minutos del día siguiente al de su comienzo, y quedando por tratar los puntos del 13º y 15º del Orden del Día, la Presidencia dio por terminada la sesión, en virtud del principio de unidad de acto, de conformidad con el artículo 87 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de la que, como Secretario, DOY FE.

Jumilla, 20 de diciembre de 2011

El Alcalde-Presidente

El Secretario General

Enrique Jiménez Sánchez

Antonio Cano Gómez